EXTRACTO

DE LOS AUTOS DE DILIGENCIAS, Y RECONOCIMIENTOS DE LOS RIOS, LAGUNAS, VERTIENTES, Y DESAGUES DE LA CAPITAL

MEXICO, Y SU VALLE:

DE LOS CAMINOS PARA SU COMUNICACION, Y SU COMERCIO:

DE LOS DAÑOS QUE SE VIERON REMEDIOS, QUE SE ADBITRARON: DE LOS PUNTOS EN PARTICULAR DECIDIDOS. DE SU PRACTICA: Y DE OTROS A MAYOR EXAMEN RESERVADOS, PARA CON MEJOR ACIERTO RESOLVERLOS.

TODO POR DISPOSICION DEL EXCmo. SEÑOR

D. JUAN FRANCISCO

DE HUEMEZ, Y HORCASITAS,

DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD, THENIENTE GENERAL DE SUS REALES EXERCITOS, VI-REY, GOBERNADOR, Y CAPITAN GENERAL DE ESTA NUEVA ESPAÑA, Y PRESIDENTE DE SU REAL AUDIENCIA.

LO ESCRIBIÓ DE SU MANDATO EL LICdo.

D. JOSEPH FRANCISCO

DE CUEVAS, AGUIRRE, Y ESPINOSA,

Señor de las Casas de Aguirre, Sazia, Velaunza, y Suasola, Abogado de la referida Real Audiencia: Colegial mayor antiguo del Insigne Viejo Colegio Mayor de Santa MARIA de Todos Santos, Regidor perpetuo de la Muy Noble, y Muy Leal Imperial Ciudad de Mexico, y su Procurador General.

DE MANDATO DEL EXCmo. SR. VI-REY:

Impresso en Mexico por la Viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal. Año de 1748.

SONETO.

Herodot. lib. 2. Cap. 149. Diodor. lib. 1. Plin. lib. 5. c. 9.

QUanto de Moeris la Laguna dice
Egypto, y á ſu Principe engrandece,
para que el Nilo, que ſoberbio crece
aniegue nunca, y ſiempre fertilice:

D. Iſidor. lib. 13. Cap. 13.

Quanto el ethiope blaſonò felice
de la que prodigioſa nos ofrece,
quando al Cuerpo, que baña reſplandece,
porque de luz, ſus aguas authorice:
Quanto finge, ſegun vulgares citas,
el Gentiliſmo, con las ſuyas Mago
de admirables virtudes exquiſitas:
A influxo ſuperior divino alhago
del grande Excelentiſſimo Horcaſitas,
verdades ſon en Mexico, y ſu Lago.

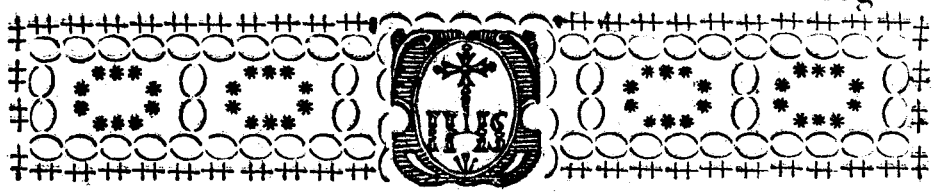

Excmo. Sr.

REYNA EL DE LAS AGUAS EN LOS OTROS Elementos, ò por ſuave, y por benigno â dictamen de Iſidoro, (1.) ò por ſañudo, y por aſpero en la ſentencia de Plinio: (2.) tiemplan el fuego, pero motivan los rayos: ſuaviſan los ardores, pero extinguen las luces: ſuben â la mayor altura, pero ſe uſurpan al Cielo, incorporan à el aire con ſus exaltaciones, pero ahogan con las nubes los eſpiritus; y enfin fecundan la tierra biſtiendola de flores, y de fructos, pero la inundan, y deſtruyen en ſus fabricas, llenandola de eſtragos, y de horrores; ò digalo nueſtro Mexico, que ſi goza fertilidad en el Valle, donde ſe ſingulariſa por las vertientes de las cumbres de ſu circulo, padece quando abundan en ſu crecimiento hoſtilidades: sì como á Emperatriz del nuevo Mundo la corona la cierra, que la ciñe, como à enemiga la invade con los raudales que aliſta: ſi ſu tierra, â que nos traxo la Miſericordia Altiſſima, buena como la de promiſſion, de arroyos, aguas, y fuentes, en cuyos campos, y montes ſalen con impetu abyſmos de los Rios, (3.) lugar proprio para que la Juſticia Soberana nos pruebe: (4.) ſi ſu laguna, clariſſimo eſpejo, ſe le ofrece para que ſe mire, en ſu arquitectura, hermoſa, ſe le pone para que ſe vea triſte en los riesgos que previene cauteloſſo à ſu ruina.

La ſintieron los Mayores, la recelamos noſotros, y con eſpecialidad un miſmo año, en dos edades, qué acaſſo, como las eſtrellas, tienen influxo los numeros, pues elde quarenta y ſiete en ambos ſiglos el proximo paſſado (5.) y el que corre, deſcendieron, por las fecundas mexillas de las montañas del delicioſſo Orizonte, disfraſadas en corrientes, lagrimas copioſiſſimas, que ſacaron por aumento, á ſu imitacion las nueſtras; (6.) y aun ſin zozobrar, como antes, los

(1.) D. Iſid. 13. Aquarum elementum. cæteris elementis imperat. Aquæ enim cælis temperant, terram fæcundant, aërē exaltationibus ſuis incorporant, in ſublime ſcandunt.

(2.) Plin. Lib. 31. ſi verum fateri volumus elementum aquæ imperat alijs omnibus. Aquæ terras devorant, flammas necant, in ſublime ſcandunt: & Cælum ſibi vendicant, ac nubium obtentu vitalem ſpiritum ſtrangulant. Qua cauſa fulmina elidit, ipſo ſecum diſcordante Mundo.

(3.) In terrā bonā, terrā Riborum, aquarum que, et fōtium: incuius Campis, et montibus erumpunt fluviorum abiſſi: Deut. cap. 8. ℣. 7.

(4.) Duc eos ad aquas, & ibi probabo illos: Judic. cap. 7. ℣. 4.

(5.) Memorial Impreſſo el año de 1653. del M. R. P. Fr. Luis Flores del Orden de N. P. S. Franciſco, Comiſſario Gral. de las Provincias de N. España, y ſus anexas. f. 2.

(6.) Fluunt. lachrimæ more perennis aquæ Ovid. Lib. 2. Faſt.

Vecinos, naufragó su corazon en angustias, aun sin venir las aguas à las Calles, entraron à los animos de cada uno, que clamaba su libertad con David. (7.) En la primera congoja estaba frezca la ultima inundacion grave, y subsistian los reparos, y ocursos, que se pusieron en prevenciones sumptuosas; pero dadas al olvido de los que vivian seguros en su construccion, sin su cuidado: En la segunda faltaba la memoria de varios de los remedios: pero havia la vigilancia de quien acreditò su mando en sus providencias; y si bien no se temiò en aquel, como en este tiempo lo presente, no se cauteló en tonces, como ahora lo venidero.

En el mes de Septiembre, de muy funesta memoria, nacieron de pequeñas Fuentes grandes caudalosos Rios, que se augmentaron en muchos, juntas diversas corrientes: (8.) precipitabanse, como el Pindaro al profundo, (9.) todos con furia hasta el Valle: nadaban, yâ las chosas de los Naturales de la Ciudad en sus barrios: (10.) y se congregaron los abismos, en la Laguna, con las aguas, (11.) de modo que gritaba la contristacion á los oidos, en pregon sentencia de dilubio. (12.) Quando en la primera edad lo embió el Señor por pena de los hombres, hizo havitarlo despues su Misericordia, segun el Propheta Rey; (13.) y fue lo mismo en interpretacion muy recibida, que obtener, en su tiempo el Reyno justamente. (14.) Logra con razon el de la Nueva España, y su mando V. Exc. pues quando en nuestro siglo cercò Dios su Capital de tinieblas, sacudiendo de las nubes, para confussion, las lluvias, (15.) dispone V. Exc. â sus Subditos segura morada en sus raudales, remitiendo Commissarios, que buelan, con ramos de oliva, en su retorno, y dando resoluciones, que hagan en signo de paz Iris vistoso.

No solo quiso la increada sabiduria que andubiera su voz sobre las aguas, sino que estubiesse el mesmo Altissimo en ellas; (16) naden las maximas de los Governadores en los riesgos, y fluctuen en los peligros i sus Personas; enseñanza, Dios y Exemplo les dà â todos V. Exc. pues desatentidos escollos, y fatigas, navegò las tardes à cavallo, para el reconocimiento, en las corrientes, por donde venian en mayor furia, y zozobrò las mañanas en sus sudores para el arbitrio de la espedicion de los ocursos. Ni su actividad se satisface con el remedio instantaneo sin conseguirlo diuturno porque mirò mexor Jano (17) con dos rostros á los tiempos, procuró que al estender segundo Moyses (18.) la mano sequitara del todo el incombeniente en la Laguna, ó el mar en Sagrada inteligencia: (19) solicitò acertadamente con sus pa-

(7.) Salvum me fac Deus, quoniam intraverunt aquæ usque ad animam meã: Psal. 68. ℣. 2.

(8.) Flumina magna vides, parvis de fontibus orta. Plurima collectis multiplicantur aquis: Ovid. lib. 1. de Remed.

(9.) Monte decurrens velut amnis imbres Quæ super notas alvere ripas. Terret, inmensus que ruit profundo: Orat.

(10.) Omnia plenis rura natant fosis: Virg. Georg. 3. ℣. 371.

(11.) Congregatæ sunt aquæ: stetit unda fluens congregatæ sunt abissi: Ex. Cap. 15. ℣. 8.

(12.) Ecce ego adducam aquas diluvij superterrã vniversa quæ in terra sunt consumentur. Gen. Cap. 6. ℣. 17.

(13.) Dominus diluviũ inhavitare fecit: Psalm. 28. ℣. 10.

(14.) Sive vt alij reddidere: TEMPORE DILUVIJ REGNUM OBTINUIT: Pier. Valer. hierogliph. Lib. 28.

(15.) Posuit tenebras in circuitu suo latibulum: cribans aquas de nubibus cælorum: Reg. 2. cap. 22. ℣. 12.

(16.) Vox Dñi. super aquas .... Dominus super aquas: Psalm. 28. ℣. 3.

(17.) Videt janus quæ post sua terga geruntur: Ovid. Lib. 6. Fast.

(18.) Cũque extendisset Moyses manum super mare abstulit illud. Exod. cap. 14. ℣. 21.

(19.) Congregationesque aquarum appellavit maria: Gen. cap. 1. ℣. 10.

palabras recombenir á Neptuno, pues no feleda fino â V. Exc. el imperio de el Pielago, y el tridente, (20.) y atendió con felicifima ciencia á lo actual, y lo futuro, (21.) quando por tanto loable deftino, paffada la eftacion del eftio, para nofotros fevera, pot que no fe repitieffen en las venideras los amagos de innundaciones, ò fu execucion triftiffima, y porque no fe reiterafe en Mexico la falta de baftimentos, à dificultad de los caminos, expidió con rayos, en vez de letras, el prudentiffimo, grave, fabio, figuiente:

(20.) Non illi imperium Pelagi fævum q tridentem. Mihi forte datum: Virg. lib. 1. Æneid. y. 138.

(21.) Iftuch eft fapere; non quod ante pedes modo eft videre, Sed etiam illa, quæ futura funt prolpicere: Terenf. in Adelphis.

DECRETO.

Autos, de las diligencias generales del Reconocimiento de las vertientes, y defagues de Mexico. f. 1.

„ MExico, y Noviembre diez y fiete de mill fe-
„ tecientos quarenta y fiete: Hallandofe fi-
„ tuada efta Ciudad de Mexico en el terreno
„ mas baxo del Valle, ô hoya de todos los montes, y Ce-
„ rros, que la circundan, teniendo eftos en fu redondes por
„ las cumbres q miran â Mexico fetenta leguas, y las ver-
„ tientes, que vienen â parar â la Laguna llegan á mas de
„ noventa, vajando à efte Valle todos los manãtiales, Rios,
„ y Fuentes, que en fus ladèras, y Genos, nacen junto con
„ las aguas llovedifas, de que fe forman diferentes Lagunas,
„ y la mas grande, y eftendida la de Mexico, que llaman de
„ Tefcuco Centro de efte Valle, y parte mas vaja de todo
„ èl; de lo que cerciorados los antiguos Pobladores de efta
„ Ciudad viendofe en los eftrechos terminos de continuas
„ inundaciones, con los irremediables daños, que padecian
„ por efta caufa, defpues de las varias prolixas, y coftofas
„ diligencias, y experimentos, que fe practicaron hafta don-
„ de pudo alcanzar el humano, y prudente arbitrio, que
„ en el mas ardiente zelo, y cuidado inbeftigaron, hallaron
„ por practica Experiencia, que el mayor enemigo, q efta
„ Ciudad tenia para las inundaciones eran las aguas del
„ Norte; y por effo fe eftableció el Real Defague de Gue-
„ guetoca, no folo para divertir por èl el Caudalofo Rio de
„ Guautitlan, y de mas que fe le unen, fino para encarce-
„ lar las avenidasde Pachuca, y Vertientes de Ozumbilla, y
„ de aquellos contornos en las Lagunas de Sumpango, Si-
„ taltepec, Jaltocan, y S. Chriftoval, poniendo en efte Pue-
„ blo la Calzada, ô Preffa que firve de antemural á efta
„ Ciudad, Ordenando S. M. que la confervacion, y cui-
„ dado de efta Real Obra corra al de un Señor fu Minif-
„ tro, vajo de la direccion, y Govierno privativo de fus

„ Virreyes, y como quiera que cortado por este medio el
„ principal Enemigo, quedaban otros aunque no de esta
„ fortaleza; pero si, suficientes à inundar esta Ciudad, si no
„ se cuidasse de sus corrientes libres, y desembarazadas; co-
„ mo detener los Vasos, ò receptaculos para recibir estas
„ aguas en el tiempo de ellas sin impedimento alguno; y
„ lo mismo las Acequias de esta Ciudad; cuyas aguas de-
„ ben correr à la Laguna, sin el menor obice, y estar cada
„ una de ellas no solo limpias, sino con la corriente que
„ cada una necessita, para que se desague por ellas la agua,
„ que reciben, que por no las poder hacer se inundan los
„ Caminos, las Calzadas, las Calles, Plazuelas, y Casas, ha-
„ ciendose todo pantanosso, ê intraficable, originandose
„ los graves daños, que son notorios: Y como quiera, q̃
„ materia de tãta gravedad, necessita de la providẽcia mas
„ prompta, y executiva, para contener tanto perjuicio; y
„ como esta hade ser estensiva no solo à lo que comprehen-
„ de la Jurisdicion de esta Ciudad, sino à todas las Juris-
„ dicciones inmediatas, y circumbecinas; y por lo mis-
„ mo necesitarse de un exacto reconocimieuto, y vista
„ de ojos del estado, en q̃ oy se hallan los Caminos, y
„ Calzadas, que vienen â esta Ciudad, los Rios que en-
„ tran en esta Laguna, en que forma tienen sus corrientes,
„ si estã libres, y desembarazadas, y de no estarlo que im-
„ pedimentos tienen, y que se necessita hacer en cada uno,
„ para que las tengan libres, derechas, y lo mismo en los
„ vassos, ó receptaculos de Agua; y los Rios, que vienen à
„ la Laguna de esta Ciudad, son por la parte del Norte:
„ el Rio de Escapuzalco, que viene de los Remedios, y se
„ une en el Puente con el de Guadalupe; por la Vanda del Sur
„ el Rio de Cuyoacan, q̃ junto con los arroyos de Coa-
„ ximalpa, y Mizquaque, y Tacuvaya deben tener su cor-
„ riente â dicha Laguna; por la del Poniente los dos ar-
„ royos nombrados Sanctorum, y Morales, que deben ver-
„ ter en el Exido de Chapultepec, y seguir tambien por Desa-
„ gues â dicha Laguna; por el Oriente el Rio de S. Juan
„ Teotignacan, con los arroyos de Otumba, vertientes de
„ Apa, Calpulalpa, y los Jardines, que todos Juntos, con
„ el Rio de Papalotla, y arroyos de Tezcuco, entran dere-
„ chamente en dicha Laguna; y â ella deben ir todas las
„ Acequias de esta Ciudad, que algunas de ellas se hallan
„ enteramẽte ciegas, como son las que llaman de Sta. An-
„ na, y la q̃ vá â parar al Puente Colorado; Y las demas
„ sin la suficiente corriente, y con especialidad aquellas, que
„ cor-

,, corren por debaxo de las Casas, que con tan grave per-
,, juicio se ha consentido fabricar encima, con el especioso
,, titulo de que limpiarian à su costa los ambitos, ó distric-
,, tos, que ocupan; que no solo no han cumplido, y si cor-
,, tado con malicioso estudio, y gravissimo detrimẽto del
,, Publico la corriente, revalzando el agua en las Calles,
,, por estos impedimentos.

,, Assi mismo viene á esta Laguna gran porcion de
,, agua, por las Compuertas de Mexicalzingo, de la Lagu-
,, na de Chalco, y Mexicalzingo; cuya Laguna corre de
,, Norte à Sur, tres leguas de Mexico á Xuchimilco, y des-
,, de aquí à Chalco de Poniente à Levante, se alimenta es-
,, ta Laguna de muchos manantiales, y gruessas avenidas
,, de Xuchimilco, San Augustin de las Cuevas, Rios de
,, Tlalmanalco, y Tepolula, con los que se derivan de la
,, Sierra Nevada; cuya Laguna se halla su buque muy es-
,, trecho, haciendo Potreros en sus haciendas, abriendo Sã-
,, xas, y levantando Vallados, para que no tenga estension;
,, y por consiguiente resulta ser muy caudalosa la porcion
,, de agua, que en tiempo de ellas viene por las referidas
,, Compuertas de Mexicalzingo, sobre esta Ciudad, Origi-
,, nandose de esto para el tiempo de seca un universal per-
,, juicio al publico, porque deviendose mantener esta agua,
,, en este vasso, para ir entrando con pausa, por su falta en
,, tiempo de seca, se hace el trafico de Canoas con gravissi-
,, mos trabajos, y por consiguiente se encarecen todos los
,, Vastimentos, y materiales, por lo que necessita de igual
,, reconocimiento de esta Laguna, para vèr si tiene todo el
,, ambito, que debe tener sin obice, ni embarazo; como
,, tambien saber en que consiste el dificil trafico, que por
,, ellas tienen las Canoas, en tiempo de seca, siendo tan
,, precisa, y necessaria su conservacion, para todo genero de
,, abastos, y materiales de esta Capital; Y si todas las aguas
,, referidas, y desfogues de la Laguna de San Christoval en-
,, tran en esta de Mexico, y Tezcuco; patente se hace quan
,, indispensable es, para la subsistencia de esta Capital, que
,, todo el terreno de esta Laguna esté libre, y desembara-
,, zado, sin que sepueda consentir en todo su ambito, obra,
,, ni fabrica alguna ni otra disposicion, que la libre corrien-
,, te de las aguas, porque qualquiera que se aya concedido,
,, y conceda no es con menos perjuicio, que con el evidente
,, de inundar esta Capital, y haviendo sido en el presente
,, año tan copiosas las aguas, que no se dá exemplar de tan-
,, ta abundancia, generalmente en todo este Reyno, y que

 sin

„ ſin embargo de la continùa corriente, en que eſtubo el
„ Deſague de Gueguetoca, y avèr cogido la Preſſa, ò Calzada
„ de San Chriſtobal, nuevamente redificada, ha ſido tal la
„ extenſion, que eſtendida fuera de los extremos de ella, la
„ Laguna ha vertido, y vierte, en eſta de Mexico dos me-
„ ſes hace; y aunque en tiempo de mi anteceſſor el Exmo.
„ Sr. Conde de Fuen Clara, y en el mio ſe han pueſto cor-
„ rientes varios Deſagues, ſe ha viſto notoriamente el peligro,
„ de que eſtuvo amenazada eſta Ciudad; y ceſſando ya las
„ aguas ſe hace preciſſo, el que con tiempo ſe haga el re-
„ conocimiento, y viſta de ojos general de todo lo referi-
„ do, para que con anticipacion á las venideras, ſe hagan
„ todas las obras, y reparos, que aſumpto de tanta grave-
„ dad pide, y demanda; por lo que confiando del zelo, acti-
„ vidad, y cuidado del Sr. Oydor D. Domingo de Treſpa-
„ lacios, le doi amplia commiſſion, y facultad, para que
„ con aſſiſtencia de los Regidores D. Joſeph Antonio Davalos,
„ y D. Gaſpar Hurtado de Mendoza, y el Procurador Ge-
„ neral, (aſſiſtiendo el referido Davalos en lo que pueda,
„ ſin ceſſar en lo que ſe le eſtá encargado) del Ingeniero D.
„ Feliz Proſperi, y de los Maeſtros D. Miguel de Eſpinoſa,
„ y D. Manuel Alvarez, haga dicho reconocimiento, y viſ-
„ ta de ojos con la eſpecificacion referida, haciendo, que
„ cada uno exponga ſu parecer, y con ſu Informe me da-
„ rà cuenta, con la mayor brevedad, para que con ſu viſta,
„ pueda tomar la reſolucion mas profiqua, y conveniente
„ al bien Publico de eſta Ciudad.

Fox. 5. ¶ Llevoſe al Sr. D. Domingo de Treſpalacios, y Eſ-
candon Cavallero del Orden de Santiago del Conſejo de Su
M. Oidor de eſta Real Audiencia, Juez Privativo del Real
Derecho de media annata, Superintendente del Real Deſa-
gue de Gueguetoca, de los Proprios, y Rẽtas de eſta Nobiliſſima
Ciudad, y de ſus Exidos dehesas, y paſtos publicos; manifeſtoſe á
Fox. 6. y 7. los Regidores, y Peritos, à ſu determinacion; por la que con
aſento de los demas, formò derrotero D. Joſeph Antonio
Davalos, y Eſpinoſa, y ciegos todos de ſu obediencia, quando
con mayor viſta â luces del mandato, dieron principio à la
eſpeculacion el dia cinco de Diciembre del proximo año
Fox. 7. buelta â 27. paſſado de quarenta, y ſiete, y ſin diſpenſar apices, ſin ſentir
inconvenientes, y ſin vér incomodidades, à los veinte del
meſmo mes referido, acabaron las diligencias exacta, y perfec-
tamente expuſieron ſu ſentir, eſplayando, y acreſciendo el q̃ avian
Fox. 31. diſcurrido al tiempo de la practica, el Ingeniero, y los dos dieſ-
Fox. 33. â 38. triſſimos Arquitectos à tres, y ocho de Henero de eſte año,

â

Fox. 39. â 50. y 52. â trece, diez, y ſeis del miſmo, y treinta del antecedente, manifeſtaron ſus dictamenes los Capitulares aſſiſtentes, y el Procurador Ceneral en ſus informes, con ingenuidad deſintereſada, y pura: à diez, y ſiete del proprio citado Henero, en inteligencia de lo actuado, concluye con ſu repreſentacion el Sr. D. Domingo, ſobre todos los puntos, que ſe vieron, y que ſe podian tratar; con la qual puſo en manos de V. Exc. los Autos, que por las determinaciones de veinte, y veinte y tres de Henero, paſſaron al Sr. Fiſcal; y con reſpuſta doctiſſima, como ſuya, al Real Acuerdo, por voto conſultivo, que lo dà con la madurez propria de los Señores Miniſtros de ſu Claſſe, y ſu repreſentacion. Quiſo V. Exc. que procedieſſen ſin facilidad ſus juicios, ordenandolos, ſegun el caſſo pedia, con tanta grave ſentencia, para que (á conſejo de S. Gregorio) ſalieſſe ſu determinacion irreprehenſible; (22.) y lo fue eſte tan ſuperior, como acertado:

Fox. 53. â 63.

Fox. 60. â 79.

Fox. 79.

Fox. 81.

(22.) D. Greg. in Reg. cap. 1. In ſuis Judicijs, faciles non ſint, ſed cuncta prius rationabiliter intus ordinent, vt ea foris irreprehẽſibiliter diſponant.

DECRETO.

Fox. 83.

„ MExico, y Henero treinta y uno de mil ſetecien-
„ tos ~~treinta~~ quarenta y ocho: Hagaſe en todo, como
„ parece al Ingeniero, y Maeſtros, informan
„ los Regidores, pide el Procurador General, y informa el
„ Sr. Oydor D. Domingo de Trespalacios, ya que en todo de-
„ fiere el Sr. Fiſcal en ſu reſpueſta deveinte y tres del cor-
„ riente mes, ya que en lo ſubſtancial tambien en parte,
„ parece al Real Acuerdo; y para que deſde luego ſe dè
„ principio á las Obras, que executivamente inſtan, y en las
„ que no cabe duda, ni diſputa, ni neceſſidad de otra inſ-
„ peccion, nombrò para la practica de lo contenido en la
„ viſta, y reconocimiento, que ſe hizo en el Rio de Guada-
„ lupe, y demas Rios, y caminos en los dias cinco ſeis, y
„ ſiete de Diciembre del año proximo paſſado, al Correxi-
„ dor de eſta Nobiliſſima Ciudad D. Gregorio Bermudez
„ Pimentel, á quien con inſercion de las diligencias de los
„ citados dias ſe le libre el deſpacho conveniente; y nombrò
„ al Rexidor D. Gaſpar Hurtado de Mendoza, para la
„ practica de lo que contiene la viſta, y reconocimiento,
„ que ſe hizo el dia catorce del citado mes, librandoſele deſ-
„ pacho con ſu inſercion; y nombrò al Rexidor D. Juan
„ de Umaran, para la practica de la diligencia del dia
„ quince, en lo que concierne dentro de las Moxoneras de
„ eſta Ciudad, qne ſon las compoſturas de la Calzada de

„ Chapultepec, y de la Piedad, y el camino, que de esta
„ và à Mexicalzingo, para lo que se libre el despacho ne-
„ cessario; y para la limpia de las Acequias, y demas, que
„ contiene el reconocimiento del dia diez, y seis, y que se
„ execute esta limpia en la forma que consulta el Sr. Oydor
„ Trespalacios, nombró â los Rexidores D Joseph de Mo-
„ vellan, D. Miguel de Lugo, y Don Pedro Ximenez de
„ los Cobos, librandoseles el Despacho, con insercion de
„ dicho reconocimiento, y de los Capitulos concernientes
„ al punto de la Consulta del referido Sr. Oydor Trespala-
„ cios, haciendo los expressados Rexidores, que todos los
„ que tienen mercedes de agua de qualesquier estado, cali-
„ dad, Herarquia, ò condicion que sean exiban, por una
„ vez, veinte, y cinco pesos para este destino; y para la
„ practica del reedificio de la pressa de Oculma nombrò
„ al Rexidor D. Joseph Francisco de Cuevas Aguirre, y Es-
„ pinosa, quien la executarà con las cantidades, que de mi
„ orden se le subministraren, librandosele á este fin el des-
„ pacho conveniente. Para la practica en todo lo necessa-
„ rio, en la Laguna de Chalco, Compuertas de Mexical-
„ zingo, y Puente de Culhuacan, nombró al Rexidor D.
„ Joseph Antonio Davalos, à quien con insercion del re-
„ conocimiento del dia veinte, y uno, y segun el mismo
„ informa, se le libre el correspondiente despacho. Y por
„ la multitud de diligencias, en que es necesario, que se
„ ocupen diferentes personas, nombró para la execucion
„ de todo lo que se contiene en los terminos del estado
„ del Marquesado del Valle, que se comprehende en la di-
„ ligencia del dia quince del citado mes de Diciembre, al
„ Governador, y Justicia mayor de dicho estado, libran-
„ dose despacho con insercion de la citada diligencia, con
„ calidad de que para fin de Mayo proximo venidero, ha-
„ de dár cuenta de estar finalizado; y en consideracion á lo
„ que informan los Rexidores, pide el Procurador General,
„ y corrobora en su citada respuesta el Sr. Fiscal, nombrò
„ de Superintendente de todo lo que deba executarse assi
„ por lo determinado, como por lo que se resolviere en lo
„ de adelante al Sr. D. Domingo Trespalacios, fiando de
„ su zelo, y distinguida vigilancia, que sin embargo de su
„ renuncia (que no admito) proseguirà en sus Comissio-
„ nes, y en esta que tanto conviene al bien publico, y se-
„ guro de esta Ciudad en las inundaciones â que està suge-
„ ta, y en la espedicion de los Caminos que tanto convie-
„ ne para que con facilidad pueda abastecerse este publico
en

,, en tiempo de aguas. Y respecto â lo que informa el citado
,, Sr. Oydor, y consta de la Carta puesta en estos autos de
,, D. Luis Naranjo de Alarcon, pasará dicho Sr. Oydor à
,, los parajes que expressa en la Provincia de Chalco con
,, los Maestros, y hará el reconocimiento en la forma, que
,, consulta practicando las demas diligencias, que tubiere
,, por convenientes; y lo mismo hará sobre el punto de la
,, conduccion de la agua perenne para las Asequias en la
,, conformidad, que dice. Y como quiera que queda sus-
,, penso el principal punto, y el de mayor gravedad, qual
,, es, la estencion de las Lagunas, y los Albarradones, que
,, en ellas ha avido, por que no teniendo estas, vassos capaces, y
,, suficientes para recibir todas las aguas, es precisso, que es-
,, tas vengan sobre la Ciudad; cuyo punto, como al Real
,, Acuerdo parece, necesita de mayor examen; y para que
,, con claridad se perciba la necessidad, y urgencia, que ay
,, de marcar los lexitimos vassos de las Lagunas, librando
,, los despachos convenientes de todo lo determinado, y
,, passandose testimonio de este Decreto al Sr. Oydor D.
,, Domingo de Trespalacios, para que le conste de la re-
,, solucion, se passaràn estos Autos al Procurador General
,, D. Joseph Francisco de Cuevas Aguirre, y Espinosa, Abo-
,, gado de esta Real Audiencia, para que con la brevedad
,, possible haga un extracto de todos ellos, assi de los pun-
,, tos determinados, como de los que quedan suspensos, te-
,, niendo presente la representacion que con fecha del dia
,, de ayer, me ha echo el expressado Sr. Oydor, como Juez
,, del Real Desague de Gueguetoca; y fecho dicho extracto,
,, buelba todo al Real Acuerdo por voto consultivo.

Mandome V. Exc. que tubiesse presente la Consulta del Sr. Oydor D. Domingo de Trespalacios de treinta del mismo Enero sobre la dificultad, que le ocurre en la apercion de las Compuertas, para que la Laguna de S. Christoval vaciara, como siempre, en la nuestra, por hallarse sus vassos llenos, de suerte que no puede recibir las aguas de las otras; y de palabra; no solo que revocasse â la concideracion los autos de la obra del Real Desague, y demas sus accessorios, y los que fuessen haciendo los Comissarios segun sus delegaciones; sino tambien, que me esplanase, manifestando las razones, y noticias que pudiesen servir para la mexor inteligencia de los puntos de sus particulares; y que expressará las fabricas, y composiciones, que se iban executando, y feneciendo: conozco mi insuficiencia, pero, ninguna mayor sabiduria, que la ignorancia, de quien con promptitud hace

lo que se le ordena; son aciertos sus errores, segun el epigraphe, con que singulariza (23.) y se contenta con la dicha de hacer lo que se le manda; ignora el modo de juzgar, quien aprende solamente el de cumplir con perfeccion los preceptos; (24.) y tiene proprio lugar la obediencia entre las aguas, pues se simboliza en ellas; (25.) no admiten dilaciones, ò quietudes; (26.) ni las lograria yo sinò passase con ceguedad à la practica del gusto de V. Exc. (27.) en la recopilacion.

Picin. mund. Simb. lib. 1. n. 262.
NON ERRAT ERRANDO... ERRAT INERRANS. His caracteribus verum Obedientiæ filium descripseris.

(24.)
D. Greg. 1. Reg. cap. 4. In hoc solo gaudet si quod sibi præcipitur, operatur: nescit enim judicare quis quis perfecte didicerit obedire, quia hoc tantum bonum putat si præceptis obediat.

(25.)
Citat. Picin. lib. 3. n. 235

(26.)
Nec mora, nec requies inter datur ullaffluendi: Virg. Lib 3. Georg. vers. 110.

(27.)
Impera quod vis: neque tibi ero inmora, neque latebrose meabtuo. Conspectu occultabo, Plut in trin.

Escribirela, no segun el orden de los reconocimientos, executados, como los proponia la precission del camino; porque entonces se trataria del todo, sin noticia de sus partes algunas veces, y en otras se dirian los efectos, sin manifestar las causas; tuvo la inspeccion origen en el Rio de Guadalupe, y en la Laguna de Mexico à que camina: aquel se hace de varios, y de diversas corrientes que le tributan caudales: esta coge quantos decienden de las Cumbres que la ciñen; y ni la una se debe manifestar sin conocimiento de los Raudales que abarca; ni puede hablarse del otro sin ciencia de los demas, que le forman: y assi necessariamenre las diligencias han de misturarse, ó posponerse conforme el caso lo pida de la forma, con que empiezo.

Num. 1.

Arroyo de S. Matheo, y puntos determinados para su composicion de que se trata.

El Arroyo que llaman de San Matheo, verdaderamente Rio, de las vatientes de muchas cumbres hacia el lado del Poniente, se reconoció en la tercera inspeccion la mañana del dia seis de Diciembre: se halla que camina de Norueſt, à Sueste, hasta juntarse con el Rio de Tanepantla, que sigue su curso de Oeste, á Leste por donde entra en la Laguna. Reflexose su caxa ensolvada, estrecha, y sin suficientes bordos de San Raphael à la Loma nombrada Tequisquinahuac; y desde la altura del Molino de Sta. Monica, hasta el Pueblo de Tanepantla sin rectitud con bueltas, Vancos, y en las Orillas muchos espesos Arboles, de que nace la inundacion del camino Real, que biene de tierra á dentro à Guautitlan, y de aquí à Mexico, dividiendose en varios, de que se tratará con individualidad, y separacion para su inteligencia. Anegase el Camino mencionado por que revalsan las aguas: porque abren los Labradores portillos para que se introduzgan las lamas en sus tierras, que den superiores al camino real, y otros del Comercio de los Lugares Vecinos y viertan à ellos las lluvias, y las corrientes, que dificultan el transito, y lo impossibilitan tambien en ocasiones.

Fox. 10. y 11.

Discurriòse en la misma diligencia, por precissa, la de darle al Arroyo caxa correspondiente con sus respectivos bordos: abrirla derecha: quitar los Vancos, y los Arboles abso-

Fox. 9.

absolutamente en las orillas. Y en el antecedente reconocimiento de la tarde del dia cinco del citado Diciembre, se hizo de que este Arroyo hace buelta, contra su corriente, por el Pueblo de San Lucas; y se pensó que desde este paraxe se traxesse recto â èl del Montesillo en la Hazienda llamada, hoy, de los Escois, en donde se incorporasse (y no en otra parte como lo está) con el Rio de Tanepantla. Y en los informes repiten los adbitrios, y remedios expressados los Alarifes Alvarez, y Espinosa, y con generalidad el Ingeniero: Con cuerdan los Rexidores: lo piden el Procurador General, y el Señor Fiscal en sus respuestas: lo juzga conveniente de la misma forma el Real Acuerdo en su voto consultivo: y lo representa el Sr. Oydor Superintendente D. Domingo de Trespalacios con mas especificacion, y con la de que erogen los gastos los Hacenderos en sus respectivas pertenencias. Y se sirviò V. Exc. de determinar: que se executasse todo lo expuesto en la forma prevenida, y se procura su practica.

Fox. 33. buelta.
Fox. 31. buelta 39. 51.
Fox. 62 buelta, y 79.
Fox. 81.
Fox. 68. buelte.

Num 2.

Rio de Tanepantla, y pũtos determinados para su composicion en que se entiende.
Fox. 9.

El Rio de Tanepantla se avia especulado en la tercera inspeccion, la tarde del dia cinco del citado Diciembre, y que corre de Oeste â Leste al paraxe llamado Terrenate, donde muda su nombre en el de Guadalupe, que se hace de sus aguas, y de otras, que unidas alli, van, por el mismo rumbo, á la Laguna de Mexico. Y aunque se hizo la inspeccion desde Guadalupe al Pueblo de Tanepantla, han de referirse por el orden contrario las reflexas, que se hallaron, para su mexor concepto. Viniendo pues de Tanepantla à Guadalupe se advierten varias pressas â las orillas del Rio, y una demamposteria, todas de perjuicio, causandole mayor el que se pusiessen en la parte infima de su hondura, por la operacion, que hacen las aguas necessariamente en las roturas, enflaqueciendo la fortaleza de los Albarradones; sin otra nota, que tener muy poca caxa, y malos bordos, defecto que necessita emmendarse, desde las tierras del Molino de Sta. Monica, segun se vió en la siguiente immediata diligencia, hasta donde dicen el Montesillo en tierras, que llaman de los Escois; en que ya camina junto con el arroyo de San Matheo, que segun referimos al numero primero, en este lugar, y no antes deben unirse. En el paraje propuesto del Montesillo hace un recodo, que es preciso se le quite, hasta el puente del Pueblo de Sta. Maria de Tucuman; donde se empezò el reconocimiento, y no desde Guadalupe, porque el distrito expressado no puede transitarse con el agua, que lo inunda: pero se dexa vèr, que han de quitarsele del mismo modo las torceduras que tiene.

Fox. 11.

Fox. 9.

Fox. 31, y 33. buelta.

En la propria diligencia, segun lo expressado, el Ingeniero, y Peritos juzgan necessarissimo: que la Caxa del Rio se emmiende en los recodos, se limpie, aborde, y ensanche, y se le quiten las pressas, de que no hablan, sin duda por olvido, en el parecer que despues dieron, si bien reiteran en él todos los demas reparos; en que convienen los Regidores: el Procurador General el Sr. D. Domingo de Trespalacios, que añade hagan los Hacenderos los costos: el Sr. Fiscal y Real Acuerdo; y â su conformidad V. Exc. determinó su execucion de que se trata.

Fox. 44. 51. 62. buelta
Fox. 68. buelta.
Fox. 79.
Fox. 81. y 83.

Num. 3.

Rio de Escapuzalco, ò los Remedios; y puntos determinados para su cōposicion, en que se entiende.
Fox. 12. a 14.

Se practicò la inspeccion del Rio de Escapuzalco, llamado tambien de los Remedios, en la quarta, y en la quinta la tarde del dia seis, y la mañana del siete del mesmo mes de Diziembre, empezandose desde el puente, que dicen de Bigas, por las de madera de que se construye, y de que hablaremos en su proprio lugar del camino, â que dà nombre. Seforma (como el antecedente) de las vertientes de los Montes, que caen al Poniente, respecto de esta Ciudad, y su Laguna; y corre de Sudueſt â Nordeſt hasta el Rancho conocido por el de Leonora Ruiz; desde donde coge de Oeste à Leste al mesmo referido parage de Terrenate, para entrar por el proprio rumbo á la Laguna, unido con los otros que hacen el de Guadalupe. Y caminando del mencionado puente, al Lugar, y Santuario de los Remedios, se hallò sin reflexa, hasta tierras de la Hazienda, que dicen de Careaga, donde la toma de la agua para sus riegos, ha menester compuerta de madera firme, para q̃ assegure el peligro q̃ amenaza; y despues composicion dos roturas artificiales, en el Lugar que nombran las armas, y adelante para riego de las Labores del Rancho de Guixelmo, y abasto del Pueblo de Aguisothla que sirven de grave daño. Y lo causa otra apertura, ocasionada de la violencia de la agua que en su tiempo traè el Rio. Y bolviendo por su orilla, que cae â la parte del Oriente, para Guadalupe, por la Hazienda de San Pablo, los bordos son de arena, casi todos faciles de que por la lluvia solamente, se enflaquezcan, y derrumben. Tambien se advirtió, que no traè la rectitud que pide su caxa, por varios recodos en el Rancho de Rodriguez, y en el camino Ballejo: y desde su puente, que aora se està fabricando, se halla el cause estrecho, y muy ensolvado.

El Ingeniero, y los Maestros advitraron, en las diligencias por necessarissimo: que en la toma de la agua para riegos de la Hacienda de Careaga, se ponga Compuerta firme: que se hagan los convenientes remedios en las aperturas

por

por donde vá la agua para el Rancho, y tierras de Guixelmo, y para el Pueblo de Aguizothla, y abasto de sus Indios: que se coxa la rotura, que frente al camino Real, que và â Tacuba, hizo el Rio, poniendole albarradon, que se quiten los recodos: que no se permitan pressas: que se trayga con la rectitud que se pudiere la caxa: que se amplie, y limpie todo lo correspondiente, hasta el primer Ojo del Puente de Guadalupe, dessensolvandole, y quitandole las torceduras, que impiden el curso correspondiente. En sus informes expressan algunos de los reparos refiriendose à los reconocimientos. Y segun su thenor representan, y responden los Capitulares, el Procurador General, los Señores Fiscal, y Superintendente, y el Real Acuerdo en su Voto: y â su virtud V. Exc. mandò que se procediesse â las composiciones, cuyos gastos se exigiessen de los Labradores, segun advierte el Señor Oydor D. Domingo de Trespalacios; y se està dando con celeridad Obediencia à lo dispuesto.

Fox. 31. 33. buelta. y 38. buelta.

Fox. 44. y 51. Fox. 62. buelta, y 79. 68. buelta. Fox. 81.

Fox. 83.

Num. 4.

Rio de Guadrlupe, y puntos determinados para su composicion de que se trata.

Fox. 8.

Por el Rio de Guadalupe, y su albeo se empezò la inspeccion, en la primera que se hizo la mañana del dia cinco de Diciembre, reservada su relacion à este Lugar, porque se compone de las aguas de los Montes, y Cerros del Poniente, que dàn copiosos caudales, â los antecedentes Rios de Tanepantla, con el Arroyo de San Matheo que se le junta, y de Escapuzalco, ô los Remedios, que se unen en el citado paraje de Terrenate; è incorporados, desde alli se conocen con la apelacion de Guadalupe, y por su Puente corre de Oest á Lest para la Laguna (que se entiende la de Mexico, ò Tezcuco, quando se mienta sin especificacion) por tierras, que se titulan de los Indios de la parcialidad de Santiago Tlaltelulco, arrendadas à D. Blas Lopez de Aragon, de quien han tomado nombre. Desde la misma Hazienda caminando por el Oriente à orillas de la Laguna se hallaron varias roturas, que manifiestan ser toma de su agua para el cultivo: en el lugar del Puente, que huvo en el Alvarradon, advirtieron los Peritos señales de Pressa para riego de las tierras, que antes eran Lagunas, y oy sirven de Labores, y Pastos; y adelante otra Pressa de estacas, con demonstracion de antigua, que ocaciona el que el bordo se ensolve con las lamas, que se asientan; y que impide el curso al Rio, como lo hace el Puente levadiso de una Viga gruessa con el cavo del otro lado dentro de la misma caxa, estrecha de modo, que no excede de tres baras, y en otras partes de dos y media, y de quatro, con diversas cortaduras para poder aprovecharse de su agua, y summamente en solvada. Y lo està del mismo modo en el

Puente del Santuario, y Pueblo de Guadalupe, donde se fue apie por la orilla, y donde se vió un Vanco de lamas, entre los dos Ojos, y à la frente del primero absolutamente ciega, porque embaraza la corriente del todo. Y con la reflexa de mirarse varios burros, que iban con carga, y otros que venian sin ella, hallandose, al Mayordomo de la Hacienda, Bernardo Lopez de Porras, â barias propuestas del Escribano, de orden del Sr. Ministro, respondiò, con Juramento: que los Indios pagaban por sacar tierra á razon de medio real cada dos burros, que serian cinquenta cargas semanariamente en este tiempo; y que tambien satisfacia un peso el atajo de mulas, por el pasto de la tarde y de la noche.

Fox. 31 buelta. El Ingeniero, tratando universalmente de todos los Rios, dice de este, y sus remedios comunes á los de mas, juzgando, que deven limpiarse: fortificarse, ó hacerse nuevos sus bordos: estenderse, y enderezarse su caxa; y removerse los impedimentos al curso, que necessitan; y en la misma forma hablando con generalidad discurre, para dilatar los Vassos de las Lagunas: que se siga el proprio antiguo Sisthema, y que los Hacenderos con sus Labores no estrechen, como lo hacen sus Limites. Los Maestros Alvarez, y Espinosa en su informe, lo reducen á que se extinga la Pressa, se quite el banco del Puente de Guadalupe: se le dé en toda su extension al cause, el ancho que demanda, segun el de los dos Ojos: y se pongan correspondientes bordos, en particular al lado, que caé à Mexico.

Fox. 33.

Fox. 47. y 51 buelta. Los Rexidores en su parecer se estienden, quando arvitran remedios para que se amplien los vassos á las Lagunas, puntos que reservamos para el lugar proprio de ellas; y sufragan á los reparos espuestos; y á que no solo se demuelan las pressas; sino que se priben con penas en lo futuro. el Procurador General responde en la misma forma, con la advertencia, entre muchas, de que son siete las Cavallerias, segun la executoria de los Indios de la parcialidad de Santiago, que tiene Aragon en arrendamiento, à cuyo titulo goza mas de setenta, en que podian las aguas estenderse, à no impedirlo, sanjeando, y enlamando, para que se alzen las tierras, que son exidos, y desfruta como proprias, exigiendo lo que le parece à los Indios, por la saca de la tierra, y á los Arrieros por el pasto de sus mulas; y el Señor Fiscal coadyuba en todo.

Fox. 54. à 57.

Fox. 79.

Fox. 81. El Real Acuerdo en su voto consultivo, lo expressa sobre la Limpia, genericamente, de los Rios, ensanchandose sus Madres, y haciendoseles sus bordos, y sobre el de Guada-

dalupe, uno de los Señores Miniſtros; que Peritos nombrados por V. Exc. reconozcan, ſi ſerá neceſſario que ſus aguas, receptaculo de las del de Tanepantla, y los Remedios, caminen por ſu curſo antiguo y natural, ſin que en la Hazienda, que arrienda Aragon de los Indios de Santiago ſe abran Portillos en tiempo de lluvias, para ſu toma; y que conformandoſe los inteligentes, con las declaraciones de los dos que conſtan en las diligencias, ſe execute preciſſa, y puntualmente del modo que declararen.

Fox. 68. El Sr. D. Domingo Treſpalacios, con individualidad, juzga: que debe hacerſe todo lo que ſe expreſſa en el reconocimiento, à expenſas de los Labradores proporcionadamente; y que las tierras de Aragon, y todas las que ay deſde el Puente de Tenayuca para vajo, queden libres, por ſus dos Vandas, ſin ſiembra ni otro cultivo, que el que naturalmente produzgan, conſervandolas, quando mas para paſtos, ſin potreros, Sanjas, ú otra diſpoſicion, que impida la eſtencion de la agua de la Laguna.

Fox. 83. En el citado Decreto manda V. Exc. que ſe haga en todo, como parece al Ingeniero, y los Maeſtros: piden el Procurador General, y el Sr. Fiſcal en ſus Reſpueſtas: informan los Regidores, y el Sr. Oydor D. Domingo de Treſpalacios; y previene que ſe inserte en los deſpachos, para execucion de las diligencias, el thenor de las executadas: y aſſi la reſolucion ſe eſtiende à todos los puntos de los reconocimientos; y à los que le correſponden, y toca el Sr. Miniſtro en ſu conſulta de quedar libres, y ſin cultivo las tierras, y de el modo de los gaſtos, como nacidos de la inſpeccion, y pulzados en ſu practica. Y quedan ſolo ſuſpenſos los particulares de los reparos, que no tratan las diligencias, y que, deſpues, Philoſophan en ſu ſentir, algunos de los que por el mandato de V. Exc. lo exponen.

Num. 5.

Puntos ſin determinacion de eſpecificos Dictamenes en orden á eſte Rio, y los demas que le forman. Fox. 62. buelta.

Sobre la materia tratada en los quatro numeros anteriores D. Joſeph Davalos, y el Procurador General diſcurren, ſingularmente, en la reflexa de que abiertos los cauſes, que demandan à ſu proporcion los Rios, fortalecidos ſus bordos, que impidan las aperturas, aquellas aguas que vertian en las Haziendas los Pueblos, y los Caminos, y que no dexaràn à hora, han de benir à la Laguna con aumento, y ha de tenerlo el peligro de que no abarcandolo ſu Vaſſo, inunde á Mexico. D. Joſeph Davalos pienſa la conſtruccion de la Laguna en el Rincòn de D. Diego, y Cerros de Tenayuca, como ſe determinó en la Junta General de veinte, y ſeis de Diciembre de mill ſeiſcientos veinte, y nueve, que formó el

Fox. 42. y 44.

Exmo. Sr. Marqués de Zerralvo, siendo Virrey entonces, y que testifica impresso el Libro del Desague de Foxas 62. â 68. formandose Albarradon de trescientas cincuenta baras, para q̃ se repressen las vertientes de aquellos Cerros, y las de los Rios de Escapuzalco, y Tanepantla, y la que sobrare entre por el de Guadalupe con suavidad, sin peligro, por la parte de nuestra Ciudad Mexico. Y despues propone: que los Rios de Tanepantla, y Escapuzalco, ó los Remedios, se saquen con rectitud, no solo en el modo, que dicen las diligencias, sino el uno desde mas acà de Santiaguillo, y el otro desde el Pueblo de San Geronymo, ó Rancho de Leonora Ruiz, dexando à San Pablo al Sur, hasta incorporarse en Terrenate; por que el Albeo no debe tener obliquedad, para que corriendo velozmente las aguas, se lleven los impedimentos, no dexando, la misma celeridad Lamas que ensolven; y quitandose las torceduras, que impiden el curso, motivan los daños experimentados annualmente, y que solo se pueden comprehender à la vista, ó por un plan, que presenta, y que realmente ilumina para el conocimiento del estado de los Rios, situacion de Pueblos, Haziendas, y Caminos immediatos de la parte de Oest, y la del Norte.

Fox. 45.

Fox. 63.

El Procurador General Dixo: que el Rio de Tanepantla, y Arroyo de San Matheo, despues de juntarse se conduxesen, por una abra de los Cerros de Guadalupe, para que este recibiera solo el de Escapuzalco, ó los Remedios; y los demas caminassen para la Laguna, sin immediacion à Mexico, haciendose nuevos particulares reconocimientos. Y aora confiessa, que le parece mejor, y mas facil justificado remedio el de D. Joseph Davalos, que Authorissa la circunstanciada solemne Junta, que expressa.

Num. 6.

Camino Real de Tizapan por el Puente del Molino de Sta. Monica. Y puntos dicernidos de su composicion que se practica. Fox. 11.

Se vieron varios caminos en las inspecciones, que preceden; en la tercera de la mañana del dia seis de Diciembre, el que llaman el Callejon de Tizapan, hasta el Puente contiguo al Molino de Sta. Monica, Nombre que tambien tiene al passar por alli el Rio de Tanepantla, à cuyo Pueblo corre de Sur, á Norte, y despues para Mexico coge otros rumbos el Camino, segun los diversos en que se aparta. Es precissa su habilidad, para la conducion de mucho carbon, y leña, que biene con escacès por lo dificil del transito, que lo impide una apertura, y luego otra Sanja que atraviessa de parte, â parte el camino, hecho, con ella, barranca; y lo angustia el Puente, aun para los de à pie muy peligroso, por haverse vencido las vigas de su fabrica.

Fox. 31. y 37. buelta

El Ingeniero, y los Maestros en las diligencias, y sus infor-

informes afirman que deve enderezarse la Sanja de las aperturas: macissar la del camino: terraplenar la que le crusa, y hacer el Puente de boveda de empedrado, y passamanos: que será su costo el de mil pessos, y que no admite demora. Convienen los Capitulares: el Procurador General: los Señores Fiscal, y Superintendente, con la expression el ultimo, de que lo contenido en los Reconocimientos de los dias cinco, seis, y siete de Diciembre, en que se incluye el de esta Obra, devan costearlo los Hazenderos, incontroversamente; y aunque no toca el Real Acuerdo los puntos, los resuelve V. Exc. segun los dictamenes expuestos, y se está en su execucion con eficacia.

Fox. 48. buelta 52. y 92. 79. buelta, y 68 buelta.

Num. 7.

Camino Real generalissimo de tierra dentro por Guautitlan à Mexico, y los de sus divisiones el de puente de vigas: el de Tenayuca: el de Ballejo el de el Rincon de D. Diego; y puntos determinados para su composicion, que se executa.

En la tercera inspeccion, proximamente referida, y en la segunda, y la quarta de los dias cinco, y seis en el citado Diciembre, se anduvieron los varios caminos, en que se aparta el que, por Guautitlan, viene de tierra adentro, que se reconociò tambien antes de dividirse. Para el concepto devido de su importancia ès necessaria noticia de su estencion: En lo que llamamos tierra adentro se comprehenden los Obispados de Mechoacan, Durango, y Guadalaxara: y assi el camino de tierra adentro, sirve al comercio de sus fertiles dilatadas Provincias, que incluyen riquissimos minerales; y de alli se proveè esta Ciudad, y otras de la Nueva Hispaña (dexando las riquezas que vienen en las conductas de platas) de Ganados en abundancia mayores, y menores, y sus productos como Quesos, Sevos, Pieles, y Lanas: de Pimiento, en vulgar Idioma Chile, abasto comun, y regional â los Indios, para quienes no admite compensacion: de Trigos, Lentegas, Garvansos, y diversas semillas, Ropas, y Texitos de la Tierra, y varios precisos generos; cuya provission se escasea, se demora, y se encarece con particularidad, al tiempo de las lluvias, por lo cenegoso del mal cuidado Camino.

Fox. 9. à 11.

El espressado viene por el Pueblo de Guautitlan de Norte â Sur, para Mexico, â la Garita del Guarda, que llaman de Barrientos, hasta donde corre unido, y hasta donde recibe los daños, que padece del Rio de Tanepantla, y Arroyo de San Matheo, que por sus estrechas cauces, y por sus deviles bordos, vierten en el transito las aguas, que lo inundan, è impossibilitan en muchas ocaciones. Al Guarda de Barrientos empieza adividirse el Camino para esta Ciudad, en los que se conocen por de Ballejo, y de Vigas, y despues, en los que dicen de Tenayuca, y del Rincon de D. Diego.

El de Vigas, â que diò nombre su antiguo, y peligroso Puente, sigue hasta él, el rumbo de Norte à Sur men-

Fox. 10. cionado; y de alli para esta Ciudad el de Oest, â Lest. Desde el Guarda al Pueblo de Tanepantla, se halla bajo, y sin corriente las lluvias, que en su tiempo recibe, y le atrabiessan dos Zanjas con Puentes de terraplen de muy poco resguardo. Está tambien baja la Calzada, hasta la Puente, que llaman Fox. 17. buelta. de San Raphaèl: al passar por èl, estrecha la Zanja, que corre de Norte â Sur, y por la parte del Oest en solvada, y subida, demanera, que inunda (como otras, hacia el Pueblo Fox. 12. de Escapuzalco) el camino facilmente. El Puente de Vigas se miró, y poco seguras, las que tiene, sin bordos, y sin cubierta; y otro angosto tambien de madera, por donde angustiado el curso del Rio, las aguas, que en su Albeo antiguo no caben, hacen cienega el camino.

Fox. 9. buelta. Trae el proprio que el de Vigas el de Tenayuca (por cuyo Pueblo se especifica) â Tanepantla; donde se apartan, y corre de Oest, à Lest, para esta Ciudad entre el Rio, y la tarjea del agua de la Arqueria, que conduce la que nuevamente se trae à Guadalupe; y se hallò una Zanja, que lo estrecha, y puede perjudicarle gravemente.

El Camino de Ballejo viene de Norueste à Sueste, desde el referido Guarda, y muda de Norte à Sur para Mexico, desde la orilla del Rio de los Remedios; el qual, y el de Tanepantla lo innudan, de modo, que se impossibilita en Fox. 14. tiempo de aguas, y queda aun en la seca, dificil, de forma, Fox. 34. que no se pudo reconocer, aunque se quiso; pero los Maestros Alvarez, y Espinosa en sus informes especifican su beneficio, por breve: su antigua avilidad, por los vestigios de su empedrada salida: sus actuales impedimentos por su anegacion lo mas del año; y su conveniencia, luego, que se facilite.

Es el proprio camino el de el Rincon de D. Diego, desde la garita espressada, al Pueblo de Santa Cecilia, donde Fox. 9. se divide, y coge por el Lest, hasta el de Chalmilla, que tuerce por el Sur, al Pueblo de Guadalupe; y no solo desde él, al de Tucuman; sino desde aqui al mencionado de Chalmilla, aun con la elevacion que se toma en su rodeo, se aniega, de forma con las aperturas del Rio de Tanepantla, que se cegió su orilla dejandose el camino.

Fox. 33. buelta. Los reparos para todos los expuestos, principalmente consisten, en los que se consultaron, y expidieron de que se amplien, y aborden las caxas de los Rios, para que en carceladas sus aguas, no causen inundaciones; y en otros que adbitran los Peritos en las diligencias, y despues en sus informes, como que á las vertientes, que bajan de la Cuesta de Barrientos, para que se escusse la anegacion del Camino,

se

se les dè salida, por donde la han tenido; y se limpien, y explayen las Zanjas de los Linderos de las Haziendas del Contorno. Y sobre el de Vigas: que desde los Guardas se levante, en forma de calzada, vara, y media, y se alce, tambien, como dos hasta el Puente, que llaman de S. Raphael: que la Zanja, que transita por su ojo, se ensanche, y se profunde, y las de uno, y otro lado, para que tengan corriente; y en donde se hallan los Puentes de terraplen, se construya de mamposteria, con estencion capaz al passo de dos Forlones: que tambien se haga otro, bien acondicionado, en lugar del angosto, que està en las tierras del Rancho de Gabriel (oy Christoval) de Fuentes, para que se escuse la cienega de las aguas del Rio, que en su albeo viejo no caben, y salgan sin ofender al camino, à otras tierras, por la sanja del mismo Rancho, dandole cauce, hondura, y bordo suficiente, y del proprio modo à las demas, que ván de alli, àzia el Pueblo de Escapuzalco; donde se ponga tambien Puente de mamposteria. Y no se habló en el de Vigas mas necessario, por que su urgencia pidiò mayor celeridad, y V. Exc. ocurriò al remedio con anticipacion, providenciando, en Autos separados, su fabrica de Bobeda con ojos correspondientes.

Fox. 12.

Fox. 17. buelta.

Fox. 12.

En Orden al de Tenayuca: que se terraplene la Zanja que lo estrecha, y se desmonte. Necessitandose solo en lo que dice al del Rincon de D. Diego, de la composicion de los Rios; en que se entiende. Y en lo que mira al de Ballejo: que todo se levante, y se le dèn los respectivos desagues, para que quede expedito.

Fox. 9. buelta.

Fox. 34.

Todos los que Informaron, y pidieron (á reserva del Real Acuerdo que no habla de caminos en su Voto) concuerdan en las prevenciones de los Inteligentes. Y el Sr. D. Domingo de Trespalacios añade la providencia del costo, dandola de que lo eroguen los Hazenderos, proporcionadamente; y V. Exc. à consequencia de lo expuesto, assi lo determina, cometiendo la practica de todos los reparos, advertidos hasta este septimo, desde el primero numero, al Corregidor D. Gregorio Francisco Bermudez Pimentel, que està desempeñando, actualmente la confianza con actividad, y zelo.

Fox. 48. buelta. 52. 61. buelta. y 30. Fox. 68. buelta

Fox. 83.

Num. 8.

Camino que bà de esta Ciudad desde la garita de S. Miguel Varrio de Santiago, por S. Salvador, Hazienda de los Camarones, y Puente de S. Bernabè à Escapuzalco. El que desde aquí corre para Tacuba. Y el de este Pueblo

La mañana del dia catorce del citado Diciembre se continuó la inspeccion, siendo la sexta, que se hizo desde la Garita de San Miguel, Barrio de Santiago Tlatelulco, por el camino, y rumbo de Suest, â Norueſt para Escapuzalco, saliendo de esta Ciudad; á la que por su transito se conducen muchos generos precissos para su abasto. Llegose â los Puentes nuevos de los Desagues del Hospicio de Santo Tho-

 mas,

blo al Santuario, y Cerro de los Remedios. Y el que llaman el Callejon del Obispo. Y puntos determinados para su composicion de que se trata.

mas, y San Jacinto, cuyo corriente entra al Tular que llaman de Sancopinca; y sus sanjas, por ensolvadas, necessitan de limpia, con especialidad, en lo que toca â los Indios; y la Calzada, por baxa, hasta San Salvador, de que se alze, y terraplene, componiendose la cortadura, que enfrente à la Hazienda, que dicen los Camarones, atraviessa el ancho del camino; componiendose el Hoyo que totalmente lo impide, y que motivan las aguas de los Rios, y Sanjas de aquellas tierras. Tambien debe abrirse de Poniente, á Oriente, en respectiva capàz caxa, mas adelante, en el Puente del Pueblo de San Bernabe; el qual se ha de reparàr, y por angosto ampliarse, â proporcion del ancho de la calzada, sacando estendido, y recto, hasta el tular, el conducto; y otro que cruza el mismo camino, è igualmente, los demas, que se encañonen todos de mamposteria.

Fox. 16. buelta á 18.

Desde el Pueblo referido de Escapuzalco, al de Tacuba, corre de Norte á Sur, el camino, y à su salida atraviessa su ancho, porcion de agua, que ha menester formal cauce, y por devajo de Puente; y en todo el camino, que và por entre dos sanjas, los conductos, que le perjudican, y que sirven para riegos en las Labores, deben hacerse firmes, y bien acondicionados; y desde el puente del Obraje, que se eleve, y terraplene la Calzada, para que quede expedita, con derrame en ambos lados.

Desde el puente referido, frontero del Obraje, á orillà de la Tarxea, se andubo otro camino, y ès el que nombran, en su informe los Maestros Alvares, y Espinosa: el Callejon del Obispo, que sale al Molino prieto, y de alli al Cerro de los Remedios; para cuyo Santuario tambien lo ay Real del Pueblo de Tacuba; de donde cogen ambos el viento Lest, á Oest. El que dicen el Callejon del Obispo, de breve comun trafico de Pasageros, y arinas, que vienen à esta Ciudad del Molino expuesto, y los contiguos el Blanco, y de los Morales, està angosto, y anegado del agua de la tarjea, y en toda su extencion debe darsele la amplitud, y altura q̃ corresponde. El Real de Tacuba, reconocido, tambien, en la tarde del dia seis del mencionado Diciembre, y util al comercio de varias Haziendas del distrito, cuyos fructos se conducen âMexico, como otrasespecies de bastimentos precissos, è indispensable â un á los Señores Exmos Virreyes, la Real Audiencia, Tribunales, y Cavildo Eclesiastico, y Secular para el concurso à la festividad de la Santissima Virgen en su milagrosa Imagen de la Advocacion de los Remedios, venerada en este Santuario de su Nombre, que de mandato de su Magestad se haze annualmente, se handa con dificul-

Fox. 35. buelta.

Fox. 13.

Fox. 18. y 13.

ficultad, assi por la Pila, y Caxa de la agua (que se vió) de que para su expedicion se surten los Molinos, pues los derrames del de el Prieto caen al camino, y le inundan, aviendo la continuacion hecho una barranca, que lo estrecha, y lo imposibilitarà sin duda con el tiempo, si no se cierra, y macisa, encaminando las aguas, por zanja derecha, à la tarxea de Ortelanos, que se fabrique de mamposteria cubierta de losas; como por los dos Puentes, pues el que dà passo al agua està estrecho, y ha de ampliarse, y estenderse su empedrado; y el principal del Molino blanco, por ser la techumbre de madera sin bordos, amenazaba ruina, y peligro muy proximo, de hundirse; Requeria prompto presentaneo ocurso, y lo expidió V. Exc. antes de concluirse los reconocimientos con la eficacia, que save entedo lo que conduce â la utilidad de la Republica, por auto separado, segun refiere el Sr. Ministro en su representacion.

Fox. 68. Buelta.

En la de los Alarifes se repiten los espressados remedios de abrir, y de ampliar zanjas: formar, y estender Calzadas: cubrir hoyos, y barrancas: hacer de mamposteria conductos, y tomas del Agua para siembras: y construir, y emmendar Puentes; â que coadyuban todos los que informan, y piden, y el Sr. D. Domingo de Trespalacios, con la circunstancia de que contribuían al gasto los Labradores; como se està executando por que V. Exc. lo manda assi en su Superior Decreto.

Fox. 31. 48. buelta. 52. 61. buelta. 79.

Fox. 69.

Fox. 83.

Num. 9.

Rios de San Joachin, ó Thecomachalco antiguamente Santorum; y el de los Morales Compuerta de Villa Lengua, y Salto de Alvarado. Y puntos determinados para su composicion en que se entiende.

La tarde del dia catorce propuesto, caminando, por las Lomas del Pueblo de Thacalco, se reconoció el Rio de Santorum, nombre antiguo, que ha mudado en el de San Joachin, y de Thecomachalco, y el de los Morales que se unen, y corren para el Lest, desde el Oest, por donde entran à la Compuerta de Villa Lengua, y su redundancia à la Laguna. El de San Joachin, ó Santorum, revienta despidiendo sus aguas, que vienen á Tacuba, y ha menester en la parte de las aperturas, bordos correspondientes Y la Compuerta de Villa-Lengua, que nuevamente se haga, se alce la Puerta, se ponga otra, se esplaye la entrada, para que sin estrepito den las aguas buelta por su curso hasta el Hospicio de Santo Tomas, se amplie hasta alli, en toda la distancia, su cauce con desahogo; formalisandose todo, de suerte, que abundando, por las lluvias, sus raudales, la Compuerta sirva de templador, dividiendo, lo que no pueda abrazar el conducto del Hospicio, y del Calvario. Y despues por la Hazienda de D. Vicente Revequi, se advirtiò digna de condenarse (como las de mas de estos parajes) la toma de mamposteria,

 que

que sirve para riego, en las tierras â zia la vanda del Sur, y que el Rio deve con formalidad limpiarse; y que se aborden, profunden, y maciffen los portilles de ambos lados, hasta el crucero del Calvario; cuya Zanja, al Puente de Alvarado, requiere el mismo beneficio de bordos, y de limpia, ampliandose proporcionadamente, para que no se inunden los suelos immediatos.

Fox. 34. buelta

Los Maestros advirtiendo, que à la Limpia, desde el crucero del Calvario, por el Puente de Alvarado al que dicen del Zacate, tienen obligacion los Successores de Revequi, por la merced de su agua, ponen los mismos remedios en los informes: concuerdan, los demas, en los suyos; y el Sr. Fiscal cuadyuba generalmente, D. Joseph Davalos añade, que se ha practicado, y se practica en el año anterior, y en el presente, el abrigo, con tierra, de la Arqueria de la parte del Poniente: la elevacion de la Calzada, por el viento referido, y el del Norte, hallandose fortificadas antes las Cepas, ó simientos, ò curso prevenido en la citada Junta de veinte y seis de Diciembre de mil seiscientos veinte y nueve, citando con equivoco, la Foxa 65 del. Impresso del Desague, por ser la 63. buelta Remedio de que habla el Procurador General, sobre que deba formarse Laguna en el Exido de Chapultepec, segun la huvo, y se resolviò en la authorizadà determinacion propuesta. Y el Sr. Trespalacios, refiriendose à la diligencia, discurre que los Hacenderos están ligados à las expensas, por causa de los perjuicios. Y V. Exc. lo resolvió, consequente à su sentir, y à los que le sufragan, delegando facultad para la execucion de lo contenido en este numero, y en el octavo antecedente al Regidor D. Gaspar Hurtado de Mendoza, que no embarazandose en las demas ocupaciones de su empleo, y en las graves de Alcalde Ordinario, que expide con integridad zelosa, travaja en la conclusion del nuevo cargo.

Fox. 31. 52. y 79. Fox. 47.

Fox. 59. buelta. Fox. 69.

Num. 10.

Rios de Tacubaya Mizquaque, y Cuyoacan ò S. Angel, y Arroyo de Quaximalpa; y pũtos determinados para su composicion, de que se trata.

Fox. 20. y 21.

Son caudalosos los Rios de Tacubaya, Mizquaque, Cuyoacan, ó San Angel, y aun merecia el mismo nombre el que se titula Arroyo de Quaximalpa, que en los exidos de la Piedad vierte sus aguas, y los otros à la Laguna de Mexicalzingo, ò Chalco, á donde entran por el Oest, caminando para el Lest, y reconocidos el dia quince del proprio mes de Diciembre, el arroyo de Quaximalpa ha menester desensolvo, y en la buelta que dá al Poniente en la Hazienda de Antonio Alexo de Mendoza, Escrivano Real, y del Estado, que se enderece al Oriente. Los Rios: el de Tacubaya se halló con el cauce ciego, considerandose util que se

pro-

profunde hasta su mayor vajo, y que en la calle que sale al camino Real, donde ha hecho una barranca, desempedrandola por la rotura que abriò de trescientas varas, se ponga, con mamposteria de calicanto, para su duracion, bordo, En los suyos el de Mizquaque por deviles han de hacerse, y reforzarse, limpiandose su albeo suficientemente hasta el paraje donde se incorpora con el de Cuyoacan, que otros llaman de San Angel. Considerole que el Puente que le falta. Buchando el camino de el Pueblo de San Jacinto, y Convento de San Angel, á la banda del Sùr, yendo de esta Ciudad para que se escusse uno de los dos que piden las caxas divididas, se construya en la union, firme de bobeda. Y se reflexó tambien que despues de correr juntos por el Pueblo de Cuyoácan camino de San Augustin de las Cuevas, y tierras del General D. Francisco Sanchez de Tagle, los bordos son de arena sin seguro, y que es muy preciso darselo no solo con fortificacion còrrespondiente, sino abroquelando de mamposteria los pretiles, donde no tengan la devida resistencia, y donde en la distancia de mas de cien baras, reventò para la parte de Mexico saliendo por allì la mayor parte de las aguas que inundan Haziendas vezinas, y caminos inmediatos; riesgo à que sino se ocurre en el modo mencionado, lo será para nuestra Capital de anegacion.

Fox. 35. Ningunos reparos añaden los Peritos en su informe, aunq̃ repiten los relacionados de seguridad de bordos, su construccion, y resguardo de mamposteria, donde flaquean, y se requiere, la fabrica de el Puente de bobeda en la union de los dos Rios de Mizquaque, y San Angel, y la Limpia, y profundidad en diversas partes de sus caxas; à que convienen con referencia à la inspeccion generalmente el Ingeniero, los Regidores, el Procurador General, el Sr. Fiscal en su respuesta, y el Sr. D. Domingo de Trespalacios, con toda especificacion, y la de que eroguen las expensas los vezinos de Tacubaya para la obra de su Rio, como q̃ por las utilidades, que reciben de sus aguas, estàn en obligacion de conservar su corriente, sin detrimento de los Proprios de la Nobilissima Ciudad, y de su Publico, y para las de los otros, los Labradores conforme á sus pertenencias; y que hallandose en terminos del Estado se ponga la practica, y las disposiciones á la de su Gobernador con la calidad de concluirlo en fin de Abril, en que se embiará Persona para reconocerla. Y à todo defirió V. Exc. en su Decreto justissimo; à que se da cumplimienro, como se dirà despues con individualidad.

Fox. 31. 47. 51. 62. buelta

Fox. 79 69. buelta.

Fox. 83.

Num. 11.
Calzada de Chapultepec, y la Piedad, caminos reales que abrazan, los de sus divisiones, comprehensivos del Valle de Toluca, y otros de los Puertos de Acapulco, Vera-Cruz, y sus costas, y de varios Obispados de la mayor estension; y pútos determinados para su componcion que se practica.
Fox. 20. y 21.

La especulacion antecedente del proprio dia quince de Diciembre, comprehendiò las calzadas de Chapultepec, y la Piedad, circunstanciadissimas, por los varios caminos, que comprehenden utiles. La de Chapultepec, los de Facubaya del valle fecundo de Toluca, Metepec, Ystlahuaca, Tenango, y Maninalco, que traen como ella, el rumbo de Oest, à Lest, para Mexico; y para sus vecinos, y los de otros diversos, y poblados Lugares, muchissimos Zerdos, efectos que producen, y en abundancia semillas; de modo que la de el trigo llega à quarenta mil cargas la que entra en esta Ciudad para su abasto; y la del maiz, que iguala si nó sù pera al de la fertil Provincia de Chalco, y de Tlalmanalco, excede de cien mil, la annual proporcionada Cosecha pues otras tantas con el agregado de diez, y nueve mil y quinientas, se cogieron en el año de quarenta, y seis, cuya escacès diò motivo, à que fuesse el que lo relaciona, de Comissario por el superior Govierno, con facultades amplissimas á consulta de la Novilissima Ciudad, y à voto del Real Acuerdo para retener, y remitir porcion de granos, y en los Autos de sus diligencias consta, con claridad, todo lo expuesto.

La de la Piedad abraza los caminos reales de S. Angel, y las Animas, titulo de la Ermita donde se divide, en el que và para S. Augustin de las Cuevas, y el que coge para Chalco el de S. Augustin de las Cuevas, lo es del Puerto de Acapulco, su Costa, Tierra caliente, y muchas de la vanda del Sur, de cuyo rumbo (como los demas relacionados) al Norte, corre para esta Ciudad, y la abastece de ropas, y fructos de la China, de Asucares, Mieles, y otras especies diversas. El de Chalco sirve para el Puerto de Vera-Cruz, su costa, y otros del Arzobispado de Goathemala, sus Obispados sufraganeos, y el de Oaxaca, y la Puebla; de cuyas Provincias vienen Cacaos, Añil, Grana, Jalapa, las mercaderias de Europa, texidos de la tierra, y tantos necessarissimos generos, que no pueden sin molestia decirse.

Ambas calsadas, por su deterioracion, se vieron con necessidad de alzarse, para que queden sin baxos, y con desague; empedrandose la de Chapultepec, hasta su puente, y hasta el que le sigue en tierras de la Srà. Doña Maria Magdalena Davalos, Condesa de Miravalle. Y los caminos con presicion de elevarse, cubrirse, y por consequencia, sus hoyos; abordarse, y estenderse los causes de los Rios del numero antecedente, que imposiblitan, con innundacion, los transitos, de modo que no pudieron pazarse el de Churubusco,

el

el de San Augustin de las Cuevas, despues de su division; y antes dificilmente se andaba el de las Animas, desde su Ermita, para coger no solo la Calzada de la Piedad referida, sino tambien la de S. Antonio Abad, de costosa nueva fabrica, devida al zelo del Exc. Sr. Conde de Fuen Clara, y â sus disposiciones; pues el Puente antiguo ha menester, que se haga con la ampliacion respectiva, y anden à sus empedrados; y los dos del llano de Nativitas, que se refermen dandoles del todo firmeza, que subsista.

Fox. 32. y 35. Fox. 49. buelta. 52. 59. y 81.

Lo mismo que en las diligencias, dicen en sus informes el Ingeniero, y Peritos; à que defieren los Regidores, el Procurador General, y los Señores Fiscal, y Superintendente, con la estension de que se empiedren, y apretilen las Calzadas, y de que los costos se erogen de los Proprios de la N. C. hasta el termino de su Jurisdiccion; y en adelante, á el Pueblo de San Augustin de las Cuevas, del caudal de los Vezinos, y de los que tengan las Villas, y Lugares del Señorio del Estado; cuyo Dueño contribuya, con igualdad, de sus Rentas.

Fox. 83.

Todo resuelve V. Exc. que se haga en su Decreto citado, y elige, para lo que incluyen los limites de Mexico, al Rexidor D. Juan Antonio Vmaran; y para lo que coge en su estension el Estado, à su Governador; cuyo empleo se verifica, nuevamente, en el mismo circunstanciado, individuo; y en uno las comissiones, que requerian dos eficaces sugetos, sin duda, por que equivale à muchos, el nominado, y su espedicion, y alcances à mayores incumbencias, segun prueba la execucion de los reparos de este, y del anterior numero, á que se dedica, distinguidamente, con actividad infatigable.

Num. 12.

Rios de Tehuacan Papalotla, y los demàs de Tezcuco: Valle de Oculma, q̃ sirviò antes de Laguna, y su antiquissima Presa: y pútos determinados para su composicion perfectamente acabada. Fox. 23. â 25.

Entre las muchas aguas, que llenan nuestra Laguna, y la provocan á que nos dè sustos con amenazas de estragos, son de grave consequencia, distintas vertientes de los altos de Espexer, Otumba, Calpulalpa, Tepeapulco, y los Jardines: el Rio de S. Juan Teotiguacan: el de Papalotla, y de Tezcuco: el de Tulantongo, y diversos Arroyos, que en la actualidad titulan: de Guatinchan, de Guexotla, de Caravallido y Flores, que generalmente vienen de Lest, à Oest, aunque con algunas obliquedades, sus Albeos; en que no se halló reflexa de consideracion, haviendose con preligidad visto en los dias diez, y ocho, y diez, y nueve del mencionado Diciembre; comenzandose por la Calzada de S. Christoval, que con sus accessorios, se reserva al lugar, que tiene en lo respectivo à el Real Desague, á que toca.

Los propuestos temidos raudales numerossos entran, con impetu en la Laguna de Mexico; sì bien, en la ancianidad, no venian à ella el Rio de S. Juan Teguacan, y las vertientes de los mencionados Altos; porque en el Valle de Acolman, vulgarmente de Oculma, que caè al Norte, y por esso se especifican con este viento sus aguas, estendido de labores en nuestros tiempos, en los passados se retenian con la pressa, cuya duracion en mas de un siglo, manifiesta su magnifica fabrica. Reconocioſe en su tramo de mil quatrocientas y cincuenta Varas, por la parte interior del rumbo mencionado; por que la exterior que mira al Sùr, contigua á los Pueblos de Quanalà, y de Tepezpam, tenia impedido su transito. no solo con multitud de varios espesos arboles, sino con las Casas de los Naturales de los referidos Pueblos; á las que servia de pared, la misma Pressa.

Fox. 24. Quaderno de las diligencias del Comissario. Fox. 13.

Viose entonces en ella la rotura de cien baras, y al lado de la Compuerta, la que se hizo de proposito para desague del Rio de San Juan propuesto, dandosele por alli cauce esplayado, y â las demas aguas, Zanja competente al fin de la misma Pressa, desvaratado su termino.

Juzgaronla util, necessaria su conservacion, y su redificio indispensable en lo desvaratado, con la propria firmeza de lo existente, en el acto de la especulacion, los Peritos sin discordia; pero la tienen, despues, en sus informes, porque el Ingeniero D. Feliz Prosperi varía, y quiere, que antes de que se resuelva el punto, se haga nivelacion, para vèr si las aguas corren al lado ò puesto, por la abra de los Montes, â los Rios, que vierten sus aguas à zia la Puebla; en que padeció graves equivocos; porque el mismo assegura en su representacion, que tienen el curso â nuestra Laguna; porque la menos considerable abra, ès eminente cumbre, respecto del llano en que caen estas corrientes; porque ningunos Rios, van de esta parte â la Puebla; y porque las aguas no pueden salir por donde vienen.

Fox. 32.

Los Alarifes Alvarez, y Espinosa, abaluando en cinco mil pesos, la construccion del tramo de la apertura, y la de el de las cien baras de la ruina, ratifican consequentes su dictamen: los Regidores, el Procurador General, los Señores Fiscal, y superintendente lo sufragan, y lo fundan con varias razones, y la especialissima de evidencia de hecho en las corrientes del Rio, y los altos de Otumba, que se vèn, y se han mirado siempre, correr â nuestra Laguna, en tanta abundancia que le dá de crecimiento una sesma, segun se juzgò en Junta General de veinte, y seis de Diciembre, de

Fox. 35. buelta. Fox. 39. y 51. buelta. 59. buelta. 74. y 79.

mil

mil feiscientos veinte, y nueve; en donde, fe refuelve la Preffa, fegun el memorial, dado â la eftampa, de los Autos del Defague; de lo qual D. Jofeph Davalos ajufta: q̃ fon Ochenta y tres quentos, tres mil trefcientos treinta, y tres, y una tercia baras cubicas de Agua, la que fe quita al vafo de Tefcuco, reftituyendofe â fu deftino el de Oculma; y el Procurador General deduce: que fin embargo de que fe mandò hacer la Preffa en la referida Junta à fines del año de feiscientos veinte y nueve, y de que fe acavò, con perfeccion el figuiente de treinta, en cinco mefes à cofto de veinte y tres mil, y quinientos pefos fegun la Lapida, que aun exifte en la Compuerta, es mas antigua la calificacion de fu importancia, y anterior tambien fu fabrica pues fue eftrago, entre los confiderables, de la ultima anegacion: *Efte año* (fon palabras del citado impreffo) *de mil feiscientos veinte y nueve, dia de San Matheo* (el veinte uno de Septiembre) *Sobrevino la inundacion general.... rompiendo las Calzadas Albarrada de San Lazaro Preffa de Oculma, y las demas*: con que antes del Acuerdo de la expreffada Junta de veinte y feis de Diciembre, en que fe determina la Preffa, la huvo, fegun fe evidencia; y fue redificio, y no nueva conftruccion, la executada en Junio de feiscientos, y treinta.

Fox. 59. buelta.

Año de 1629.

Año de 1629. inundacion general, à 21. de Tu.

Fox. 83.

Mandò V. Exc. componerla, fegun los juicios, y confultas, que preceden, para que el Valle de Oculma fe reftituyeffe à fu antiguo util eftado de Laguna: en fu eftenfion fe encarcelaffen las aguas de las efpueftas vertientes: las crecidas del Rio de Teguacan; y las del de Papalotla caudaloso, fe encaminen con el tiempo, á fu vafo, floreciendo la efperanza, que huvo defde fu refolucion, de que el Procurador General hace memoria. Y V. Exc. la tubo de fu perfona dandole la Commiffion, y mandando defpues que fe le dieffen los cinco mil pefos del abaluo, de efectos del Real Defague, à confideracion de que avia de gaftarfe mayor fumma en la Calzada de San Chriftoval de fu pertenencia; cuya perfeccion ofrece de fus caudales el Real Tribunal del Confulado, á quien fe avia pedido, para la obra de la Preffa; y fuplicò la commutacion relacionada, por evadirfe del gravamen de cuentas al Real Tribunal fuyo, deduciendo, en confulta de diez y nueve de Febrero de efte año, inconvenientes, y razones graviffimas.

Fox. 59. buelta.

Autos de la Calzada de S. Chriftoval Fox. 17. á 20.

El Commiffario (Author tambien de efte eftracto) fiado en fu refignacion, finò en fu alcance, para cumplir el mandato, reiterò infpeccion prolixa, y confultò que à mas del reedificio tafado en cinco mil pefos de las cien baras de Preffa,

En los mifmos Autos. Fox. 34. à 37.

ſa, y del de la apertura immediata à la Compuerta, donde ſe dió cauce al Rio, era meneſter terraplenarlo, para que no laſtimaſſen la nueva obra las aguas, que tenian por alli curſo: que ſe ſacaſſen de raiz los arboles contiguos, y ſe deſtruyeſſen las muchas caſas, a las que ſervia de pared la miſma Preſſa, pagandoſe á ſus Dueños ſu valor, á juicio de Peritos; cuyo importe era de conſideracion, fuera de la cantidad del abalùo; con la qual, ſin embargo, executaria la fabrica, y ſus nuevos agregados, relevandole de que à el Real Tribunal de cuentas, las dieſſe, ſegun ſe le prevenia, aſſi por los motivos, que exonpen el Prior, y Conſules, y por otros de graviſſimo peſſo; como porque era de utilidad del Real erario, que avia de eſpender mayores ſumas, gravandoſe à las del exceſſo en ſervicio de ſu Mageſtad, y la Republica; y eſcuſandoſe à los paſſos del ajuſte de cuentas en ſu Real Tribunal, donde las muchas, que ſe liquidan, demoran neceſſariamente el curſo, à peſſar del incenſante trabajo, que ponen, con eficacia los Señores ſus Miniſtros.

Diligencias del Comiſſario. Fol. 13. à 19.

Defirió â ſu inſtancia V. Exc. en virtud del parecer, y reſpueſta de los Señores D. Domingo de Tres palacios, y D. Pedro Vedoya, de tres, y cinco de Marzo, ſe executó todo puntual, y brevemente con la diſpoſicion, y arte del Alarife D. Miguel de Eſpinoſa; y no ſolo lo abaluado, y lo añadido del tramo de las cien baras, y del de la rotura donde ſe avia abierto cauce, del Deſmonte, y de la demolicion de las Caſas, ſatisfaciendoſe á ſus Dueños, ſegun certificò lo que pedian, ſin reclamo, ſino mas de lo ofrecido; por que ſe conſtruyeron ciento treinta, y una baras nuevamente de Preſſa: en ſu antiguo ambito muchos eſtrivos, y varias compociſſiones; y ſe eſtá haciendo (por reciente arbitrio de V. Exc. en el Acto de ſu eſpeculacion) Puente de boveda al albeo de la Compuerta, (à que ſe dieron cimientos, que le faltaban) por el lado exterior, que caè al Sùr de la Preſſa, para que ſe reconozca, y quede camino util, mudado por alli, el viejo dificultoſſo; y por el interior que mira al Norte, y que reſiſte el impetu de las aguas, terraplen de Ceſpedes que ſirva de ſegunda muralla.

Seranlo perpetuamente, y timbre de V. Exc. ſus diſpociſſiones, para la conſervacion de la obra, de que al menos menſalmente la reconozca el Alcalde Mayor de la Ciudad de Tezcuco: de que los Governadores, y Oficiales de Republica de Tepeſpam, de Quanala, y Tezoyuca diariamente la cuiden, ſiendo de ſu cargo el perjuicio que ſe hiciere, de que no aviſſen al Sr. Juez del delague: y de que

los dos ultimos Pueblos, y D. Juan Francisco Picasso Dueño de la Hazienda de Santa-Cruz queden en el vinculo de los reparos menores, de que con el tiempo tenga necessidad, en remuneracion de los Surcos de agua, dos â este, y uno á los Indios, de que se les diò merced; haciendosele à los Naturales con participio de todos los de la Doctrina de Acolman, la de la Pesca, y utilidades, que la Laguna produzga, con la obligacion propuesta, y la de que conserven en lo futuro expedito el camino; cuyo transito capaz authorizò V. Exc. primero en su Estufa, y despues eficazmente à Cavallo; que su zelo al bien comun dobla su Espiritu, honrando á la fabrica, y su Author, con aprovaciones publicas, conformes à las circunstanciadas del Ingeniero D. Feliz Prosperi, y Capitan D. Manuel Alvarez, Maestro de Arquitectura, y mayor de la de esta N. C. q̃ iban nombrados á el fin de la calificacion, siendo general en todos los de la Comitiva Ilustre de V. Exc. y de particular aprecio la del Sr. D. Domingo de Trespalacios, y Escandon, por su grande inteligencia, ingenuidad, y aplicacion; cuyo aplauso no cabe en mi Lengua, aunque se multiplicasse (28.) todo lo testifica D. Juan Martinez de Soria, Secretario del Rey N. S. y Mayor de Gobernacion, y Guerra de esta Nueva España en los Autos de la visita de V. Exc. que concervarà su Archivo, y los de el tiempo el prodigio de que el Superior mandato, diesse, à quien no le tiene, ingenio, con que acertasse, por milagro, sin duda de la Obediencia, unica gloria, de quien la consiguió, con los obsequios, prestando oydos á el Orden, Lengua á la voz, pies à el camino, y manos, instantaneamente à la obra (29.)

(28.) Non mihi si linguæ centum sint, Oraque centum. Virg. Georg. Lib. 2. vers. 43.

(29.) Auson. ad Theodos. Non habeo ingenium: Cessar sed jussit, habebo. Cur me posse negem, posseque ille putat? Invalidas vires ipse excitat: & juvat idem. Qui juvet: obsequium sufficit esse meum. Tacit. Lib. 5. annal. D. Bernard. de præcept. & dispensat.

Num. 13.

Rios de Amecameca: sus especificos nombres, aguas de los Volcanes, y de su Sierra nevada, antiguas Pressas, para darles â tierra caliente curso, utilidades de su restauracion; y, puntos sobre èl, particular; cuya determinacion està suspensa.

Como las vertientes espressadas, que caminan para Oculma se encarcelan en su Valle; se dirigian à tierra caliente las de los Volcanes, y de su Sierra Nevada, de que se forman los poderosos, siempre, sobervios Rios, que antiguamente llamaban de Tenestepango, Tepopula, y Amecameca, con cuyo generico ultimo nombre, á un se conocen hasta oy, que en lo especifico se titulan, de Tenestepango, de Panuaya, y del Salto; y si bien con distancia, corren todos de Lest, à Oest, y se dicen aguas del Sùr, á motivo de que entran, por este viento á la nuestra, las de la Laguna de Chalco, à donde caén, con otras las referidas.

Para la diversion mencionada se pensaron dos pressas de igual magnificencia, è importancia. Deviose su discurso á la Junta General, de veinte, y seis de Diciembre de mil seiscientos veinte, y nueve: su construccion al Excmo. S.

Marquès de Cerralvo: su rèdificio al Ilmo. y Excmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera, de tierniſſima memoria: y al Sr. Oydor D. Domingo de Treſpalacios, la noticia de la fabrica, ſu diſpoſicion, y ſu remedio utiliſſimo. Tuvola, y en credito de ſu eficacia, no ſe contentó con el aviſo, que en Carta de veinte, y quatro de Diciembre le dà D. Luis Naranjo, (aviendo executado expeculacion prolixa, que concuerda con la que ſe hizo deſpues,) haſta poner por teſtigos á ſus ojos, pidiendo ſe providenciaſſe modo de formal conocimiento.

Autos del Reconocimiento General. Fox. 28. Fox. 76. Bta.

Quanderno particular de Diligencias de eſtos Rios. de fox. 1. Ibi fox. 3.

Practicólo, ſegun lo determinado, con citacion de todos los Labradores de la Provincia de Chalco, y aſſiſtencia de D. Miguel de Eſpinoſa, y D. Manuel Alvarez, Maeſtros de Atquitectura, Alarifes mayores, el uno del Real Palacio, y el otro de la Nobiliſſima Ciudad ante el Eſcribano Juan Antonio de la Cerna, á veinte, y ſiete de Marzo de eſte año, y ſe hallò en la diligencia lo proprio, que ſe refiere al principio, y que eſcribe D. Luis Naranjo en ſu carta, de las calidades, curſo, y rumbo de los mencionados Rios: que en el paraje, que nombran la Rinconada es facil unir los de Panuaya, y el Salto; que entran en eſte caminando al Oeſt, dos barrancas, y en ellas las aguas de los Volcanes, y los Cerros immediatos: que avia las dos preſſas, y en la principal dos lapidas, juſtificacion de ſus Authores, pues, en la que caè al Súr ſe halla el titulo, que dice: *Governando el Excmo. Sr. Marqués de Zerralvo eſta Nueva Eſpaña hizo hazer eſte Deſague, ſiendo Juez Comiſſario de la Obra el P. Fray Sebaſtian de Guerra, (ó Guebara) del Orden de N. P. S. Franciſco, y Mró. de la Obra, Franciſco Perez, trabajaron en en ella los Indios Tl z altecos, año de mil ſeiſcientos, y treinta*; y en la que mira al Norte ſe vee la inſcripcion ſiguiente: *Reynando la Catholica Mageſtad del Señor D. Carlos ſegundo, y Governando la Reyna Nra. Sra. Doña Maria Anna de Auſtria, como ſu Madre, y Curadora; y en ſu Real nombre eſta Nueva Eſpaña, el Exc. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera, del Orden de San Auguſtin, Arzobiſpo de Mexico, Virrey Gobernador, y Capitan General de ella, ſiendo Alcalde mayor de eſta Provincia, y la de Tlayacapa, y Juez Commiſſario de de eſta Obra, y Deſague el Capitan D. Diego de Contreras, ſe hicieron las P eſſas, eſtacadas, y Zanjas, que neceſsitò dicho Deſague, à coſta de los intereſſados en èl; á diez de Junio de mil ſeiſcientos ſetenta, y cinco años: Maeſtro Joſeph Rodrigu z*

Calificaronſe, por fin, en el reconocimiento neceſſarias, y utiles, no ſolo las dos referidas Preſſas, y que en la de la barranca, caminando para el Sùr, donde ſe vieron veſtigios de

la

la ſegunda, ſe pongan fuertes Compuertas, q̃ alzadas, quando cezaren las lluvias, den el miſmo curſo, que oy, al Rio de Teneſtepango, para el riego de las Labores de la Provincia, fecundandoſe ſus tierras; ſino otra tambien tercera, para que abierto el antiguo Cauce al pueblo de Suatzingo, aſſi el Rio del Salto, como el que titulan de Tomacoco, vayan con el de Panuaya, y Teneſtepango, todos â Tierra caliente.

Ibi fox. 16.

Los Peritos inteligentes ratifican el dictamen, regulando para la obra, con perfeccion, el coſto de cincuenta mil peſos en ſu informe de veinte, y quatro de Abril. Y antes de executarſe eſtas diligencias, en viſta ſolo de las de la carta de Naranjo, conſulta, con poca diferencia, lo miſmo D Joſeph Davalos con la authoridad del P. Vetancurt en ſu theatro Mexicano, y lo pide el Procurador General en ſu reſpueſta. Pero el Señor Treſpalacios deſeaba mas inſtruccion; â cuyo deſtino en nueve de Mayo repreſenta, que ſe buſquen en los Oficios de Gobierno los Autos, que ſe hicieron, ſobre el particular los años de treinta, y ſetenta, y cinco en el ſiglo antecedente, los que no parecen, ſegun ſe certificò.

Autos del Reconocimiento General fox. 42. Bta. 51. Bta. y 57. Bta.

Quaderno particular de eſtos Rios. fox. 17. y 18.

Hallaſe, por eſto ſuſpenſa la determinacion, q̃ cremos merecer á V. Exc. para que ſacando del Reyno del olvido, donde dormia la maxima, reſtituía el curſo à eſtas corrientes; y à nueſtros corazones la ſeguridad de ſu recelo, quando deſpida contrario de tantas fuerzas que por sí ſolo hoſtiliſa, pues contenidos los raudales del Norte de la fuerte calzada de San Chriſtobal, el año de mil ſeiscientos, y treinta, con ſolo eſtos del Sùr, por Septiembre en nueſtra Laguna ſe viò el mayor crecimiento, que ſe avia experimentado.

Impreſſo del Deſague numeracion ſeguida. fox. 82. Bta.

Num. 14.

Laguna de Chalco, y ſu Compuerta de Mexicaltzingo. Sus caminos para el Comercio por agua de las Canoas, y el de tierra para Temamatla, y para tierra caliente: los Deterioros que ſe hallan. los remedios que ſe reſolvieron, y que ſe hacen.

Las referidas aguas que vienen de los Volcanes, y de ſu Sierra nevada en los mencionados Rios, los de Miſquaque, Cuyuacan, y Tacubaya, que al numero diez diximos, diſtintas numeroſas corrientes de San Auguſtin de las Cuevas, Xuchimilco, y otros altos, con manantiales diverſos alimentan, y forman á la Laguna de Chalco, nombrada tambien de Mexicaltzingo, y Xuchimilco, dandole nombre, por ſu immediacion, los Pueblos. Y aunque haſta el de Xuchimilco corre de Leſt, à Oeſt, ſeis leguas, viene otras tres, por la Obliqueadad que alli hace, de Sùr, à Norte, para introducirſe, é incorporarſe en la nueſtra, de plan infimo, por las Azequias, de que ſe hablarà à ſu tiempo.

El mayor pendiente de la Laguna de Chalco, reſpecto de la de Teſcuco, es en Mexicaltzingo; cuya razon lo fuè, aſſi para levantar la Calzada de ſu titulo, que detubieſſe las aguas; como para hacer Compuerta, por donde ſe comenzó

Quaderno de Diligencias del año de 42. ſobre el Puente de Mexicaltzingo, y ſu Cõpuerta.

el reconocimiento, y por donde debe darse principio à su relacion. La antigua de veinte y tres baras, y de dos y media de ancho, se componia de un cañon no solo corriendo con velocidad el agua, sino llenandole de modo, que apenas dexaba ambito al passo de las Canoas; de que nacian diversas, y lastimosas resultas, y la de la precission de que se desembarasassen las Canoas de los fructos, para que despues volvieran á introducirse en ellas, passandose, aquel tramo, en hombros de Indios, con necessarios desperdicios, y hurtos considerables, con nuevo gasto, con demora precissa, y con multitud de gente, misturados, y confundidos los hombres, y las mugeres, que, ò no se atrevian al ingresso en las Canoas, ó se necessitaban à la assistencia de sus semillas, y efectos, para que no peligrassen, ò fuesse menor la perdida; à que se agregaba el riesgo de muchas vidas, especialmente Remeros, que naufragaron, con lastima, sin ocurso, y sin auxilio espiritual, en caso de tanta urgencia.

Verificóse lo relacionado en prolixas diligencias, y Autos seguidos sobre el assumpto, y se resolvió: que se fabricasse de nuevo la Compuerta con dos ojos, ó cañones, en que dividida la agua, se templasse su celeridad, y se introduxesse en menos veloz curso, que dexara transito libre á la Canoa mas cargada, y que no infiriera los experimentados perjuicios anteriores; y con dictamen del Ingeniero Don Luis Navarro, del Capitan Don Manuel Alvarez, Alarife Mayor de la Novilissima Ciudad, con ascenso de su Ilustrissimo Cabildo, y con instancia del Procurador General, que entonces lo era tambien el presente, el año de quarenta y dos, se logró, en la forma referida, su sumptuosa fabrica, que existe, à inteligencia, desvelos, y eficacia del Rexidor Don Joseph Antonio Davalos, Caballero del Orden de Santiago, y Comissario de la obra.

Pero como no ay lucura sin Patrono, ni falten Rapozas, que alaben de blancas las alas de los Cuervos, ò Anaxagoras, que dén la nieve por negra, huvo, en nuestro tiempo, algunos, que dixessen se introducia mas agua por los dos ojos, y que faltaba à la Laguna, la que era menester al trajico de las Canoas; y aunque al año se hizo constar lo contrario, por informacion plenissima; y aunque en muchos lo ratificò, sin duda, la experiencia, en el proximo anterior dispertaron las mal dormidas especies, al ruido de quien intenta cubrir los daños, que causa, con el que finge. Hizose comun error, obligando à nuevo formal reconocimiento, que nos diò la misma primera luz de no aver inconveniente, sino

Autos del Reconocimiento. fox. 26.

no utilidad en los dos ojos: y asi lo expressaron en la diligencia del dia veinte del citado Diciembre el Ingeniero Don Felix Prosperi, y los Alarifes Alvarez, y Espinosa; y aun quieren, que de este modo se haga la de Culhuacan, por la propria conveniencia, que buelven à decir en sus representaciones. En la suya, siguiendole el Procurador General, y Don Gaspar Hurtado de Mendoza, Don Joseph Davalos, instruyen la necessidad de las Compuertas, para que de noche, ó en conviniendo, se cierren; á que sufraga en parte el Real Acuerdo, pues hablando del punto se refiere á lo que in forma el Regidor referido.

Fox. 36. buelta.

Fox. 60.
Fox. 52. y 42.

Fox. 81.

Dirigese esta providencia al fin de suspender en caso urgente, la introducion de la agua por limitado tiempo, y en lo absoluto. Por limitado tiempo, pues si siempre quisiera encarcelarse, como la Laguna de Chalco tiene elevacion, à la de Mexico, y occurren, los raudales al pendiente, perseveraria el impedimento, mientras durara el ambito en llenarse, y entonces, superando el dique, entraria con estrago, y mas violencia. En lo absoluto, pues nunca se podia en lo respectivo, como que aviendo ojo, la propria agua avia de entrar por el chico, que por el grande; la propria por uno, que por muchos, supliendo la violencia del curso, lo estrecho, ò limitado del ambito; explicome, menos mal: por el cañon solo, ó estrecho entra la agua con mayor velocidad; por el estendido, y los multiplicados, con mucha menor violencia: pero siempre en las mismas cantidades. Ni avrà inteligente, que estè de la parte opuesta; ni para el dictamen, que funda la falta de conocimiento, Author, que lo patrocine, contra la authoridad del P. Tosca.

Tosca, tom. 4. lib. 3. de la Hidometria el Drogogia cap. 2. prop. 16. est 11. fig. 25.

Bien conoce el Escriptor, que ha transcendido, en el particular, los terminos de su vinculo, que precissamente consiste en reducir á estracto las diligencias lo que se vido en su practica: los daños, que se advirtieron: los puntos, que se tocaron, y los decididos, y suspensos; y que quando mas, podia estenderse á las noticias ciertas de precissas circunstancias, para la mejor inteligencia, sin disputar opiniones, y sin persuadir las suyas, sino con los motivos de su representacion; pero como llegasse el rumor vulgar à V. Exc. hizo especulacion, personalmente, acompañado del Señor Cidor D. Domingo de Trespalacios, y diversos Ilustres Individuos, con el Ingeniero, Alarifes, y el mismo D. Joseph Davalos; y ordenò al Procurador General, que expusiesse, y fundasse su parecer, sobre el caso, para que haga su mandato de los errores aciertos. Ojalà! los continùe en los puntos, cuyo hilo buelve à coger.

Y ſiguiendo, con ſu viſta, la Laguna, deſde la Compuerta, á la immediacion de la Hacienda de la Sagrada Compañia de Jeſus, ſe hallò, con obliquedad conſiderable, el albeo de la Azequia, cortado el de ſu antiguo uſo, de que ſe origina, no ſolo eſtenderſe el camino, conſiderablemente, ſino anguſtiarſe el vaſo, ſirviendo en parte de tierras, para paſtos, que ſe hicieron, con particular eſtudio. Y ſe advirtiò, que reſpecto de todas las que ay contiguas, deſde el Pueblo de Mexicaltzingo, à el de Culhuacam, y en adelante, haſta el Tular, y bordo que caè al Oeſt, en las de la finca del General D. Franciſco Manuel Sanchez de Tagle, tiene vara, y media la agua de elevacion; lo que verifica, que fueron, y deben ſer receptaculo ſuyo, los parajes, que ſe han vuelto laborios, eſtrechando la Laguna, para que ſus raudales, que avian de contenerſe en aquellos tramos, corran para la Ciudad, y puedan ſervir de ruìna: eſpecialmente, quando ſe advirtió à la vuelta deſde Mexicaltzingo, haſta Iztacalco, la miſma injuſta eſtrechez; y quando el camino de las Canoas, por el Pueblo de San Franciſco, por donde ſe anduvo, eſtá cubierto de tulares, y pantanos; y el que dicen de Tlahuac, no pudo tranſitarſe, porque uniendoſe varios ceſpedes, los Naturales del Pueblo de Ayotzingo, y los Poſſeedores de la Hacienda de la Noria, ſe han eſtendido en Potreros, que logran con diverſas ſervidumbres.

En el de la Provincia de Chalco, por tierra, en las de la Hacienda de la Sagrada Compañia de Jeſus, que arrienda D. Joſeph Martin Ramirez, y en el que ſale, deſde eſte paraje para Temamatla, y para tierra caliente, ſe reflexa el Puente del uno, ſiendo muy principal, compueſto de vigas ſueltas; y el tranſito del otro impedido, de modo, que neceſſitan hacer rodeo de conſideracion los que caminan.

Juzgaron inconveniente los Peritos, en orden à eſtos caminos, que el Puente ſe conſtruìa de mampoſteria de boveda, al coſto, que tafan de tres mil peſos, en el uno; y en el otro: que ſe abra derecho el antiguo, como antes; y en los de agua, que tambien ſe habilite el del Pueblo de Tlahuac, que ſe limpie, eſtacandolo, para contener el ceſpede; y el de S. Franciſco, que haſta ſu Pueblo, deſde el paraje, que ſe titula la Eſtrella, ſe traìga con rectitud, deſembarazandoſe, para que buelva al primer goze, que tuvo.

Y en orden à lo demàs de la Laguna, y ſus planes, que ſe reduzgan â los de la ancianidad, quitandoſe de las tierras, las labores, y los paſtos, y deſtruyendo los bordos, al deſtino de que queden, como debe ſer, de vaſos, para las

aguas,

aguas, desde el Pueblo de Iztacalco, y desde el de Mexicaltzingo, al de Culhuacan, y hasta la Hacienda de Tagle, por ambas partes; y en la del Súr lo que cogen los Indios de Ayotzingo, y los dueños de la Hacienda de la Noria.

Fox. 31. y 36.

Lo mismo repiten, con el Ingeniero, en sus informes, añadiendo: que el Puente de Culhuacan, nuevamente se fabrique, y con dos ojos, á la manera, que está el de Mexicaltzingo, porque aunque se saque el canal con rectitud, ha de ser siempre de consideracion la rapidès, que se socegará dividida en dos cañones; y por los mismos mensionados motivos, de que se escusen costos, hurtos, y muertes.

Fox. 48. 51. 60. y 75.

A lo expuesto sufragan los Capitulares, el Procurador General, y los Señores Oídor, y Fiscal en su repuesta, especialmente, sobre el camino de Tlahuac, por de mexor commodidad, de menos daños, de ningunas ocasiones, y demàs agua, sin que por su falta se detengan las Canoas, y sobre la extencion del vaso de la Laguna, persuaden, con eficacia, la estrechez, en que la tiene el arte, y la conveniencia; lo que se verifica por evidencia de hecho en el Mapa, que se colocarà, assi para que se tenga conocimiento de los Rios, vertientes, y Lagunas, que en la nuestra se introducen; como para que se mire la amplitud de sus primitivos planes, pues es descripcion del estado, que antiguamente tenian, sacado del que entonces delineó D. Carlos de Ziguensa, y Gongora, Cathedratico de Mathematicas en esta Universidad, viendose, que en el passado siglo, sin Haciendas, ni Labores, los Pueblos estaban à las orillas; y aun en el anterior, si crèmos â Torquemada, fundados en la Laguna, que tenia las proprias leguas de extencion, que la de Mexico; en cuyo numero se hablarà con mas espacio.

Torquemad. lib. 3. de su Monarquia Indiana. cap. 28.

Autos del Reconocimiẽto General. Fox. 83.

Segun el parecer de los Peritos representacion, de los Comissarios assistentes, y del Señor D. Domingo de Trespalacios, con particularidad, manda V. Exc. que todo se execute, erogando los costos por lo respectivo al Puente, y rectitud del camino de tierra, que và à la que dicen caliente, conforme á la Ley Real de Castilla 7. Tit. 15. y la 1. Tit. 16. Lib. 4. la sexta parte los Indios, lo de mas los Labradores; y estos, y los Embarcaderos, los gastos en lo perteneciente á la Laguna, dando la commission à D. Jososeph Antonio Davalos; pero como se escusasse, por varias justas razones, se eligiò despues á el Regidor D. Miguel de Lugo, y Terreros, que con zelo proprio de sus obligaciones acredita la confianza, dando por testigo à su salud, que le ha quebrantado la fatiga, y aun prosigue en el trabajo, de que verà breve, y con perfeccion el logro.

Num. 15.

Azequias que internan la Ciudad precissas al Desague, y al Comercio facilimo de abastos: Ensolvo, è impedimentos, que tenian, y puntos determinados para su habilitacion puestos en practica. Torquem. tom. 1. lib. 3. cap. 22. â su fin: 23. y 24.

Como se fundò nuestra Capital Mexico, sobre agua, la incluyó siempre en sus terminos. Fueron en el principio las Casas, chosas de paja, y de carrizos portatiles, sobre cespedes, sin firmeza, en que se fundamentaron; y assi nadando se mudaban, segun ahora se veè en el de Iztacalco, y muchos Pueblos; y solo se radicaron en dos Islas, donde oy tenemos el Real Palacio, y la Metropolitana Iglesia, y donde està la Parrochia, y Doctrina de Santiago, titulados Tenuchtitlan, y Tlatelulco, que por esso se llamaban Cabezeras principales; despues hicieron plan firme de la primera â la segunda, pero siempre divididas en tierra, y agua, sus calles servian unas de passo à los varcos, vulgarmente Canoas al reverso de las casas, y otras â su principal frente de transito, y comunicacion á los vecinos.

Construyeron los Españoles, por ultimo, la Poblacion, que vivimos estendida diariamente, y dexaron, â reserva de algunos, en la mediania de sus amplias bellas calles los canales, que nombramos Azequias desde el principio, y sirven para la facil conduccion en Canoas de bastimentos, y para que los Rios de los Morales, ô San Joachin, y Santorum, que trató el numero nueve, y los manantiales de la Laguna de Chalco, entren en la nuestra, sin violencia con sociego; y aunque las referidas Azequias son las mesmas, que antiguamente en su numero, y su nombre, tienen diferencia en su extencion, y muy grande, porque su medida de diez y seis mil seiscientas, diez y seis varas del impresso del Desague, se amplía oy á veinte y dos mil trescientas, y sesenta y tres, con cinco mil setecientas quarenta, y siete de excesso, segun se verà despues.

Memorial del Desague. Fox. 4.

Autos del Reconocimiẽto General. Fox. 22.

Reconocieronse con respectivo desvelo á su importancia el diez y seis de Diciembre del año, que passó, proximamente, sin perdonarse ni las subterraneas, que han menester para su vista los ojos, que dexaron las fabricas, construidas sobre los mismos conductos: hallaronse muchas totalmente ciegas, varias por su obliquedad, sin curso, y todas con ensolvo de consideracion, de que no trato con particularidad, por parecerme mas proprio darle la que se necessita, quando lleguemos â la practica de la composicion, que tuvo logro. A màs de la de la limpia, se discurrió la de tres Puentes en el albarradon, ô calzadilla, que và de S. Lazaro, á la Coyuya, corriendo de Norte á Sùr, por donde desahogan las aguas, en tierras de Carlos Dueñas Pacheco; y la de que se condene, junto al Guarda del paraje referido, el conducto, abierto artificiosamente, para que el vaso de la Laguna

en

en la parte ſuperior pudiera, en comun daño, ſacarſe, y ſervir de comederos.

Lo miſmo dice el Ingeniero, aunque no habla de los Puentes en ſu informe; pero los Alarifes en los ſuyos ratifican el dictamen ſobre los relacionados, y ſobre el de la merced, el Colorado, y la Leña, que amenazan ruína, deviles ſus cimientos, y podridas ſus maderas, que nuevamente ſe conſtruyen de boveda para ſu perpetuidad. Todo lo promueven los Capitulares Commiſſarios, el Procurador General, y el Señor Fiſcal en ſus repreſentaciones, y como neceſſariſſimo reparó el Real Acuerdo en ſu voto. El Sr. D. Domingo de Treſpalacios añade, no ſolo los motivos de la ampliacion de los Puentes, para que la tengan ſus conductos, y lo ſean facilmente de los raudales de Chapultepec, y Tacubaya, fundandoſe en la experiencia de que inundados los Varrios de la Candelaria, y ſus contiguos, abriò el Corregidor de orden de V. Ecx. los canales, que impedia Pachecho, con induſtria, por ſu particular logro; y lo tuvo el del Publico, quitado el del Labrador, pues luego luego quedaron enjutos los parajes, y las aguas cogieron ſu antiguo natural curſo; ſino tambien la proporcionada diſtribucion de los gaſtos, y dice los executen las Caſas de Tintorerias, y Curtidores, que contra lo prevenido en la Ordenanza (ſobre cuya obſervacion ſe dè, deſpues, providencia) arrojan ſu immundicia en las Azequias, añadiendoſe al perjuicio de enſolvarſe el de la fetidez, que deſpiden, en daño de la ſalud: que ſufraguen los vecinos, que gozan utilidad de las aguas, y los que tienen merced, contribuìan á veinte y cinco peſos, por una vez, ſin excepcion de Perſonas, y que dè cumplimiento la Noviliſſima Ciudad à las expenſas del Ramo de ſu deſtino.

Fox. 32.
Fox. 36. buelta.

Fox. 49. buelta, y 52.
Fox. 59. buelta.

Fox. 80. y 81.
Fox. 71. buelta.

Autos particulares, que formò el Corregidor en el aſſumpto.

Autos del Reconocimiẽto General. Fox. 72. y 73.

Conſulta tambien, que la limpia ſea, haſta el plan radicalmente, que ſe haga en los conductos de la Tlazpana, abſolutamente ciegos, y que la compoſicion ſe practique por deſtajo, ſegun el arbitrio de los que al fin ſe eligieren, porque no ſiendo en eſte modo los Oficiales, y Miniſtros inferiores, conſpiran à la duracion de la Obra, defraudan la paga à los miſerables Indios, y dexan llenas las calles de los lodos, ſin ſacarlos. Y V. Exc. en ſu citado Superior Decreto ſe conformò con lo que ſe le conſulta, y nombra para la incumbencia à D. Joſeph Gonzales de Movellan, y la Madriz, Regidor Decano, y Contador de Menores, à Don Miguel Franciſco de Lugo, y à el Correo Mayor D. Pedro Ximenez de los Cobos, que ſe impidió por enfermedad grave

Fox. 83.

de virhuelas, de que aun está con reliquias, rendido mas que à el accidente, à la congoja de no servir à V. Exc. y al Publico, segun lo desseaba, y lo executa en lo que se pone â su cuidado eficacissimo siempre.

Don Miguel de Lugo, como se expressò al numero antecedente, se ausentò con la incumbencia, que por justas razones, resignó D. Joseph Davalos, encargandose en la limpia, y composicion de las Azequias, en que quedó solo con D. Joseph de Movellan, ambos de indecible zelo, de que han dado tantas muestras, quantas han sido las fabricas sumptuosas, que eternizarán su nombre, gravandolo con el Non plus, en esta, de que tratamos, en que procedieron imitandose, y excediendose con emulacion, y lustre. Veamos lo que executaron, y nos daràn perfectamente la noticia, (reservada â este lugar) de las Azequias, su extencion, nombres, y numero.

Autos de los Comissarios sobre la expedicion de su incumbencia.

Dos son las principalissimas, aunque todas de importancia: la Real, y la de Mexicaltzingo: èsta dividida en varias, que comprehende, recibe las aguas de la Laguna de Chalco; y aquella con las cinco, que se individuarán luego, las de los Rios de Santorum, y Morales: toma principio al cruzero del Calvario por el rumbo de Oest, â Lest, y corre hasta San Juan de Letran, en mil quinientas noventa, y ocho baras, y en mil, y ochocientas, que hacen tres mil trescientas noventa y ocho, hasta el Puente de la Leña, passando por el Colegio de las Doncellas, Casas de Cabildo, Real Palacio, y otras calles; limpióse toda perfectissimamente por D. Joseph Antonio Davalos, desde su origen, hasta S. Juan de Letran; y desde aqui â el Puente de la Leña por el Regidor Decano.

La de Mexicaltzingo se divide en quatro: una que empieza en Santo Thomas, y viene de Súr â Norte, por el Puente, que distingue el nombre de Colorado, con mil setenta y dos baras, hasta el de la Leña referido, en q̃ se une con la Real, y juntas vàn, con mil trescientas, y veinte y tres, por el de Solano, hasta la Compuerta de S. Lazaro, por donde entra â nuestra Laguna, à que se dirigen todas, y en esta distancia de dos mil trescientas noventa y cinco baras, hizo D. Joseph de Movellan, la misma, pocas veces practicada, expuesta composicion.

Igualóle con esmero D. Joseph Davalos en las otras tres, ramos de la principal, que torciendo, cojen rumbo para el Lest, à introducirse por las tierras, y tulares de Pacheco; se emmendaron los yerros que se advirtieron; y para que fues-

fuesse la perfeccion general, se construyeron nuevamente de boveda los tres Puentes respectivos, y el de Tezontlale al mismo modo, pues aunque no se percibiò, al tiempo de la diligencia al de la composicion se halló amenazando ruína. De los conductos expuestos el uno tiene novecientas sesenta y media baras, el otro ochocientas quarenta, y media, el ultimo doscientas noventa y siete, que hacen dos mil, y noventa, y ocho, sin las que coge el canal por las Chinampas, que no entraron en medida.

Es tambien muy principal la de la Merced, segun su titulo antiguo, mudado oy al de Regina, y muy dificil su limpia: toma origen con immediacion al Puente del Hospital Real propuesto, y coge el viento de Oest, y Sudoest, para el Lest, hasta incorporarse, en uno de sus tramos, con la de Mexicaltzingo; vá internando el centro de la Ciudad, en lo mas de su extension, por bajo de los edificios, construidos sobre su vaso, hasta que desemboca á espaldas del Convento grande de los Religiosos Mercedarios, que le dió el primero nombre, y aunque con sudores graves, porque los Officiales trabajaban el ambito obscuro, y estrecho que permitieron las fabricas, en las dos mil y cinco baras de medida, se expurgò al modo que las demàs, y no con poca fatiga del Regidor Comissario D. Joseph de Movellan, por lo incomodo del addito, y por continuas contradicciones de los Dueños de las Casas, especialmente los que se discurrian exemptos de la economica secular Jurisdiccion.

Al mismo tiempo exercitaba la suya, y su cargo con empeño, D. Joseph Antonio Davalos, y Espinosa, en la que llaman del Carmen, y comienza en el Puente de Alvarado, y por el Norte dà buelta para el Oest, al de el Zacate, desde donde corre al Lest, à la Compuerta del Carmen, y de allí à la Garita del Consulado, à cuyo paraje dicen vulgarmente Tepito; en su primer tramo se midieron mil quinientas treinta, y dos baras, en el segundo dos mil trescientas setenta y siete, que componen la summa de tres mil novecientas, y nueve.

Le compite en la distancia, y le acompañò en la Limpia (como que era el mismo, el Commissario) la q̃ distinguen con nombre de Chapitel, y el Puente de su principio con titulo del Santissimo, corre parael Sùr, por el de Peredo, hasta el de el Salto del Agua en dos mil y veinte y quatro baras, y en mil quatrocientas noventa y tres, que hacen dos mil trescientas diez y siete, desdeaqui por el Lest, â Monserrate, y Necatitlan, hasta San Antonio Abad.

La Azeqia de Tezontlale se concibe desde el Puente llamado vulgarmente de las Guerras, viene por el rumbo de Oest, â Lest, â la Compuerta de Sapinco en la longitud de mil novecientas y siete baras, y en la de tres mil ochocientas y quatro, la que dicen de Santa Anna, las dos mil ciento ochenta y ocho desde el Puente del Hospital Real al de Santiago, corriendo de Sùr à Norte, y las mil doscientas diez y seis de Oest, â Lest, hasta la Compuerta referida de Tepito. Ambos canales en toda su mensura, que es la de cinco mil ochocientas, y una baras, estaban ciegos; los abriò D. Joseph Davalos, y al Publico los Ojos para que mire su commodidad, á esmeros de Regidor tan proficuo.

De modo que las Azequias tienen en nuestros tiempos las veinte y dos mil trescientas sesenta y tres baras, que expressamos al principio, no incluyendose las de los tramos, en donde estan las Chinampas, ni las que limpió el Real Tribunal del Consulado, ni las de los Conductos que dicen de la Tlazpana, y fueron correspondientes â la Comission del Alcalde Ordinario D. Gaspar Hurtado de Mendoza. Las respectivas al cargo de D. Joseph de Movellan, y D. Joseph Antonio Davalos, son solo, las que sacamos del numero referido, con excesso al de su origen.

Tuvolo el de la ampliacion el año de mil seiscientos treinta y cinco en la Limpia, que se hizo á resolucion del Exmo. Sr. Marquès de Cadereita, y despues el de setenta y cinco, del proprio passado siglo, en la que dispuso el Exmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera: hacen memoria del acrece, individuandolo, dos Lapidas en los Puentes del Salto de la Agua, y Tezontlale; y de la expedicion proficua de los cauces, dos Poemas de Mexicanas Musas, que cantaron dulcemente su Elogio.

Los vivientes, empero, ni los libros dicen limpia de mas perfeccion, hondura, y de menos gasto; pues llegandose al profundo, se sacó tanta immundicia, que vista en las calles, hasta que se despejen, parece impossible, que la abarcassen los vasos, que la tenian; y si se ponen en paralelo con esta, las antiguas composiciones señaladas, no tendràn comparacion. Hagamosla en la de mayor esmero del año de mil seiscientos treinta y cinco, por advitrio del Excmo. Sr. Marquès de Cadereita: ganaban menos jornal entonces los operarios: tenian poquissimo valor los materiales: se diò la Superintendencia al M. R. P. Comissario General de N. P. San Francisco Fr. Luis Flores: assistió con vigilancia: puso de Sobrestantes á veinte y tres Religiosos: y se consiguiò á costo de trein-

Lapida del Puente de Tezontlale:
„ Gobernando esta nues-
„ tra España el Excmo.
„ Sr. D. Fr. Payo Hen-
„ riquez de Rivera....Se
„ limpió esta Azequia, y
„ se hicieron de nuevo los
„ dos Puentes principa-
„ les, y la Compuerta cõ
„ quatrociẽtas baras mas.
„ En 28. de Junio de
„ 1675. años.

La del Salto de la Agua lo mismo, y en las baras dice: „ Fueron 28U446.
„ cubicas.

Bac. D. Diego de Rivera, y D. Joseph Lopez de Avilès en Poemas impressos año de 1676 Uno decim. en aquella.
„ Digalo el Pielago ũdoso,
„ Que las Azequias con-
„ tienen,
„ Cuyos senos se previenẽ
„ Para el Rio caudaloso.
El otro en selva suelta:
„ De las Azequias sin de-
„ xar alguna
„ Los Cauces dirigiendo
„ á la Laguna.

Memorial del Desague. à fox. 95. en su numeracion seguida. El Impresso año de 1653. que el Rmo. P. Comissario Flores hizo à S.M. en assumpto de Desague. à fox. 14.

treinta y quatro mil pesos, y no llega á doce la presente incluyendose los agregados que referimos antes, y los quatro Puentes de la boveda de pertenencia de Don Joseph Antonio Davalos, que con menos de cinco mil y quatrocientos pesos, ha perficionado la Obra de su incumbencia; y la suya de D. Joseph de Movellan, con poco mas de siete mil y quinientos, no expressandose la cantidad fixa, porque faltan algunos aderesos. Debióse la diminucion de las expensas al discurso del Sr. D. Domingo de Trespalacios, que subtilizó el modo de la practica, y á los Regidores Comissarios, que no dispensaron incomodidad al logro.

Num. 16.

Punto sin resolucion de particular dictamen en orden de las Azequias.

Y aun D. Joseph Antonio Davalos, pretende que sea mayor por arbitrio proprio de su inteligencia, y de su alcance; y solicita, que la Azequia Real, tenga agua con curso rapido, para que jamàs las suyas se detengan, y las Canoas naveguen, hasta el Hospital Real, y aun adelante. Dice: que passado el Puente que và de Chapultepeque à Tacubaya, ay otro, que nombran la Ladrillera, y por alli un cauce dirigido á la cienega, donde vierte las aguas de las Albercas, y del Cerro del proprio Chapultepeque: y juzga, que conducidos los raudales propuestos, por el Canal referido, al Puente de los quartos, de este al cruzero del Calvario, y de alli á la Azequia Real, tendría la maxima efecto, consiguiendose en la estacion de la seca, que lo rapido del curso lleve las inmundicias, y queden sin ensolvo los vasos.

Fox. 49. buelta, y 50.

Fox. 98.

El Sr. D. Domingo de Trespalacios en su Consulta conoce la utilidad del Dictamen, y el beneficio de que se escusen los vapores, que las Azequias exalan, en daño de la salud. Si bien juzga, que para los Ojos, y vertientes del referido paraje, serà mexor el conducto, que se habilitò para los riesgos de la Hacienda del Defunto D. Vicente Revequi, poniendose Compuerta, para que en tiempo de lluvias cojan su antiguo camino, sin que entren en la Ciudad; y concluye su sentir con la expression de averle informado: que antiguamente se executaba lo expuesto, sin que fuera menester, en muchos años, la limpia de las Azequias; y con la de que se averigue la possibilidad del arbitrio, y si puede traér algunos incommodos, que no alcanza? Y V. Exc. difirió la resolucion à mexor tiempo, dando en todos admiracion en lo que determina, y en lo que tambien reserba.

Num. 17.

Laguna de Texcuco: estrechez en que la tienen: y puntos sobre que se amplie reservados para decidirlos con la madurez que necessitan.

Fuè convenientissimo, que la tuviessen los puntos graves de nuestra Laguna, para su habilitacion. Es receptaculo de las vertientes de noventa leguas en su circulo. No ay mas modo de consumirlas, que el suave de lo poroso del plan, ò el na-

 tural

tural de los ayres, y los Soles; pues el ſumidero es fabula, que ſueñan, los que lo eſcriben, convencidos del R. Padre Torquemada en las breves razones, que traſſumptarè á la letra: *Y que no ha ſido el faltar de eſtas aguas tener ſumidero en lo interior la Laguna (como algunos han querido decir, y penſar) porque à ſer aſsi en tiempo que no llueve, ni tiene fomentacion, y cebo de aguas, de las que los Rios la ſocorrian, ſe deſaguara de todo punto, y quedara el ſitio, y lugar de la Laguna ſeco; lo qual vemos al contrario, y que no ſe ſeca.* Y el Iluſtriſſimo Cabildo en ſu conocimiento, deſpues de prolixas diligencias, con gaſto de crecidas cantidades, acavó la diſputa con la oferta de cien mil peſos, al que ſe lo deſcubrieſſe, y publicada por Vando en eſta Ciudad, y en la de la Puebla de los Angeles, de los eſpeculativos, que arguian, no huvo un ſolo Practico, que demoſtraſſe. Y quando oy la huvieſſe, la queſtion ſerìa de nombre, pues con las lamas de mas de dos ſiglos, enſolvado el ſumidero, ni ſería dable deſcubrir ſu ſituacion, ni poſſible habilitarlo.

Torquem. Lib. 3. cap. 28.

El Impreſſo del Defague.

Las copioſas aguas que vienen á la Laguna neceſſitan de correſpondiente buque, y no lo tiene en eſte tiempo, ſegun ſe viò, y ſe admirò en las diligencias de los dias cinco, y diez y nueve del referido Diciembre. En la una deſde la orilla del Rio, caminando al Oeſt, ſe anduvo como una legua, para llegar á la orilla, que debia eſtenderſe, ſin duda, â mayor diſtancia. En la otra ſe advirtieron las tierras, que eran vaſos en forma de tulares, para ſervir de potreros.

Fox. 8. y 25.

A màs de las inſpecciones, perſuaden muchos documentos la eſtrechez de la Laguna, y que el vaſo, que le falta, ha de hacerlo en la Ciudad, donde vertirá ſus aguas, quando exceda los limites, que oy le han pueſto. Era de diez y ſeis leguas el Box, que oy no llega à diez: ſervianle de termino las miſmas Poblaciones, que han eſtendido los ſuyos, imitandoles, con demaſia, las Haciendas: à los baños del Peñol, y ſus Cerros, les guarnecian ſus raudales; y en ellos ſe fundamentó la Calzada de Guadalupe en ſu conſtruccion primera. Veanſe los Libros, y regiſtrenſe los Mapas.

El Memorial del Deſague, à fox. 3. P. Torquemad. ubi ſup. y entre muchas propoſiciones eſtas: „ En contorno, y veras de „ eſta Laguna ay muchos „ Pueblos: tiene los baños „ calientes, que llaman del „ Peñol, metidos en la La„ guna: y aſſi me parece q̃ „ que ſi el interez de las „ Labrãzas no llamara por „ ſu parte era muy mexor „ para la Ciudad, q̃ ſiem„ pre eſtuviera llena.

Rivera en el Poema impreſſo referido hablando de la Calzada de Guadalupe.

Los muros que la rodean tienen al pie por reflexos la Laguna, que hecha eſpejos, quiere que en ellos ſe vean.

El citado de D. Carlos de Siguenſa, y Gongora, Cathedratico de Mathematicas en eſta Univerſidad, nos lo enſeña claramente, y ſe pone fideliſſima ſu copia, para que veamos, por ſu clariſſimo eſpejo, al rumbo del Sùr, y el Oeſt, que el ſiglo paſſado, ſe hallaban en la Laguna los Cerros del Peñol, que dicen del Marquès, y de los baños; y entre eſte ahora, y la orilla eſtàn las veinte y dos Caballerias de tierra, que en ſu juzgado general, ſacó por remate; Carlos de Dueñas

ñas Pacheco, sin otras, en mayor numero, adquiridas por varios titulos: al Norte, las aguas, bañando la calzada de Guadalupe, q̃ servia de Dique para que se contuviessen; y ahora seca la distancia de media legua, hasta la Hacienda de los Indios de Santiago, que arrienda D. Blas Lopez de Aragon, y toda la estencion de la finca mencionada, que en vez de corrientes, coje hierba; y en fin, por los quatro vientos, llegando los limites del lago â las Chosas, y fabricas de los Pueblos; y ahora todos los del ambito con labores, y sembrados comunes de los Indios, y particulares de Possessiones, adquiridas, y nuevamente fundadas.

Este motivo, es el principal, para que pueda padecerse en Mexico innundacion, ya porque ceñida la Laguna diminuye la estencion para sus aguas; ya porque movida la tierra de las labores, vienen, con las vertientes las lamas para que se eleven, y se ensolven los planes diminuyendo, no solo en la amplitud, sino en la profundidad. A cuyas razones, recopiladas en breve, se reducen las de D. Felis Prosperi, y la de los Capitulares Commissarios, con el Procurador General, que se difunden en sus representaciones, y las hacen para que à la Laguna se vuelban los vassos que se le quitan, y aun se le acrezcan, de modo que no quedẽ sembrados en el circulo; y solo, por olvido, no tocã, sino de passo, el particular los Alarifes.

Fox. 31.

Fox. 39. 51. y 53.

El Sr. Oidor D. Domingo de Trespalacios relaciona, y lamenta bien el daño: pide, y propone el remedio de que quede para planes de la Laguna, desde el Puente de Tenayuca, en una, y otra vanda, viniendo de Norte â Sùr, y al rumbo contrario lo mismo los egidos de la Piedad, y San Antonio, y que se demarquen, tambien por vasos suyos, girando desde San Christoval, à Iztapalapa, y de aqui á Mexicaltzingo; prohibiendose, con pena de la vida, no menos, que en los limites (reducidos á su primera extencion) se construian fabricas, ù Oficinas, que se pongan bordos, que se executen Zanxas, y que se cultiven tierras, quedando con solo el Pasto, que produzgan, sin el menor beneficio; y à todo sufraga el Sr. Fiscal en su respuesta.

Fox. 64.

El Real Acuerdo, por su voto consultivo, suspende el dictamen, porque juzga, para dar lo que no tienen estado las diligencias, y que se han menester otras; y reservò V. Exc. conforme à su parecer, la determinacion de las que juzguè oportunas, para decidir el punto; que como sentrico de la dificultad, en que consiste que Mexico se liberte, necessita, tanto tiempo, y toda la madurez de V. Exc. para resolverlo, con la reflexion de su importacia.

Fox. 81.

Fox. 83.

Num. 18.

Albarradones, su restauracion, que consultan dos de los Comissarios assistentes: cuyo punto queda suspenso para con madurez determinarse.
Torquem. Lib. 2. cap. 67.
El mismo: Lib. 5. cap 60.

Están aun Nivel iguales Mexico, y su Laguna, como que se puso sobre ella la fundacion: ha subido Mexico casual, y artificiosamente porque en el Reynado de los Indios, teniendolo Ahuitzotl, Emperador muy proficuo, diò al fin promptas providencias, descubriendo la gija, que llamamos tezontli, cuya liviandad se proporciona à lo devil, y lo poroso del suelo: el año quarto del antecedente siglo, en el Gobierno del Excmo. Sr. Marquès de Montes Claros, D. Juan de Mendoza, y Luna, se hizo la propria referida diligencia, à que sufragan los cõtinuos empedrados, poniendose unos sobre otros, regularissimamente. Se hà alsado en la misma forma la Laguna por las lamas, que diuturnamente há recibido con las vertientes, cuyo impetu las conduce; y assi se execuan en la elevacion, sin diferencia, y sin que hallen impedimento las aguas, que en abundando buscan sus primeros vasos de las calles, y las Plazas.

El Impresso del Desague, â fox. 4.
El citado Torquem. Lib. 2. cap. 47. Lib. 5. cap. 14. y 60.

Por esta razon se pusieron diques, con nombre de Albarradones en la Gentilidad, y el Christianismo con el motivo de las dos anegaciones en el siglo de quinientos à los nueve años de la Coronacion de Moctezuma, y el de cincuenta, y tres, al segundo del ingresso del primer Sr. D. Luis de Velasco. El uno de altitud grande, de tres leguas de largo, y de latitud ocho baras, y se llama del Peñol: el otro de poco menos altura extension, y gruesso, que se dice de San Lazaro, los dos de tan eficaz remedio, que con su fabrica se impidió, cessando, la innundacion; fue ocurso á la que vino en Agosto de mil seiscientos, y quatro; y sufragarian siempre, â que no passen para la Ciudad, las aguas, si el descuido, ò la confianza, no permitiera su ruina.

Miróse las que ambos padecen en la primera diligencia, y en la octava el dia dos, y diez y seis del referido Diciembre, y se acaba de ver ahora su desgracia, pues aun la tienen en que no se pusieran con claridad en los reconocimientos; y los traígan solo â memoria D. Gaspar Hurtado de Mendoza, para consultar que se construian, y persuadir su beneficio con los diques, que contienen el mar, y sus raudales de furia, defendiendo los Payces, que dicen bajos, porque las aguas del Pielago les superan: y el Procurador General, que refiere su origen, y utilidades, segun se dixo al principio, el modo de su Destruccion aprovechandose de la piedra, los que han querido, en sus fabricas, y pide su reedificio instantaneo del modo antiguo, que tuvo.

Fox. 51. buelta.

Fox. 61.

Quedó suspenso, y con razon, este punto, porque en sus particulares, el Ingeniero, y Peritos deberàn decir su pare-

Job. cap. 29. vers. 16. Causam, quam nesciebam diligentissimè investigabam.

recer, en que funde su dictamen el Sr Oídor D. Domingo de Trespalacios, el Sr. Fiscal su pedimento, y V. Exc. su resolucion madura, para seguir á Job en sus felicidades, quando la causa de que no tenia instruccion, imbestigaba diligentissimamente.

Se concluyeron con lo referido todos los reconocimientos, y sus generales diligencias; y Yo debiera, tambien, fenecer mi estracto, si V. Exc. no me mandasse, que tuviesse presente la consulta, que en este año à treinta de Enero, le hace el Sr. Oìdor D. Domingo de Trespalacios, sobre la dificultad, que le occurre, en que como siempre al tiempo de la seca se abran las Compuertas de la Calzada de S. Christoval; para que su Laguna, la de Sumpango, y las demàs acessorias, vacien las aguas que tienen en la nuestra, y queden aviles, para cojer en la estacion de las lluvias las muchas, con que se llenan; porque hallandose plenos los vasos de la de Mexico, no estar expeditos para la precissa nueva recepcion acostumbrada; y no puede el particular tratarse, sin traèr â consideracion los Rios, y las vertientes, que giran, formandolos, â estos lagos, y las especulaciones al assumpto particularmente executadas

Num. 19. Caudaloso Rio de Guautitlan: los que con varios Arroyos se le juntan de Tepotzotlan, y S. Miguel: Real fabrica de su Desague utilissimo: intumescencia, que antes de sus ingressos tuvieron las aguas de los Rios en Julio, y Agosto del proximo año passado: Perjuicios, que causaban: Daños, que se temian, y prõptos remedios, que se aplicaron.

Tiene el primer grado entre todos los raudales, el siempre temido caudaloso Rio de Guautitlan, que se forma de los redames de varias cumbres, y de montes elevados: se le unen ázia Theoloyuca, los de Tepotzotlan, y San Miguel, con varios, y crecidos arroyos; corre de Norueste, à Sudueste, y con tan poderosas fuerzas venia sobervio por el Norte à la Laguna, entrando primero à la de Sumpango, y S. Christoval, motivo regular de las repetidas antiguas Inundaciones, hasta que por la parte opuesta, se encaminó contra su natural curso, dandosele decenso, para los de Huehuetoca, de Nochistengo, y de Tula por Real, util, magnifico Desague, que se pensó á los principios del siglo antecedente, gastandose casi medio para ponerse en embrion, y perficionandose desde la ultima resolucion dada à veinte de Julio de mil seiscientos treinta y siete, à concequencia de Junta generalissima, por el Excmo. Sr. Marqués de Cadereita, D. Lope Diez de Armendaris, segun verifica el Impresso del Memorial de sus Autos, y el que de su estado, hasta catorce de Abril de cinquenta y tres imbiò á S. M. y diò al publico, multiplicado en las prensas, el Rmo. P. Fr. Luis Flores, Comissario de la Obra, y General en su Religion de N. P. S Francisco de las Provincias del Japon, Nueva España, y las demàs de Indias de Septemptrionales, donde remito al curio-

ſo, para la inteligencia, que no me permite el tiempo, y para la perfecta noticia del beneficio logrado, por ſu habilitacion, pues ſin ella ſe anegaría la Ciudad, como antes, continuamente, reſpecto à que eſtas aguas, ſegun los documentos citados, exceden à todas las que entran por otros diverſos rumbos.

Quedó Mexico libre, ſi no de todos ſus enemigos, del mayor, que enfurecia ſu Laguna, para que le hoſtiliſaſſe; de modo, que era ſin el Deſague cierta la inundacion; que quedò deſpues (ſegun advierte con experiencia, y ſin dereſis el Sr. D. Domingo de Treſpalacios al principio de ſu repreſentacion de fox. 64. en los Autos de los otros reconocimientos) dudoſa con eſta fabrica, y ſu habilitacion; pero aun en ſus terminos de proximo peligro, ſiempre que deſatendidas las demàs fuerzas, ſe les dé entrada al tiempo de las lluvias en años copioſos de ellas. Y como lo fueſſe el proximo paſſado, empezó á declararſe contra nueſtra Capital, por todas partes, y con mayor recelo por la de los Rios, de que tratamos, pues el de Guautitlan, incorporado con los que le enſobervesen, ſuperò los bordos de ſu cauce, los rompiò por muchos lados, ſaliò la agua de ſu albeo, ê inundó deſuerte las tierras, y los caminos, que los Indios del Pueblo de Theoloyuca, neceſſitaron de balſas, para el trafico; lo que informó el Guarda mayor D. Fernando Dias Ruiloba en dos de Agoſto de mil ſetecientos quarenta y ſiete, á el Sr. Juez Privativo, llamandole à ſu reconocimiento, con la prevencion de que llevaſſe dos mil peſos para los reparos promptos. Y lo eſtuvo tanto el Sr. Oídor, como lo pedia lo grave de la materia, pues recibida la repreſentacion el dia ſiguiente, al de ſu fecha, en el miſmo hizo conſulta à V. Exc. y corrió, con celeridad, los paſſos de habilitarſe, para continuar los de ir al Deſague, à donde ſe partió la propria tarde; y llegò â las cinco, y media al Pueblo de Guautitlan, cogiendo el camino de Tenayuca, porque los demàs, que ſe unen en Tanepantla, no podian tranſitarſe, ſin evidencia de daño, andando eſte con evidente peligro, y á vado en muchos parajes. Y en el del Guarda de la Cueſta de Barrientos vió la inundacion, que cauſaban las Haciendas del Br. Don Joſeph Antonio del Pino, y de D. Manuel de Aldaco, que con bordos en ſus linderos echaban la agua, que vertia el Rio, ó Arroyo de S. Matheo al camino Real de tierra adentro, cuya importancia ſe dixo al numero ſiete, y para que no ſe impidiera, como lo eſtaba, del todo el Comercio de eſta Ciudad en ſus preciſſos abaſtos, mandò: que el Juſticia del Partido

Autos de la viſta, y reconocimiento del Real Deſague de Huehuetoca, año de 1747.
Fox. 1. â fox. 3.

tido, con toda ſu vecindad, ſalieſſe, y deſabordaſſe promptamente ambas Haciendas. Puſoſe entonces eſte inſtantaneo remedio eficaciſſimo, y deſpues otros, que como agenos de eſte lugar ſe omiten, aviendoſe eſtendido en los proprios de ſu Claſſe.

A la del punto del Deſague toca el meſmo camino de tierra adentro, tan digno de conſideracion; es el unico, por donde ſe viene à Mexico, de ſus Provincias, y Lugares al de Guautitlan, y que el Sr. Oídor D Domingo de Treſpalacios, con Franciſco Manuel de Cobarrubias, Eſcribano Real, y Publico, reconoció la mañana del dia quatro de Agoſto, y con tanta copia de aguas, que no podia tranſitarſe, ni á Caballo, ſin conocido rieſgo de la vida, cerrado conſiguientemente el Comercio, para la multitud de fructos, y de Ganados, de que ſe abaſtece eſta Ciudad, que empezò á ſentir entonces las penalidades de ſu falta. Provenia la inundacion, de que en los onze Puentes, haſta el grande, por donde en la ſeca conducen los Labradores las aguas de ſus riegos, eſtaban del todo cerrados los conductos, ê impedida la corriente del Rio, derramaba en el camino, y pudo como antes tenerlo â nueſtra Laguna; eſpecialmente corriendo, ſegun ſe advirtiò, fuera de ſu cauce, pues aunque ſe lo ampliaron en cinco baras, y media el año de quarenta y ſeis, y antes el de quarenta y tres al ingreſſo del Sr. actual Juez Privativo, neceſſitaba mas albeo,

Fox. 3. buelt.

Viò tambien acompañado del Guarda mayor, y los demàs del Deſague, en los dias que ſe ſiguieron, la intumeſcencia, y redundancia de los Rios, en tanto grado, que ſuperaba el agua à los Albarradones, ſinque ſu ſolidès, á virtud de las anteriores providencias, reſiſtieſſe al daño, de que los deſmoronaſſe; y à no averſe reparado el perjuicio en la pertenencia de la Gobernacion del Pueblo de Santa Barbara, con multitud de Indios, de los otros, no ſolo padecieran eſtrago los Lugares, y las Haciendas vecinas, ſino eſta Ciudad, con rieſgo proximo de anegarſe, porque cargaria el agua á la Laguna de San Chriſtoval, y de ella á la de Mexico, pues la antecedente, ſegun ſe dira en ſu numero, no podia contener ſus proprias aguas, que eſcupia por ſobre ſu Calzada, y la nueſtra, que las recibia, ſe hallaba ya ſin vaſo, temiendoſe, que lo hicieſſe en la Ciudad, y en ſus calles, y con el agregado referido fuera la amenaza ruína.

Fox. 4.

Se halló en otros bordos la miſma elevacion del agua, ſuperandolos, y los reſpectivos á la Hazienda, que quedò por bienes de D. Joſeph de Velaſco debiles, y deſ-

hechos, pronosticando peligros, y aunque los componia el actual Posseedor D. Antonio del Castillo, y los suyos los Indios de Theoloyuca, avia necessidad de mas gente, y mas altura. Esta se calificò precissa para los Albarradones de S. M. en vara, y media. y para los que en distancia de veinte y dos sacaron los Rios de raìz, cerca á los vertidores de Coyotepec, que se cogiesse la apertura, segun se practicaba, acarreando muchedumbre de Operarios, las maderas que se tienen de reserba, para los casos de precission semejante.

Sin que perdonasse el Señor Juez las incomodidades de hacer el transito à pie, y de bajar â lo profundo, en donde se requeria, se especularon, con atencion, los vertideros, el tajo hasta la guiñada, la bobeda real, y las demás, que le siguen, el tajuelo, el cañon de los Señores Vi-Reyes, la boca de San Gregorio, la Pressa nueva, y la que està descubierta, y todo el tramo correspondiente al Desague con curso havil sin ensolvo, ni daño digno de nota; tenialo la Laguna de Sumpango, pero la darèmos lugar proprio, y separado.

Los remedios, que los daños referidos requerian con promptitud, instantaneamente se aplicaron, reservando los otros â mejor tiempo: mandò el Sr. Privativo, fuera de los expuestos reparos de desabordarse las Haciendas de Don Manuel de Aldo, y D. Joseph del Pino, y de fortificarse en la pertenencia de la Gobernacion del Pueblo de Santa Barbara los Albarradones: que para las correspondientes à las tierras de D. Joseph de Velasco, se sacaran cien Indios, que los compusiessen, y elevassen una vara â la assistencia, y direccion de Fernando Rico, pagandole diariamente ocho reales, y dos los demás opererarios el Poseedor de la finca D. Antonio del Castillo, librandose despacho con apremio: que pusieran quatrocientos Naturales los de Theoloyuca, para los suyos, dandoles refuerzo, y la propria altura; y que esta fortificacion, y ensanche se hiciera en todos, y el dia diez salieron los Labradores, y Pueblos interesados, para su practica, pena de doscientos, á cuya verificacion, y la de la Obra con tres pregones (proveyendose Auto en quatro del mismo Agosto, que se publicó solemnemente) se remataßen en la Plaza de Guautitlan los bienes de los omissos.

Resolviò tambien el Sr. Juez: que se empezasse el escarpado, operacion, que en treinta y siete años, no se hacia, y que es con igualdad precissa, y peligrosa. Lo primero porque se reduce al plan de las cortinas del socabon del tajo abierto, quitandole los promontorios, que hace en la pared lo debil de la tierra, que si se desgaja ensolvarà en lo absoluto

luto el desague; y con el tiempo, dandose en la altura, declinacion correspondiente, vendrà el daño â escusarse. Y lo segundo porque se debe executar con la estacion de las lluvias, para que el impetu de su curso, lleve la tierra que caè, necessitandose, que trabajen los Oficiales, colgados desde la cumbre con sogas, al riesgo de que rebienten, y en la agua, ó el precipicio dexen, con dolor la vida. Y determinò ultimamente en lo que mira à los Albarradones de S. M. que por ser en plan de mayor descenso, se alzassen â vara y media, haciendose los de la rotura, sin embargo de que el agua por ella venia â la Laguna de Sumpango, solamente â cuyo fin entregó los dos mil pesos, y remitió despues mil y quinientos al Guarda mayor D. Fernando Ruiloba, de que diò cuenta, y de otras cantidades, que completan à la de nueve mil noventa, y cinco pesos erogados hasta el fin del año de quarenta, y siete en obras del Real Desague, perficionandose la referida, y las de los particulares de las disposiciones del Señor Juez Privativo, consultadas en representacion de diez y ocho de Agosto, que en el veinte del mismo obtuvieron la aprobacion de V. Exc. en justicia, y merecen el aplauso, à que no alcanzan mis vozes.

Fox. 14.

Fox. 7. buelt.

Fox. 8. buelt.

Num 20.

Los mesmos Rios, y Desague: remedios reservados à tiempo oportuno, que no permitiò el de lluvias: y puntos determinados para su execucion, de que se trata.

Ni cabe en explicacion su zelo, ó manifiestelo la repetida inspeccion de los proprios Rios, y Desagues, en los principios de este año, de veinte y dos à veinte y seis de Enero, quando permitia el tiempo, alzadas las lluvias, la providencia, y la practica de los reparos, que no pudieron executarse en Agosto; y quando se necessitaba del reconocimiento de las obras, anteriormente prevenidas, para advertir su perfeccion, ò defectos. En compañia del Capitan D. Manuel Alvarez Maestro de arquitectura, y por la N. C. de las obras del Publico, del Guarda Mayor, de los menores, y del Escribano Real Juan Antonio de la Cerna, anduvo el Señor Oídor Jueves veinte y cinco desde el Pueblo de Huehuetoca, â la boca que dicen de S. Gregorio, bajando por su transito, y subiendo, immediatamente, para continuar à pie el camino, por las orillas del Rio â su decaìda en la Pressa antigua, que fue toma del agua para la Hacienda del Salto, adonde nunca se ha estendido la visita, y dando vuelta al lugar de su principio, descendiò al has del agua, y despues al paraje del tajuelo, y la guiñada, descolgandose con maromas por sus respaldos, al suelo de las bovedas; y el Viernes veinte y seis prosiguió desde el proprio Huehuetoca â los vertideros, y desde su salida al Puente llamado de la Virgen, reflexando en sus pilares, y en los bordos de la immediacion respectivos al Desague.

Fox. 16.

Fox. 17. buelt.

x 18. buelt. à 20. Vieronse tambien en el proprio dia, y en el siguiente, los Albarradones de los Particulares: el cauce del Rio en todas sus pertenencias, y en las de los Gobiernos de los Indios de Coyotepec, y Theoloyuca, barios, y perjudiciales Ranchos, muchas tierras contiguas preparadas, con barbechos para siembras: el Puente grande, y los demàs, que sirven para el transito, y la Pila Real del repartimiento de las aguas de los Labradores, y los Pueblos.

Fox. 16. à 18. Expressaronse, con prolixidad, las advertencias, q̃ pueden discurrirse por lo perteneciente al Real Desague, reducidas à que en la boca de S. Gregorio, està desembarazado, y limpio su paraje, como los de la distancia de las bovedas, sin lesion ellas alguna, y en su claro rapido el curso del agua: el escarpado perfectissimamente hecho, faltando solo como doscientas varas en el tajuelo, para que se concluya, y se continúe en los demàs tramos, donde se necessita. Pero se hallò, que un recodo, vecino à la Pressa antigua (cuyos paredones amenazan ruína por instantes) impide el corriente al Rio, que debe darsele limpia en estos lugares en la boca del techo, que llaman bajo, en la de la boveda Real (en que se quite el banco, que se piensa) en el tajo abierto, y desde el arco de S. Antonio à los vertideros, por la porcion de piedra, y de laxería, que ha caìdo de los derrumbes, y por la mucha arena, que han introducido las caudalosas avenidas reiteradas; y se considerò: que la corriente que traè el Arroyo de fuertes contraria á la de el Desague, se corte, y se le dé recta; y que aunque se compuso la rotura cercana à los derramaderos de Coyotepec, serà bien ponerse de mamposteria, para que dure, y del mismo modo fabricarse cortina cerrada, y sin desfogue desde la que está junto al Puente, nombrado de la Virgen (cuyos pilares se han de tirar, porque sirven de embarazo â las aguas) hasta los referidos vertideros, â distancia de ciento, y una varas: otra de ciento, y ochenta y cinco, passada la Compuerta del Albarradon contiguo: y la ultima de dos mil ciento, y noventa, en todos los de S. M. pues aunque logran el vigor, que permite su materia, no ofrecen la seguridad, que de esta forma conseguirán, escusandose muchos costos en su reparo annualmente.

De fox. 18. buelta, à 20. Y por lo que toca â las pertenencias de los Particulares, é Indios interesados, supuesta la obediencia â los mandatos, y la execucion â los remedios de la vista anterior, se hicieron, tambien prudentes juicios, de que el Rancho contiguo al Rio, àzia el Cerro de Cincot, el de Juan del Valle, y las tierras, que con immediacion al Rio quieren sembrar-

brarse, perjudican su curso, y gravemente su cauce, que ha de ensolvarse de la tierra, que traèn en las vertientes, con facilidad, por floxa: de que han menester refuerzo los Albarradones del cargo de la Gobernacion de Theoloyuca: de que por la de Coyotepec al bajo de la Compuerta, que se halla despues del Puente de la Virgen referido, quitando el ancon, que hace recorten la caxa al Rio: de que le desensolven este, y los demàs Pueblos, segun su distribucion: de que en la pertenencia del defunto Velasco, y en la de Theoloyuca mensionada se amplie el albeo à treinta varas, que demanda su Puente, y à veinte y cinco, que pide el grande de Guautitlan, desde su principio (poniendose el desfogue en parte mas alta, porque no dañe el camino) à la Pila Real, y de alli hasta Tepuxaco, y la caída de los Montes: de que embaraza el recodo del Rio de Tepotzotlan; y de que donde desemboca el brasuelo, el Arroyo angosto, pide que se estienda, y limpie.

Fox. 21. Fox. 23. Los referidos puntos, que con el Perito, discurrió el Sr. Juez, utiles, y necessarios, los repite á V. Exc. en consulta, para que se continùe la operacion del escarpado, à su tiempo, que ha de ser necessariamente el de lluvias: para que se tiren los Pilares, que embarazan del Puente de la Virgen, y los Paredones de la Pressa antigua, prognosticos de ruína, se quite el recodo vezino à ella, y el vanco, que se presume: en la boca de la boveda Real, se execute el desensolvo, y la limpia, que en dictamen de Alvarez costará quatro mil pesos, cuidandose de que al segundo, ò tercer año se reítere: se construya Pressa en el Arroyo de Fuertes, abriendosele el cauce, que corresponda, para que vaya sin perjuicio al Desague, con el gasto de quinientos pesos, à regulacion del Alarife, y se construyan finalmente las cortinas, que se abaluan la primera en seiscientos pesos, la segunda en mil, y en catorce mil y seiscientos la ultima de todos los Albarradones Reales; la qual difiere el Sr. D. Domingo à la inspeccion de V. Exc. proxima, haciendose cargo de la falta de tiempo, y reales, para que se demore, y de su utilidad, para que se determine, y se vaya espaciosamente fabricando.

Y en las otras pertenencias, reproduce, del mismo modo, su juicio, de que en el Rio de Tepotzotlan se quite el recodo, y en el del brasuelo el Arroyo, se estienda, y ponga expedito el cauce: y en el principalissimo del de Guautitlan, reforsandose los bordos, se desarene, y amplie, desde el Puente de Theoloyuca, en treinta varas, hasta el grande; y en veinte y cinco, desde este, hasta la caìda de los Montes.

Fox 28.

A todo sufraga el Sr. Fiscal D. Pedro Vedcya en respuesta de diez y ocho de Febrero de este año, á la que en diez y nueve del mismo se conforma V. Exc. y en virtud de su mandato se practican, con vigilancia, todas sus disposiciones, y la del albeo del Rio en su amplitud de mayor necessidad se mira suspensa, solo en lo que dice á la Hacienda del Dr. D. Francisco Ximenez Caro, Canonigo de esta Santa Metropolitana Iglesia, à cuyo Tribunal declina fuero, sobre que su Cabildo hizo representacion, y el Sr. D. Domingo de Trespalacios, á su oposito, informa, que se han valido de la declinacion nunca otros Ecclesiasticos con fincas en el distrito del Rio de Guautitlan, cuyas aguas fecundan las tierras, y enriquecen à los dueños: que lograron las Possessiones por merced de S. M. con las pensiones propuestas, para que por ambos titulos las Iglesias, sus Clerigos, y Religiosos no puedan eximirse de la Jurisdiccion, ni del gravamen, segun varias Leyes Reales; y conforme à todas las que guarda V. Exc. en su pecho, decidirá, como Oraculo, la controversia en Justicia.

Num. 21.

A venidas de Pachuca: Presla, que decian del Rey, y las que titulan de las Pintas: remedios que se arbitraron, y se hacen para utilidad de la segunda; y puntos recerbados para la restauracion de la primera.

Impresso del Desague, fox. 3. buelt. y sobre lo conducente à esta Presla, fox. 53. 55. 57. y 74.

Quaderno de diligencias de la Calzada de S. Christoval.

Quaderno 1. de los Autos de la Presla, de fox. 1. à 4.

Fox. 15. y 16.

Bajan en tiempo de lluvias, muchas de los Cerros, y eminencias del Real del Monte, y Pachuca, por sus llanos, llamadas vulgarmente Avenidas, del rumbo del Lest, y Nordest, al Oest, y al Suduest, para la Laguna de Sumpango, de donde se introducen, por el Norte, en la de San Christoval, y luego en la de Tetzcuco. Solicitase siempre contener en la primera las aguas â los tiempos del Verano, y del Otoño, con la Calzada, cuyas Compuertas se abren en la estacion del Ibierno, para que desfogue, y quede capàz de recibir en el año siguiente, los raudales, que la llenan. Pero como sea estrechissimo su vaso de dos leguas de extension, y solo una escasa de ancho, la copia de aguas que alli entra, y que no puede abarcar, supera, ò rompe su Dique, y vienen con impetu â la de San Christoval, donde hicieron el año passado la propria ruína, augmentando el peligro de la inundacion, que será igual siempre que abunden las lluvias.

Por esso se solicitò en lo antiguo que las avenidas de Pachuca, no viniessen á Sumpango, conteniendose en la Cañada contigua à Tezayuca, con la Pressa, que nombraron, desde entonces del Rey, y tiene de duracion ciento, y veinte años. Y por esso el Sr. D. Domingo de Trespalacios instó eficazmente, â que se solicitassen en los Oficios los Autos conducentes à esta obra, para saber su origen, è investigar las Personas obligadas à su reedificacion, ô su reparo. Y aunque se executaron exquisitas diligencias, certificadas por los

los respectivos Escribanos, en los Oficios del Real Tribunal de Cuentas, de Camara, y de Gobierno, en el de D. Joseph de Gortaez se hallaron solo diez Foxas, y en ellas las condiciones de lo que avia de acrescentarse en la Pressa, y del modo de su fabrica, por el Juicio de Enrico Martinez, y Adrian Boot, segun sus firmas: El Despacho del Excmo. Sr. Marqués de Cerralvo de treinta de Octubre de mil seiscientos veinte y ocho, para que con las calidades de los Ingenieros referidos, se publicarà la obra por nueve Pregones, los que sedieron á virtud de lo mandado: y el remate que se hizo en Francisco de Saucedo, à diez y seis de Diciembre del mismo año, de la fabrica, que se requeria en la Pressa, por tres mil, y quinientos pesos, à los plasos, que propuso, dandole sesenta Indios de repartimiento en Decreto posterior, que se refiere.

Fox. 5. à 14.

Fox. 15. y 16.

En el de veinte de Henero mandò V. Exc. que el Sr. D. Domingo de Trespalacios, Superintendente del Desague reconociesse la Pressa, y en veinte y seis del mismo pide el Sr. Fiscal, que á el proprio tiempo averigue, que Individuos están en el vinculo de su reedificio, ò su reparo? Y que empiece, desde luego, el que se necessitare. El Sr. Trespalacios, con el Alarife D. Manuel Alvarez, presentes el Alcalde Mayor de S. Christoval, Teniente de Tezayuca, y varias Personas, ante el Escribano Rl. Juan Antonio de la Cerna, hizo la especulacion, de la que se evidencia ser la Fabrica mensionada para los fines espuestos, construida toda de mamposteria, con la altitud conveniente à encarcelar las aguas de aquellas avenidas, y con la longitud de quinientas quatro varas.

Quadern. 2. fox. 37.

Cotexada esta medida, con la que Boot, y Martinez dicen en sus condiciones de setenta y cinco varas, y catorce de vertidero, que hacen ochenta y nueve de largo, las que en Octubre de mil seiscientos y veinte y ocho se midieron, resultan dos especiales reflexas: la una la antiguedad de la Pressa, fabricada antes del año referido, pues yà entonces tenia la estencion, que avia de acrescentarse: y la otra que se amplió de ochenta y nueve à quinientas y quatro varas, que aora tiene, verificandose el especial cuidado, que se tuvo en el siglo antecedente.

Se volvió, en el que corre, descuido, la vigilancia, pues el llano que sube desde la Pressa, à la Hacienda de las Pintas, perteneciente al Colegio Maximo de S Pedro, y S. Pablo, de la Sagrada Compañia de Jesus de esta Ciudad, donde entonces se encarcelaban las aguas, sirve aora para las siembras de los Indios del Pueblo de Temazcalapa, à cuyo arte,

para

para aprovecharse en las Labores con las lamas, ha subido de modo, que su elevacion, iguala á la de la Pressa. Y para que pueda serlo, à más de estenderse cinquenta varas, necessita de darle quatro de altura, sobre la Fabrica antigua: que se reedifique en lo que padece ruína, macissandose sus estrivos, y poniendose otros fuertes, con prohibicion de que ussen, y cultiven las tierras. Y para vèr si conviene, que las aguas, en su tiempo se encaminen à la Zanja, que está al lado del Oriente, se midió, y se halló tenia seis mil y seiscientas varas en lo descubierto, y ensolvado; y quinze mil y quinientas, desde aqui, al Arroyo de Guipuztla, segun, con Francisco Rico, y con Juan de Palafox, declara Don Manuel Alvarez, que regula el costo en quinze mil pesos, y en veinte el de la Pressa, aunque discurre: que el vaso, en que han de encarcelarse las aguas, se ensolvará, â breve tiempo, y avrá la propria necessidad en la composicion misma, discurriendo mejor el desensolvo de la Zanja, y su apertura encaminando por ella sin detencion los raudales.

Fox. 38.
Fox. 50. buelt.
Fox. 42.

Mandò el Sr. Juez: que compareciessen los Indios de Temazcalapa, y â su Gobernador: que exiviesse el titulo, que suponia de las tierras, que sembraba. Y por el q̃ presentò, se verifica ser la merced (y executoria al assumpto) *De un sitio de Ganado menor en termino de Tepespam, en los de Temazcalapa al paraje, que llaman Tepeyahualco*, y que su lugar no sea el llano en donde se contenian, y deben encarcelarse las vertientes de Pachuca, lo manifiesta la misma evidencia de hecho, por la diferencia de los sitios, y de sus dos situaciones: el de los Naturales estrecho, y limitado â uno solo, el de la Pressa amplio, comprehensivo de muchos: aquel junto à Tepeyahualco, este distante de su Pueblo contiguo al de Thezayuca: el primero en Cerro, y el segundo ultimamente en Cañada. Bien lo conociò la perspicacia del Sr. Juez en el acto de la misma diligencia, en donde consta lo expuesto; y despues se verificó mas claro, por informacion de identidad recibida al proprio fin.

Fox. 37.
Fox. 1. à 35.
Fox. 38. à 40.

Viòse tambien otra Pressa llamada de las Pintas, por la Hacienda de este nombre, que pertenece al Colegio Maximo de S. Pedro, y S. Pablo de la Sagrada Compañia de Jesus de esta Ciudad, y se hallò fabricada de mamposteria en buena disposicion; pero con necessidad de elevarse en una vara, y de seguirse dando vuelta al Cerro, que se titula de Chiapa. Y el Maximo referido Colegio ofreció, en veinte y dos de Marzo de este año, por escrito al Sr. Juez la cõposicion de la Pressa de las Pintas, auxiliandose con mandamiento de V. Exc.

Fox. 41.

Exc. para que los Justicias precissen à los Indios comarcanos (satisfaciendoles segun costumbre) y á los de Temezcalapa, por su mas immediacion, á que trabajen en la Obra; à estos ultimos compeliendose, à q dexen libre la tierra, en que se han introducido, segun se calificò; y à los que conduxessen Cal, que vendan para la fabrica la precissa, â precio justo, librandose sobre todo Despacho correspondiente.

Fox. 43. El que se pedia se mandò dàr por Decreto de doce de Abril en este año, con aceptacion del allanamiento del Colegio Maximo de S. Pedro, y S. Pablo, para que se contruyesse la mensionada Pressa de las Pintas; cuyo beneficio conoce el Sr. Fiscal en respuesta posterior de trece del mismo mes, y afirma el Sr. D. Domingo de Trespalacios en su Consulta del dia once, à cuyo dictamen se está la Fabrica haciendo en utilidad comun.

De fox. 44. à 47. Y por serlo igualmente la principal Pressa del Rey reconocida, estiende el Informe, en su representacion, el Sr. Juez, para persuadir el beneficio, y la necessidad de restituirse à su estado, y de mexorarse con la estencion de cinquenta varas, y con la altura de quatro, sobre la pared antigua; que se componga, se macissen sus estrivos, fabriquen otros fuertes, y quitandose à los Indios la Possession, ó rigorosissimamente detentacion de las tierras, que sin titulo gozan, se ponga Compuerta, que en tiempo de seca se abra, para que desfogue el vaso, aunque sea el costo que regula el Alarife de veinte mil pesos, mayor al de quinze mil de hacer la Zanja, que discurre por mas util, y que en realidad no lo es, ni conveniente; porque los antiguos principiaron su apertura, y el hecho de no seguirla manifiesta, que huvo impossibilidad; porque la distancia de cinco leguas, necessita tanto, como el Desague para conservar la caxa que se ensolvará, annualmente, y porque siempre se necessita de Pressa, pues de otro modo no puede ir el agua al cauce.

El Sr. Fiscal en su citada respuesta del dia trece, sufraga al sentir del Sr. Juez en todo lo que dice la fabrica de la Pressa, para la construccion, y el modo de executarla, sin embargo del contrario Juicio del Perito D. Manuel Alvarez, conociendo el maduro practico, y reflexivo del Sr. Superintendente Trespalacios, à quien pide se habiliten las cantidades, que juzgue por necessarias. Pero en lo que mira á la Possession de los Naturales (ò con propriedad de D. Laureano Gobernador de Republica) pretende que se difiera, para que no se priven de la que con titulo, ó sin èl tienen, en la actualidad, hasta averiguarse si se necessitan para vaso

las tierras? Que entonces se restituían, á lo que fueron por beneficio de la causa publica, que prefiere á la pribada.

Remitiò V. Exc. al Sr. D. Domingo el pedimento, è informa en veinte y quatro del proprio citado Abril, que el paraje ocupado por el Gobernador del Pueblo de Temazcalapa, con el nombre de sus Indios, es el unico vaso, para contener las aguas, que no pueden en otro ni sin él encarcelarse; y que para no exponer obra de tanta importancia á peligro, antes de hacerse, se suspenda, deslindandose primero el derecho, que puedan deducir los Naturales; bien entendido de la insuficiencia del que fundan en el presentado titulo del sitio, y las dos Caballerias, que son en parajes distantes, y distintos. Y la controversia mencionada demora la resolucion, que tomara V. Exc. con el miramiento del comun, y sus utilidades, y con la reflexa de la importancia del remedio, para que si no en este año, en el que sigue se tenga el que se juzga reservado á su madurès, y zelo, por el que le confessamos en la restauracion de los primitivos ocursos, para la seguridad de innundaciones, y de sus justos recelos.

Num. 22.

La Laguna de Sumpango, y Sitlaltepec: su desfogue, y su Calzada: los daños que se verifican, y los puntos determinados para su composicion, en que se entiende.

En las anteriores vistas por Agosto, y por Henero del año passado, y del que corre, se hizo tambien de la Laguna de Sumpago, y todos sus agregados: Se forma de los derrames del Desague, y recibe no solo los que le sobran, con caxa à prevencion de imprevenidos acassos, sino las vertientes de Tezayuca, de otras de Cerros, y Arroyos, y con especialidad las avenidas de Pachuca mencionadas. Su conducto le tienen por la barranca contigua al Pueblo de Sumpango, y la carencia de Puente impide, ó dificulta el camino Real, que lo es de Tierra dentro precisso, â su comunicacion. Y la Calzada, que conduce, no solo al transito, sino al Dique de las aguas, se hallò en la inspeccion primera sin composicion, y sin terraplen la orilla; de modo que el Gobernador del Pueblo de Sumpango referido, se huviera embiado, por disposicion del Sr. Juez, â la Carcel de Corte, si D. Clemente de la Barrera, Alcalde mayor de aquel Partido, no asseguraſſe prompta la practica de obligacion tan precissa. La qual se desempeñò, calificandola despues en el reconocimiento el Sr. Ministro, y el Perito D. Manuel Alvarez, allanandose el mismo Gobernador en nombre de su Comunidad, â que sus Individuos todos, semanariamente el Miercoles, continuarian el trabajo, y que acavarian los bordos, hasta una Isleta, que se introduce en parte de la Laguna, desde donde, por convenio de las parcialidades, quedò el aderezo â cargo de la Theoloyuca, dividiendose en ambas la utilidad de

Fox. 14.

Fox. 7.

Fox. 14. buelt.

Fox. 18. buelt.

de la Pezca, y los demás beneficios, â proporcion del gravamen.

Fox. 14. buelt. El que causaron las aguas, que salian de las Compuertas, se previnò, tapando luego luego los ojos. Y porque en la segunda especulacion se advirtieron los Desfogues muy bajos, se discurriò necessaria la altura de media vara, dada de mampostería á las leves expensas de cien pesos regulados, que el Sr. Juez Privativo mandò se librassen á D. Clemente de la Barrera, Alcalde Mayor propuesto; y providenció igualmente, que se cerrasse el transito de la Calzada, para que no se impidiera su composicion, hasta que se executara; y que se quitasse la Casa de adobe del Rancho, estinguiendose absolutamente, el que la Hacienda nombrada S. Matheo Actopam avia fundado en tierras de la Laguna.

Fox. 15.

Fox. 23. En la representacion citada del Sr. D. Domingo de Trespalacios se estiende, à que en la barranca (quitandose el recodo, que se le advirtiò tenia) se ponga Puente de boveda, que el Alarife Alvarez regula en trescientos pesos, á contribucion de los vezinos Labradores, y Naturales de Sumpango, à cuyo Alcalde Mayor se cometa librandole Despacho. Y se avisan los Ordenes expedidos: el de que se alzen las Compuertas, para que V. Exc. mande, que los cien pesos del costo los entregue al Justicia el Guarda mayor de lo que se el librare: la composicion de la Calzada, y las disposiciones al destino de concluirla, gasto, que passara de diez mil pesos, y que se escusa, al arbitrio de la aplicacion de la utilidad de Pezca, y otras á los Naturales, que con gusto trabajaron en lo hecho, y continuaràn sin duda, en lo que falta.

Fox. 21.
Fox. 23.

A todo, y con razon, defiere V. Exc. en su Superior Decreto mencionado, con respuesta docta del Sr. Fiscal, á cuya proporcion miraba sin duda Theodorico, para copiarlo perfecto en el cargo, y sus funciones, pues á el Sr. Vedoya debe augmento el Real Erario sin disminucion de la Republica, sino con utilidades, que consigue el comun agradecido. Y lo está à V. Exc. que en la Visita del Real Desague dispuesta hallarà la gloria digna de su grandeza, y su desvelo, mirando en execucion cumplidamente las obras, y con promptitud tan rara, que se equivocan el mandato, y la Obediencia.

Theodor. lib 4. Variar. Epist. 38. Cùm omnes Reipublicæ nostræ partes æqualiter desideremus augeri, crementa tamen fiscalium tributorum justissimo suntpensanda judicio.

Num. 23.

Laguna de S. Christoval, y su Calzada: los recelos, que dió, y los perjuicios que hizo con la abundancia de las aguas à su tiempo: remedios instantaneos que entonces se executaron;

Todas las aguas, que descienden de los altos del Real del Monte, de Pachuca, y su distrito, que vulgarmente, por su indecible abundancia, se titulan avenidas, los escandalosos Rios de Tepetzotlan, Gautitlan, y S. Miguel, y otras diversas vertientes venian à la Laguna de Sumpango, que por su limitacion, y por su altura de mas de tres varas, las vertia

ion; y el de la extencion de la Calzada, que se resolvió ahora, y tuvo yà cumplido efecto su practica.
Torquem.Lib.3.cap.23.

(como oy, las que le han quedado) à la que distinguimos con nombre de S. Christoval, por el Pueblo donde se halla. Al fin de que no entrassen en la de Mexico raudales de tanta fuerza, se hizo el Lago, en el paraje de S. Christoval propuesto, desde la Gentilidad, con el Dique, ó Calzada, que se formó entonces de tierra, y los que llamamos Cespedes, porque juntassen las piedras, que con multitud pusieron.

El mismo: Lib.5.cap.60.

En el quarto año del siglo antecedente, se construyó con pretiles de mamposteria, de fortaleza, en el ambito, y empedrado formal en la superficie, con la perfeccion de Obra, que se titulò Romana, y que diò gloria à su Author, el Exc^mo. Sr. Marquès de Montes-Claros, Don Juan de Mendoza, y Luna, que tuvo conocimiento, assi de la utilidad de hacer camino seguro, en tiempo de lluvias, por no aver entonces otro, que dè por aquella parte, entrada á Passageros, y abastos; como de la importancia de encarcelar los numerosos torrentes referidos; pero como el muro no bastasse â contenerlos, se discurriò despues, no solo la magnifica obra del Desague, en que lo tienen los Rios relacionados; sino la Pressa llamada del Rey, que contuviera los raudales, ó avenidas de Pachuca, y ni unos, ni otros entraban en la Laguna de San Christoval, formandose solo de las aguas de las nubes, al tiempo, que las despiden, y de las que vienen de Tultitlan, y Ossumbilla; y sin embargo, aun con habilitacion el Desague, que la tuvo el año de seiscientos y nueve, sin las poderosas corrientes, que despide, las demàs subieron por la Calzada, con peligro de perderse, rompiendo el tramo mas bajo de ella, por donde salian con el impetu, que vimos reiterado en el año antecedente.

Torquem.ubi sup.cap.70.

Por esso el Excmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera construyò de nuevo la Calzada, de el modo, que por su aplauso le cantan, y desde el año de mil seiscientos, y ochenta, en que feneció su Cargo, hasta el de mil setecientos quarenta, y dos, sin que debiesse â la memoria reflexa, estuvo dexada al tiempo que hizo su Oficio. El Excmo. Sr. Conde de Fuen-Clara Vi-Rey antecessor de V. Exc. que resucitò el cuidado de los mayores, como Principe Benefico, ó con el zelo, que manifiestan sus Obras, que por grandes, y por muchas, no permiten palabras, ni tiempo â su relacion, con el logro, juzgado en mas de dos siglos impossible, del Nivel, y la Limpieza de las Calles, que cogiò la fama por assumpto, para publicar al Orbe por las demàs (31.) impressas de los Mexicanos en su corazon agradecido; ò con superior influxo, que despues nos manifestó el acasso, dispusso, que

Rivera en su referido Poema:
Como su granmuralla machinosa
De S.Christoval la Laguna undosa.

(31.) Unum pro cunctis fama loquatur Opus. Martial.

que se construyesse esta Calzada, y la de S. Antonio Abad, muchos años antes destruida absolutamente.

Celebróse entonces lo magnifico, y â hora se aplaudió lo necessario, assi por que innundadas con la copia, pocas veces experimentada, de las lluvias, â su tiempo, en el año passado las demàs huvo solo estas entradas, que diessen camino para Mexico al tragino, y al abasto, de que sin ellas careceria totalmente; como porque sin la de San Christoval, se huviera anegado la Ciudad, sus calles, y plazas sin remedio. Fueron crecidas, segun se dixo, las aguas: las que vienen de Pachuca con titulo de avenidas, no tenian muro, destruída su antigua Pressa del Rey: algunas de las del Rio de Guautitlan, y sus anexos, antes de entrar al Desague, en la pertenencia de los Labradores, è Indios, rompieron, y superaron â los bordos de su Cauce, porcion que daba en los caminos, segun se espressó, impidiendolos, y la mas entró â la Laguna de Sumpango, y corriò â la que tratamos de San Christoval con furia.

Hizose alli un mar, la congregacion de tantas, y no solo por la parte descubierta del Dique fortificado salia en cantidad, y ruido, que daba orror, sino que excediendo los pretiles, se vertia, y caminaba â nuestro Lago, escasso (y mucho) de fondos.

Quaderno de diligencias de la Laguna, y Calzada de S. Christoval.

Fox. 1. á 4.

Estas aguas daban à Mexico el mayor recelo, y juicio de innundarse, y dexa verse como serian sin el resguardo reciente de la Calzada? Empezòse el mal à experimentar en fines de Septiembre, y à veinte y tres, avisó en la Carta, con que principian las diligencias, el Alcalde Mayor D. Juan Antonio Palacios: el veinte y cinco fue el Sr. D. Domingo de Trespalacios, con la promptitud que sabe à hacer reconocimiento; y advirtiò (como D. Manuel Alvarez Alarife mayor de la Ciudad) que por los tres Arcos, que sirven de templadores, salia el agua en abundancia, desuerte, que los derrames formaban arroyos, que por dos diversas partes venian â nuestra Laguna, quedando las Casas Reales en Isla, y que al fin de la Calzada crecian los raudales tanto, que la superaban; y para remedio al daño mandò con madurès su eficacia: que en el tramo se hiciesse Albarradon de Cespedes, y de piedra: que los Gobernadores de la Jurisdiccion, y de los Pueblos vezinos embiassen, â proporcion, Operarios, para que con celeridad se construyesse: que no se abrieran los Arcos, antes de perfeccionarse: y que se macissaran á prevencion los estrivos, aun sin estar lastimados, porque con el tragino no afloxara el terraplen.

Fol. 4.

Las cuerdas prevenciones al instante executadas, no bastaron para occurso, porque al principio del mes de Octubre siguiente, reiterò el Alcalde Mayor, por su Persona, la noticia de segundo mayor riesgo, en orden â que al fin de la Calzada, desde donde fenece su cortina, en distrito como de quinientas varas, se estendia el agua saliendo en velocidad, y fuerza, impossibilitando el camino, de forma, que no se anduviera sin peligro de la vida, á no habilitarlo del modo, que se pudo, á trabajo de numerosa gente, que congregó para el fin. El aviso del Alcalde Mayor fue en el dia quatro, y en el cinco sin formalidad de Escribano, que estaba enfermo Juan Antonio de la Cerna, y la precission no daba tiempo para buscar otro, con el Alarife Alvarez, saliò el Sr. Trespalacios, para que la instruccion pasasse de los oídos â los ojos. Hizo el Perito su informe, reducido â que desde la segunda Compuerta, que dicen de Chiconautla avia muchos cenegales, que hicieron penosos en el camino los passos, y que se miraba el rapido curso del agua à nuestra Laguna en la distancia, que el Alcalde Mayor dixo: Declarò nacer los daños de que no se puso a lo ultimo el terraplen de la forma, que al principio, creyendose, que llegaría jamás el agua al paraje mensionado, en oposito à la opinion del Sr. D. Domingo de Trespalacios à el assumpto, y à el de que la Calzada, y su cortina se estendiesse hasta la Loma de Carpio, segun su consulta de diez y seis de Febrero del año de setecientos quarenta y tres, en que se hizo; dichoso dictamen el que tuvo en la experiencia credito de acertado, è infelice del que quedandose en la sofisteria de los discursos, no halla fondos en la realidad del hecho.

Informa por necessaria la Obra, que se comenzò de contener las vertientes, y habilitar los pantanos, librandose al Alcalde Mayor mil pesos para este fin. Lo mismo consultò el Sr. Oìdor à V. Exc. de cuyo mandato se dieron los reales con la mayor promptitud; con la misma se executò (dandose del gasto cuenta, que mereciò aprobacion) el instantaneo remedio; y el diuturno de estender el terraplen, la cortina, y la Calzada se reservò â mejor tiempo.

Fol. 9. buelt. à 12.

En el de la seca al practicar la generica inspeccion, se hizo en los particulares, y Alvarez, abaluando la Obra en seis mil pesos, repitió su parecer: D. Felis Prosperi, y D. Miguel de Espinosa lo dieron nuevamente conforme, de que se puso testimonio en el Quaderno de estas diligencias especificas, sacandolo de los Autos de las generales, donde D. Joseph Antonio Davalos, y el Procurador General tocan el

pan

punto como util, y necessario; el primero trayendo la junta del Sr. Marquès de Cerralvo, muchas vezes referida, y el segundo haciendose cargo de que no tocaba al suyo, por ser punto de los privativos del Desague. Y el Sr su Superintendente consulta con la claridad, y con la extension, que sabe, trayendo la contradicion, que el año de quarenta y dos hicieron à su Sentencia, para representar, que debe executarse aora, segun dicen los Peritos; y que se encargue la Fabrica al Real Tribunal del Consulado, que en la construccion acreditò loablemente su galanteria, y su zelo. En veinte de Enero de este año el Sr. Fiscal pide arreglado â lo expuesto, y V. Exc. á veinte y tres del mismo, resuelve concorde el punto por su Superior Decreto,

Fox. 14.

Fox. 18. á 20.

Avia ofrecido el Real Tribunal los cinco mil pésos del abaluo, para la Pressa de Oculma, segun se traxo à su numero, y con este motivo, con el de escusarse de dàr cuentas al Real Tribunal de ellas, con el de que son estrañas las formalidades, al modo de proceder del Comercio, y muchos de solidès representó: que se commutasse la Obra, aplicandose de los caudales del Real Erario, lo precisso á la de Oculma, y dexandose la de la Calzada de S. Christoval â sus expensas, para que estuviesse libre del vinculo de dár razon de las que erogasse, gustosissimamente; y con pedimento del Señor Fiscal en el assumptò, defirió V. Exc. à la instancia mensionada, atendida la utilidad, que se seguia al Real Erario.

Fox. 21.

La tuvo el Publico en la Fabrica importante, que está del todo concluída, á satisfaccion de quantos la vén perfecta, y à gloria del Prior, y Consules D. Domingo de Gomendio, D. Augustin de Iglesias Cotilla, y D. Pedro Antonio de Alvarado, de quienes serà felice Hieroglifico, y muro, que perpetùe, y que defienda su nombre.

Con el resguardo propuesto, lo tiene, eficaz, y grande, la Laguna para que en su intumescencia, ni supere el agua los bordos de la Calzada, ni por la parte inferior se precipite. Se estendiò su vaso con el remedio; y con los del Sol, y el ayre han diminuido los raudales, que llenaban el Lago de Mexico, ô de Tetzcuco, y assi alzadas á proporcion las Compuertas, ha tenido desfogue el de San Christoval, quedando expedito, para recibir las vertientes de las lluvias, que de nuevo se aproximan. La dificultad que tuvo el Sr. D. Domingo de Trespalacios, que diò motivo à su Consulta de treinta de Enero, y à que nos esplayaramos en estos particulares, cessó sin duda, por aora; puede empero subcitarse si las nubes despiden este año, del modo, que el passado, en

 abun-

abundancia, su humor, en cuyo grave systhema no halla mi cortedad otro auxilio, que el de bolver las tierras laborias, y à su primitivo estado de planes de la Laguna, y aun V. Exc. lo discurre, y manifiesta en su primer Decreto, perspicacissimamente.

Num. 24.

Visita de este año de 1748. por el Excmo. Sr. Vi-Rey actual Horcasitas del Real Desague, sus obras, y varias particulares del transito.

En todo lo expuesto se incluye la relacion fidelissima de los Autos de Diligencias generales, y especificas, poniendo à su extracto fin. Y no le tiene el zelo de V. Exc. su eficacia, y sus trabajos, ni yo discurso para comprehenderlos ò facundia, y voces para decirlos, precissandome el cargo á manifestarlos; executelo empero la ebediencia, aunque lo desproporcione tosco pincel de mal pulidas palabras. Cantemos cosas mayores en la visita de V. Exc. con el Sr. D. Domingo de Trespalacios. D. Juan Martinez de Soria, Secretario del Rey N. Sr. Escribano Mayor de Gobernacion, y Guerra de la Nueva España (donde adquiere el credito que grangea) el Ingeniero D. Felis Prosperi, D. Manuel Alvarez, Mastro de Arquitetura, y varias Personas de distinguida estimacion, que consiguieron la del consorcio en el viaje al Real Desague, sus obras, y las demàs de su immediacion particulares, para vér las prevenidas, y arbitrar las necessarias. Corriò V. Exc. en alas de su cuidado desde el treinta de Abril, hasta el siete de Mayo, que se restituyò à esta Ciudad, aunque nunca à su sociego.

Quaderno de la Visita, y reconocimiéto personal del Excmo. Sr. Vi-Rey.

Fox. 5.

Fox. 5. buelta.

Mereció la Pressa de Oculma el preferente lugar en la vista, aunque su Author tenga el ultimo en los aciertos, si bien V. Exc. alentò su desconfianza, é hizo despues que la Calzada de San Christoval tuviesse el logro de la authorizada aprobacion que merece. Anduvo V. Exc. sin dispensa de incomodidad, repetidamente las dos fabricas en sus estendidos tramos, hallandolos de la forma en sus numeros expuesta, pues aunque en la segunda faltaba la menor parte de la obra, se finalizò con promptitud, é igualdad á lo construido; y aunque en la primera previno, acordadamente V. Exc que todo su ambito se terraplenasse, por la parte interior, que mira al Norte, para que no la pudiesse ofender la multitud de agua, que se avia ya congregado, y la que á su tiempo ha de encarcelarse en lo futuro, y que en el albeo de la Compuerta, por el lado exterior, se fabricasse Puente de boveda, que diesse seguro passo para nuevo util camino, y quando convenga tambien para su registro; se practicó todo con la promptitud correspondiente, aunque con la dificultad de que los Operarios trabajassen con el agua á la garganta en la cerca, haciendose precisso que en varias partes se esta-

Fox. 6.

estacasse en muchas se subiesse à la altura de la Pressa, y en todas se completasse, de modo que nunca en ella, y siempre en el ante muro, vata el raudal, que contiene.

De fox. 7. à 12.

Continuò V. Exc. el reconocimiento, haciendolo del Puente, que se construyó de boveda por su orden, con proporcion al cauce, (que tambien se anduvo en todo el tramo) del Rio formado de las vertientes de Pachuca, que corren à Sumpango, y su Laguna, y â acaballo desde aqui à los desfogues de S. Pedro, que no se avian alzado, segun se dispuso, media vara, por ser lo menos precisso, y averlo reservado el Sr. Juez (que assi lo representó) para el fin de los otros urgentissimos reparos, que se hallaban perfectamente concluidos. Estàlo el terraplen todo de la Calzada del Lago referido, puesto por los Naturales, â arbitrio del Sr. Superintendente, y á compensacion de la utilidad de Pezca, Tule, de Tequesquite, y de Patos, de que les hizo merced con el vinculo de la Obra, y de su conservacion. La executada con la amplitud de ocho varas en distancia de quatro mil ciento y treinta, que se midieron (sin trescientas, que faltan, y se acabarán muy breve) se regularon en doce mil pesos de valor à juicio de los Peritos; y al regulado de V. Exc. y de los Inspectores de su Comitiva Ilustre en mayor aprecio el de el Sr. Don Domingo, para escusar con la gracia referida, al Real Erario este costo, y los de consideracion, que avian en lo futuro de hacerse. Y sin que lo impidieran las nubes, que toda la tarde del dos de Mayo, crecieron la mucha agua, que encarcelan las Lagunas de Sitlaltepec, y Sumpango, las vió V. Exc. andando por sus orillas, y admirò su plenitud, y las vertientes, y Arroyos de los Cerros sus contiguos, que corren à su entumecido vaso.

Hallaronse los del Desague expeditos, no solo en todo lo que pudo andarse por V. Exc. à pie, y despues à acaballo, desde la boca de S. Gregorio en que se termina à la immediacion de la Pressa, que tuvo la Hacienda del Salto, antiguamente; sino en quanto alcanzò la vista, cuyo transito impide el agua, que corre, en cuya superficie sobre vigas, con el Sr. Juez, estuvo D. Juan Martinez de Soria, para certificarlo, segun lo hace, de que se halla libre el ambito de las bovedas, sin ensolvo, ni embarazo, con la habilidad. que verifica la precipitacion, y curso de los raudales, que vierte. Reflexóse, con respectiva alabanza de su Author, el escarpado en la perfeccion, distancia, y necessidad de proseguirse dicha en el numero veinte, aunque no bien ponderada; y mandò V. Ex. que al tiempo de lluvias se continùe, como se hace.

Viò tambien eficaciſſimamente la boveda Real, y la que dicen la bovedilla, el tajo abierto todo con deſembarazo ſu habilitacion, y ſu limpia: mudado el curſo en el Arroyo de Fuertes, que lo tenia contrario, y aora conforme al Deſague: la Preſſa de mampoſteria con bien formados eſtrivos executada â eſte fin; â cuyo perfecto logro, ſolo advirtió V. Exc. que podia ſer eſtrecho, para avenidas el cauce, mandando, que ſe ampliara, en la proporcion debida.

Hallaronſe exceſſivamente completadas las maderas, y herramientas, que de prevencion, ſe tienen, para las Obras, que ocurren, ſiempre con celeridad: en los vertideros, quitadas las Compuertas antiguas, que ſervian de eſtorvo à la corriente: en los Albarradones, que llaman del Rey, y tienen deſde eſte paraje origen, fabricada la cortina fuerte de mampoſteria en longitud de quatrocientas cinquenta y quatro varas, conſtruídas de nuevo las treſcientas, con profundidad de cinco ſus cimientos, ſegun la medida, que ſe hizo al tiempo de abrirſe: que ſe reſguardaba eſte utiliſſimo muro, del Albarradon, continente de las aguas, que ſalen à las Compuertas del principio del Deſague, para que no ſe incorporen con los de la Laguna referida de Sumpango, quedandoſe en la de Coyotepec, terreno de mas altura; y preceptuò V. Exc: que para proſeguirſe del miſmo modo el reparo en lo futuro de la extencion, que falta de dos mil treinta y quatro varas, deſde donde lo nuevo finaliza, haſta la Cruz, que titulan del Rey termino à ſu pertenencia, ſe tuviera preſente ſu neceſſidad, y commodo bien explicado del Sr. ſu Juez Superintendente, con el motivo de que la muralla de ceſpedes, por lo flexible de ſu terroſa materia por lo cenagoſo del paraje, y por accidentes varios, ofrecia continuo gaſto infructifero, y no daba la menor ſeguridad â juſtificacion de la experiencia, que verifica lo inutil de las expenſas, en crecidas cantidades, y á peſar del reſguardo, lo exiſtente del peligro, que ſolo hallaría remedio en la conſtruccion expueſta, que igualarian ſin duda los Labradores, en ſus reſpectivos tramos; á que el Ingeniero Proſperi, y el Alarife Alvarez ſufragan con expreſſiones de peſo.

Eranlo las que en el lugar de los vertideros mencionados, expuſſo con zelo proprio al amor del Publico, y de ſu Patria (32.) el Dr. D. Joſeph Alphonſo de Valladolid, Cura por S. M. de la Parrochia del Pueblo de Sumpango, y antes, en eſta Ciudad de la de Sta. Catharina, Perſona recomendada de ſus Empleos, Obligaciones, Eſtado, y Literatura. Aſſeguró que avia nivelado las ſituaciones con Practicos,

(32.) Monſtrat amor verus patriæ: Virg. Æneid. Lib. 11. verſ. 892.

ticos, y fundó: que conforme â las medidas, despues del Pueblo de Huehuetoca, podia abrirse tajo, en distancia solo de media legua, à la Laguna de Sumpango, por donde, en la ampliacion, y en fondo correspondiente, con facilidad desaguasse, sin estorvo; y conferida la proposicion generalmente, acordó V. Exc. que el Sr. Juez Superintendente con el Ingeniero, y el Alarife Alvarez en concurso del Dr. Valladolid hiciesse las diligencias respectivas à lo grave del negocio, para que en la certidumbre de lo impossible, ó lo facil del remedio, pueda dexarse su practica, ò emprenderse, sobre que no me dilato por no detener el camino à V. Exc.

Continuòlo su desvelo por los Albarradones del Rancho, que fue de D. Joseph de Velasco, ê hizo el Sr. Oídor presente su decersion, por el concurso formado à los bienes de su Posseedor Defuncto, y que Juridicamente entendia en la solicitud de arrendamiento, para que con la merced, que dieran, se compusiessen: anduvo V. Exc. por los de la obligacion de Theoloyuca, hasta el Puente de su Pueblo, especulando tambien el cauce del Rio, y la amplitud practicada, à virtud de la resolucion espedida en el assumpto; advirtió en esta, y en los otros el desempeño assi de los Naturales referidos, como de los de Tultitlan, Santa Barbara Tultepec, y Guautitlan, que superan en la distancia á la de nueve mil varas, quando la de los Hacenderos Españoles es solo la de dos mil setecientas y veinte y cinco. Se verifica desigualdad en el vinculo, y la ay mayor en el logro, pues de las partes en que las aguas del Rio se dividen, para riegos, dexando solo las treinta y una à los Indios, las ciento cinco y media las gozan los Labradores, y cumplieron su obligacion tiviamente, sin la reflexa expressada, sin la del gravamen de sus fincas en el origen de la adquisicion de su Dominio, y sin la particular del beneficio, que consiguen fecundando con las corrientes sus tierras, que serian esteriles en su falta.

Reprehendiò justissimamente V. Exc. à su descuido, y se cercioró de muchos en los particulares, que deduce el Dr. D. Francisco Ximenez Caro, Canonigo de esta Sta. Metropolitana Iglesia, pues todos generalmente advirtieron, y D. Juan Martinez de Soria en la diligencia lo pone por testimonio: que no excedia al claro del Puente del Rio propuesto la extension de veinte y cinco varas, mandada hacer en su cauce: confessaron concordes los Naturales, que les sería de perjuicio, y de trabajo mayor echar la tierra, que sacaron á la otra parte, y no â la de los Albarradones, segun

ſe previno, porque ſin eſte esfuerzo ſe exponian à que los raudales de continuo los rompieſſen, y al gaſto de las compoſiciones de aperturas, conforme à ſu obligacion: dixeron con los demás, y lo moſtraba la miſma evidencia de hecho, que el camino para la tierra adentro, por los once puntes al Pueblo de Guautitlan, que el Sr. Superintendente mandò componer, con cordura, y con acierto, lo eſtaba, ſin que en èl huvieſſe executado, ò tuviera que hacer en lo futuro el Canonigo propueſto, que por defecto de practica, y de inſtruccion exclamò ſobre el aſſumpto, deſvanecida ſu maquina de los Autos, que formò el Theniente General D. Manuel de Pruneda, como executor de la Obra, que manifeſtò igualmente en el acto, las verdades del ſuceſſo.

Del miſmo modo conſtaron las del reedificio de la Pila Real al tiempo de ſu fabrica el año de mil ſetecientos quarenta y quatro, del Gobierno del Excmo. Sr. Conde de Fuen-Clara, que prudentemente lo diſpuſo, niveladas las vocas, para que los Intereſſados, à proporcion gozen la agua, que les toca, ſin falta, y ſin demaſia. Preguntò perſpicazmente V. Exc. á los Labradores, è Indios: ſi para el goze de las aguas prevenido, ſe les avia pueſto eſtorvo, cargado gravamen, ò exigido contribucion, à mas de la de ſu cargo de componer ſus reſpectivas pertenencias por vinculo de ſus fincas?. Y à voz comun reſpondieron: que cogian libremente las aguas, ſin embarazo: que no avian dado penſion, ni tenian otra, que la de las diſputas eſpecificas entre ellos, porque varios no limpiaban ſus conductos en ſus diſtribuidas partes, con perjuicio â los demàs, que no les llegaba el riego proporſionado á ſus mercedes; cuyas controverſias diſolvia luego, que ſe le aviſaba, el Sr. Juez Superintendente con celeridad, y acierto.

Subiò por eſcala V. Exc. â la Preſſa, que hizo de mampoſteria D. Juan de Angulo en ſu Hacienda nombrada de S. Martin, y que con eſtrivos de ambos lados es firme, ſolita, y util, â ſentir del Ingeniero, y Perito, que lo manifeſtaron de averſe conſtruído á todo coſto, y que fuera del particular beneficio del Labrador para el riego, ſe conſeguia el generico, de que el agua contenida de eſte muro, no paſſaſſe à la Laguna de S. Chriſtoval, como antes: de que los caminos de la circunferencia no ſe anegaran, y pudieſſen andarſe en tiempo de lluvias: y de que ſe abaſtecieran los Paſſageros, y conſiguientemente ſus ganados.

La tarde ultima del viage de V. Exc. el dia ſeis de

Ma-

Mayo referido, paſſó el callejon, ó camino, que dicen de Tanepantla, halló perfecto ſu terraplen, dada elevacion correſpondiente, abiertas ſus Zanjas en quatro varas de anchura, donde ſe neceſſitaba, y (á excepcion de las pertenecientes al vinculo del Br. D. Joſeph del Pino, Presbytero, que ordenó al Corregidor puſieſſe del modo que las demás) expedito el cauce del Arroyo, que dicen de S. Matheo. Alabò, y con razon, V. Exc. el Puente de vigas, por las que antes le formaban, mexorado oy aſſi en el titulo de Sr. San Joſeph, que ſe le dà por ſu belliſſima Eſtatua, que ſe le puſo; como en la Fabrica, por ſer de mampoſteria de boveda, con tres ojos, en tanta perfeccion, que el Ingeniero la tuvo por marabilla; y no lo ès, que el Sr. D. Domingo de Treſpalacios, que la diſpuſo, á conducta del Maeſtro D. Manuel de Alvarez, remediaſſe à beneficio comun, las deſgracias, que ſe vieron en tan dilatado tiempo, en quanto los caminantes paſſaban el debil de madera, que por el caudaloſo Rio jondo, y de los Remedios, daba en vez de tranſito, ſuſto.

Podrà jamàs tenerlo, por ſu eficacia, D. Gaſpar Hurtado de Mendoza, pues vió V. Exc. mucha parte del diſtrito de ſu vinculo, con toda ſatisfaccion, en la amplitud neceſſaria, abiertas ſus Zanjas, y ſus conductos, conſtruídos varios Puentes, y en fin toda la Calzada de la Villa de Tacuba, á la Merced de las Huertas, y paraje, que decimos la Tlaſpana, con el terraplen, y eſpacio, que dá camino ſeguro; y lo quedò V. Exc. en ſu Palacio de la actividad, y la obediencia, con que todos ſatisfacen, y con guſto á ſu precepto.

Num. 25.
Breve reſumen de los reparos concluídos, y fabricas acabadas al tiempo de fenecerſe el extracto.

Ni ſon ſolo las concluidas las obras relacionadas del Deſague, y las demàs, que â ſu tranſito ſe vieron; lo eſtàn todas las de los numeros deſde el primero haſta el ſeptimo, por D. Gregorio Bermudez Pimentel, nueſtro Corregidor eficaciſſimo: las del octavo, y noveno por D. Gaſpar Hurtado de Mendoza: la del duodecimo, por el Procurador General, que lo menciona: las del quince en las Azequias, como â ſu lugar ſe dixo, por D. Joſeph de Movellan, y D. Joſeph Antonio Davalos: la del veinte y tres, por el Real Tribunal del Conſulado, y ſus zeloſos miniſtros; y en la mayor parte las de el decimo, y undecimo de D. Juan Antonio de Umaran, y la del decimo ſeptimo de D. Miguel de Lugo en la Laguna de Chalco. Fueron, y continuan los Regidores ſin ſalarios, ú otros premios (imitando â V. Exc.) que el del ſervicio publico; á cuyo commodo dexando ſus caſas, y familias, ſacrifican ſus ſudores, y erogan

de ſu caudal las expenſas de la manutencion, y de los viages.

De modo, que, en breviſſimo reſumen, ſe han fabricado veinte y dos Puentes, los nueve de madera con planchas, dos D. Juan de Umaran en ſu pertenencia, y los ſiete D. Gaſpar Hurtado de Mendoza en la ſuya, los demàs de mampoſteria de boveda: el de Sr. S. Joſeph, antes de vigas, por diſpoſicion del Sr. D. Domingo de Treſpalacios: el de la leña, y en el Rio de Eſcapuzalco el que dicen de la Patera, â conducta de D. Gregorio Bermudes: el de Tezontlale, y los tres de las reſpectivas diviſſiones de la Azequia Real, nombrada de Mexicaltzingo, â direccion de D. Joſeph Antonio Davalos: el de Tacubaya del cargo de D. Juan Antonio de Umaran, por Gobernador del Eſtado, en ſu diſtrito: en el de D. Gaſpar Hurtado de Mendoza à ſu eſmero los que titulan Popotla, Camarones, Tanepantla, Eſcapuzalco, por el nombre de los lugares, y fincas de la ſituacion, en que ſe hicieron: y el de Oculma, por ovediencia del Procurador General, y Patrocinio de N. Sra. en ſu advocacion de Guadalupe, cuya belliſſima Imagen ſe colocò.

Se han elevado, y pueſto en expedicion, ſin obice, catorce caminos: el generaliſſimo, que và para tierra dentro deſde Tanepantla à Guautitlan del ramo del Deſague, del Sr. ſu Juez Superintendente: los quatro de ſu diviſſion, deſde eſta Ciudad al Pueblo relacionado, conocidos por de Ballejo, Vigas, Rincon de D. Diego, y Thenayuca, y el de Tizapam, del ambito, que cupo, al Corregidor: el que ſale por Santiago á Eſcapuzalco, el de Tacuba à los Remedios, y Callejon del Obiſpo de la commiſſion de D. Gaſpar Hurtado de Mendoza: de la de D. Juan de Umaran el de San Auguſtin de las Cuevas, que incluye el de las Animas muy util: el que corre à Tematla, y tierra que decimos caliente, los de Tlahuac, y S. Franciſco en la Laguna de Chalco à D. Miguel de Lugo delegada; y para ſu habilitacion, y curſo de los Deſagues, y riegos ſe han pueſto en proporcion con latitud, y profundo, y ſe han hecho, nuevamente tantas Zanjas, que ſupera ſu tramo, al de cien mil varas, ſin las veinte y dos mil, y mas de las Azequias.

Se edificaron, acertadamente muros en las quatro Preſſas de D. Juan de Angulo, Oculma, el Deſague en el Arroyo de Fuertes, y Albarradones del Rey, ſin la de las Pintas, que continúa el Colegio Maximo de S. Pedro, y S. Pablo de la Sagrada Compañia de Jeſus: ſe alzaron, y ultimamente eſtendieron, ò del todo ſe reformaron ſeis Calzadas:

das: la de la Piedad, y la de Chapultepec: la de la Merced de las Huertas â Popotla, y á Tacuba: la de San Christobal, y la de Sumpango á eficacia de D. Juan de Umaran, D. Gaspar Hurtado de Mendoza, el Real Tribunal del Consulado, y los Naturales del Pueblo referido; y á sudores de D. Joseph Antonio Davalos, y Espinosa la de la Tlazpana á Chapultepec, en que acaban los conductos, con elevacion por los rumbos de Oest, y Norte, fortificados oportunamente los cimientos, que revocamos, en el numero nueve, á la memoria, y la hace el impresso del Desague, por ocurso muy proficuo á la imbacion de las aguas; y fue acaso dichosissimo, que se detuviessen las perjudiciales, en donde se traén las utiles, por los ciento veinte y dos Arcos, con admiracion, construidos en el Gobierno feliz de V. Exc. que sin duda dispone misericordia divina, de cuya mano vendría solo Baston, que convierta á las amargas, prodigiosamente en dulces. (33.)

Calle sus Briareos, sus Argos, y sus Mercurios en las Fabulas el Mundo, solemnize el nuevo feliz á V. Exc. Phenix constituido, por unico, en ambos admirable (34.) todo brazos (35.) para que los tenga el publico con manos al socorro duplicadas: todo Ojos (36.) para el cuidado: todo alas (37.) para el registro. Emmudezca Roma sus Agripas, Traxanos, Numas, Scipiones, y Atilios; cante gustoso Mexico à V. Exc. en quien se unen los hechos de los mas celebres Heroes Expectables al comun, excedidas sus Fabricas, de las de V. Exc. que bosquexa fatidico Virgilio, (38) sin facundia à su alabanza. Ni la tuviera en mis vozes aunque las dictasse Apolo; (39.) entonenla cumplidamente sus Obras. (40.)

Mexor que al Duque Nicolas, por su Apellido, en Venecia, sirvan los Puentes de Symbolo, pues lo son de Principes proficuos à la Republica, y de Sabios Gobernadores prudentes, que resisten olas de dificiles negocios, ofreciendo à los que occurren expeditamente passo. (41.) Franqueenlo al encomio los caminos, pues para volverse en dociles los asperos, se humillan de respecto á V. Exc. los Montes, y se ensalzan â su sombra los Valles. (42.) Compongan las Pressas, y Calzadas Hieroglico en sus muros, pues grangean, en los de Troya, sus Authores credito de Divinos. (43.) Publiquen los

(33.) Qui ostendit ei lignum: quod cũ misisset in aquas in dulcedinem versæ sunt. Exod. cap 15. vers. 25.

(34.) „ Solus utroque „ idem diceris magnus in „ Orbe. Tibull. lib. 4. ad Messallam: pag. 103.

(35) Et centum geminus Briareus: Virg. lib. 6. Æneid. vers. 287.

(36.) Argum fama canit centeno lumine cintum. Claud. lib. 10. de Laudibus Stilicon.

(37.) Et alas in capite, & impedibus ei ponunt. Calep. Verb. Mercurius.

(38.) Adde tot egregias Urbes, Operumque laborem: Tot congesta manu præruptis oppida saxis: Flumina q̃ antiquos subter labencia muros. An mare quod supra memorem quodque aliud infra? An ne lacus tantos? Virg. Georg. lib. 2. vers. 155.

(39.) Non ego sum satis ad tantæ præconia laudis. Ipse mihi non si præscribat carmina Phœbus. Tibul. lib. 4. ad Messallam. pag. 103.

(40.) Alioquin propter Opera ipsa credite. Joan. 14. ℣. 12.

(41.) Picin. Mund. Simb. lib. 16. cap. 14. num. 126.

(42.) Omnis Vallis exaltabitur, & omnis mons, & collis humiliabitur, & erunt prava indirecta, & aspera in vias planas. Isaiæ: cap. 4. vers. 4.

(43) Virg. Martial. Sabellic in Ravisij Textoris officina 2. part. pag. 226.

Rios las glorias, pues las de V. Exc. buſcan, como los raudales, campos para difundirſe, y ampliandoſe ſu amor en las commodidades de los Subditos, (44.) eſtiende de las Perſonas ſu Imperio, à los corazones, que eternizaràn ſu honor, mientras en los cauces corran rapidos los torrentes. (45.) Y de Avila, y Calpe (46.) con deſdoro, indiquen los Timbres de V. Exc. ſin termino, las Lagunas, quando reſtauren eſparcidas los ſuyos, pues ſi de la Troglodita (47.) imitadoras confeccionan, en ſu intumeſcencia, rara vez, inſipidos los chryſtales, los brindaràn muchas meloſamente guſtoſos en el dia clariſſimo de el mando de V. Exc. (que eternize la edad de ſu importancia) â el reſtituirle ſu reſolucion los vaſos.

(44.) Agapit. Epiſt. Paræn. n. 9.

(45.) Infreta dum fluvij current.....,. Semper honos nomenque tuum, laudesq́ manebunt.

(46.) Columnæ Hercul Calep.

(47.) D. Iſidor. lib. 13. cap. 13. In trogloditis lacus eſt ter in die amarus, & deinde toties dulcis.

Prognoſtico cruento parecìa convertirſe el caudal del Rio, milagroſamente en ſangre, y era vaticinio fauſto en el Origen de la Prelacia à Moyſés de ſus victorioſas Proeſſas, y en el de fenecerſe el captiverio de Iſraël, continuandoſe ſus dichas: (48.) las de el Gobernador, haſta dividirſe el mar para ſus blazones; (49.) y las de el Pueblo, haſta ſepararſe en el Jordàn las corrientes, para la poſſeſſion de ſu deſcanzo, (50) porque en aguas fenecieràn, alegremente los ſignos, que comenzaron en ellas. (51.) Pienſe lo que quiſo el vulgo en las pocos años experimentadas del proximo antecedente; diſcurralo el temor aguero triſte, naufragò vanamente ſu eſpiritu, invadida ſu imaginacion de abyſmos, cubierta ſu capacidad del pielago (52.) traſladado por las nubes al Valle; que la evidencia le califica augurio nobiliſſimo â el ingreſſo de V. Exc. en el Solio, y â la libertad de Mexico en ſu occurſo, pues empezadas â romper las duras cadenas, que la ſujetaban â innundacion por inſtantes, verà fenecida con placer ſu ſervidumbre, quando eſtendidos los lagos ſeparen las ondas de la Ciudad, que circundan, ó las dividan precipitadas â diverſos profundos, las vertientes, que reciben, perfeccionandoſe en ſeñales de agua el logro, que principió en ſus anuncios; y demoſtrandoſe â V. Exc. el que merece de nuevos mayores Triumphos, prorrogado ſu Gobierno, â fortuna de la America, dilatada ſu Vida, á deſſeo de los que le aman, venerado, â muſica de la fama, perpetuamente ſu Nombre;

(48.) Exod. cap. 4.

(49.) Exod. cap. 14.

(50.) Joſué: cap. 3.

(51.) D. Hieronym. Epiſt. 83. Quia ab aquis primum ſignum cæperat finivit in aquis.

(52.) Circumdederũt me aquæ uſque ad animam: abyſſus vallavit me: pelagus operuit caput meum: Jonæ: cap. 2. verſ. 6.

cu-

cuyo ilustre aplauso grande, con la admiracion, que ofrece, impide las letras à la pluma, porque quita las vozes â los labios, y dexa solo rectorico al silencio: (53) *Magna laus non abest ab admiratione, admiratio autem non parit verba sed silentium.* México, y Mayo 21. de 1748.

(53.) Aul. Gel. lib. 5. cap. 1.

D. Joseph Franco. de Cuebas Aguirre, y Espinosa.
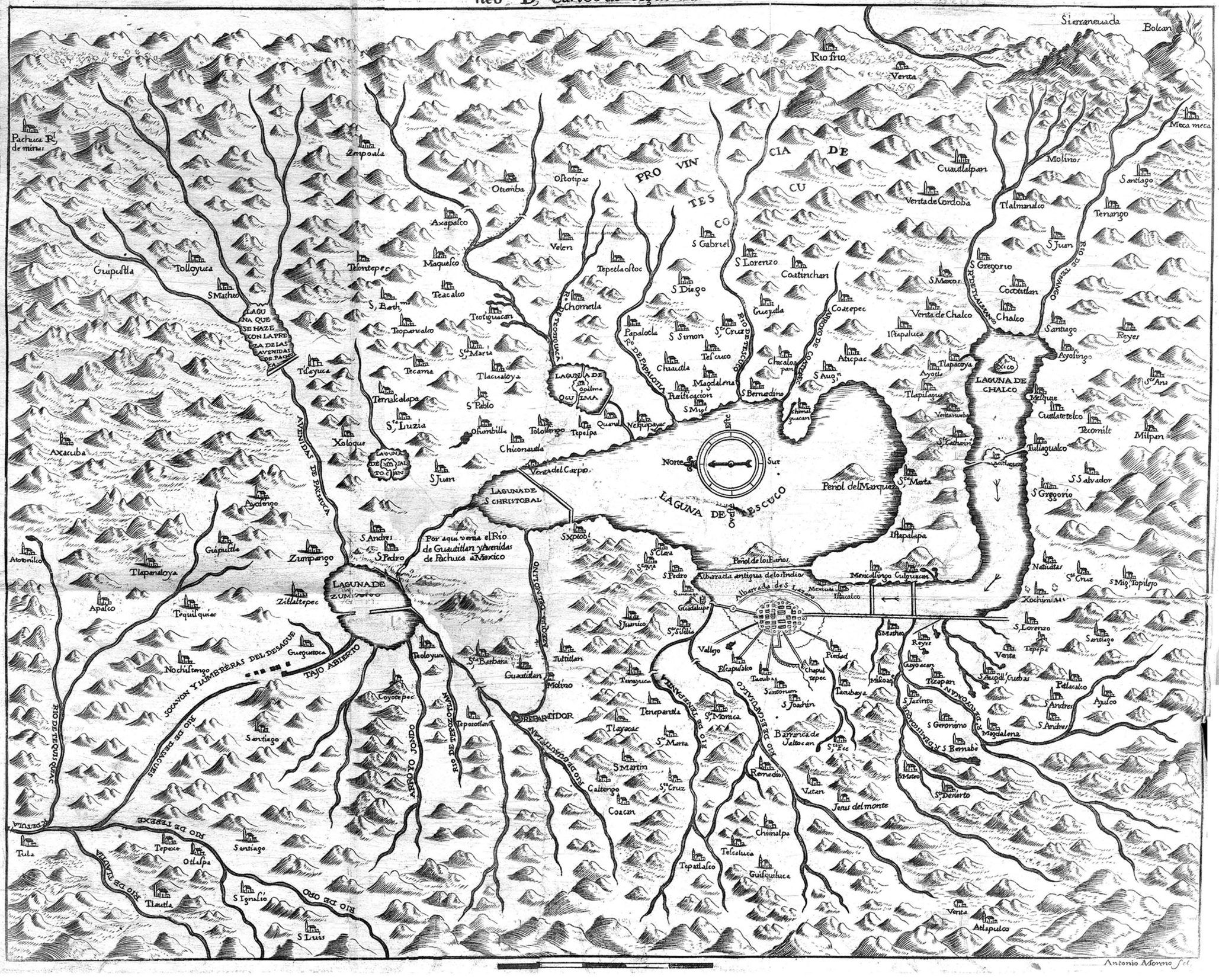
MAPA DE LAS AGUAS QUE POR EL CIRCULO DE 90 LEGUAS VIENEN A LA LAGUNA DE TESCUCO Y DE LA ESTENSION QUE ESTA Y LA DE CHALCO TENIAN SACADO DEL QUE EN EL SIGLO ANTECEDENTE DELIGneò Dn Carlos de Siguenza